

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA (REPARTO)

E. S. D.

SANCHEZ TOSCANO & CIA SAS con Nit: 901025052-1, representada legalmente por la Doctora **MIREYA SANCHEZ TOSCANO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Neiva (H), identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.173.846 expedida en Neiva (H), abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 116.256 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la sociedad **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEdia LTDA.**, muy respetuosamente me permito formular ante su despacho **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA**, para que se sirva el Señor Juez mediante providencia declarar la responsabilidad del pago de los servicios de salud prestados a víctimas de accidentes de tránsito amparadas por el SOAT expedido por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**.

NOMBRE DE LAS PARTES Y DE SUS REPRESENTANTES

- Concorre como demandante la sociedad **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEdia LTDA.**, con NIT. 800.110.181-9, representada legalmente por la Dra. **MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.151.445 expedida en Neiva - Huila.
- Intervendrá como demandada la empresa **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, con **NIT 860.028.415-5** representada legalmente por **NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.94.311.640 o quien haga sus veces en el momento de la notificación de la demanda.

DOMICILIO DE LAS PARTES Y DE SUS REPRESENTANTES

- La demandante sociedad **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEdia.**, tiene su domicilio en la Calle 18 No. 6 - 65 de la ciudad de Neiva.
- La demandada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, tiene su Domicilio en BOGOTÁ, en la Cr 9A N° 99-07 To 3 P14.

NOMBRE, DOMICILIO Y DIRECCION DE LA APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDANTE

- Actúa como apoderada judicial de la demandante la suscrita abogada **MIREYA SANCHEZ TOSCANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 36.173.846 de Neiva, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 116.256 del C. S. de la J., domiciliada en la carrera 4 No. 10-53 de la ciudad de Neiva (H).

PRETENSIONES

PRIMERA: Se declare que **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.** con **NIT 860.028.415-5**, es deudora de la sociedad **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEdia LTDA** con **NIT. 800.110.181-9** por las cuantías contenidas en las facturas que relaciono a continuación y sus respectivos valores, en ocasión del servicio de salud médico-hospitalario prestados a las víctimas de accidentes de tránsito amparadas con la póliza SOAT expedida por la anteriormente mencionada aseguradora.

ITEM	FACTURA	POLIZA	VALOR DE LA FACTURA	VR. GLOSA
------	---------	--------	---------------------	-----------

1	67218	8,118,781,000	\$9,269,926	\$9,269,926
2	67118	8,123,150,300	\$10,997,230	\$10,997,230
TOTAL \$				20,267,156

SEGUNDO: Se condene a la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, con **NIT 860.028.415-5**, a pagar las sumas de dinero que relaciono a continuación, derivadas de las facturas, así mismo se solicita que sobre las dichas facturas se ordene el pago de los intereses moratorios del saldo insoluto, de acuerdo en lo consagrado en el art 41 numeral 1 del Decreto 056 de 2015, que expresa:

"Pago de reclamaciones. Para tal efecto, las instituciones prestadoras de servicios de salud o las personas beneficiarias, según sea el caso, deberán presentar las reclamaciones económicas a que tengan derecho con cargo a la póliza del SOAT, ante la respectiva compañía de seguros, dentro del término de prescripción establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio.:"

1. \$ 9,269,926 saldo insoluto de la **factura No. 67218**, presentada para su pago el **27/12/2024**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (28/01/2025) y hasta que se verifique su pago.
2. \$ 10,997,230 saldo insoluto de la **factura No. 67118**, presentada para su pago el **27/12/2024**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (28/01/2025) y hasta que se verifique su pago.

TERCERA: Que se condene en costas a la demandada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**.

HECHOS

1. **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.**, en cumplimiento de la obligación impuesta por el **artículo 168 de la ley 100 de 1993**, el **artículo 67 de la Ley 715 de 2001** y el **Decreto 056 de 2015 compilado en el Decreto 780 del 2016**, brindó atención médica-hospitalaria de acuerdo a su nivel de complejidad, en la ciudad de Neiva, a las personas lesionadas y que se encuentran amparadas por el SOAT expedido por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, **como se relaciona en el cuadro adjunto en la PRETENSION PRIMERA**, este servicio se prestó de acuerdo a lo estipulado en las normas citadas, no necesitándose contrato ni orden previa para su prestación.
2. La sociedad **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.**, en cumplimiento de un **mandato legal** tal como se indica en el hecho 1 de las obligaciones impuestas por los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 056 de 2015, compilado **Decreto 780 de 2016**, presentó para su pago ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, **las facturas PREVIAMENTE RELACIONADAS EN EL CUADRO ADJUNTO DE LA PRETENSION PRIMERA**. Se allegan como anexos de cada factura los documentos exigidos en el artículo 26 numeral 2 (Documentos exigidos para presentar la solicitud de pago de los servicios de salud, cuando se trata de una víctima de accidente de tránsito) del **Decreto 056 del 2015**, compilado **Decreto 780 de 2016**.
3. Al ser presentadas las facturas para su reclamación de pago ante la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, presentó en cada una de ellas la negación del pago total y la consecuente imposición de glosas por parte de la aseguradora, las cuales a su vez fueron contestadas no aceptándolas con argumentos facticos y jurídicos por parte de la **CLINICA DE**

FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. Al contar con la totalidad de documentos que permiten observar la obligación ejecutada, se busca una solución en sede ordinaria, encontrando sustento en el pronunciamiento de la Corte Constitucional en fallo de **auto A-2076 de 2023**, el cual indica que La jurisdicción ordinaria en su especialidad Laboral tiene competencia para conocer la controversia económica originada de una relación extracontractual en la que se demanda por la vía ordinaria a una sociedad privada por servicios de Salud, hospitalario y farmacéuticos a las víctimas de accidentes de tránsito que a la fecha de atención estuvieran amparadas por SOAT.

4. A pesar de estar vencidos los términos legales, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, no realizó los pagos dentro de los términos indicados, no obstante, de manera extemporánea realizó pagos, los cuales fueron aplicados a cada factura, tal y como quedó estipulado en el cuadro anterior. Hecho que se puede verificar en el anverso de cada factura donde se encuentra sello de estado de pago, donde se indica si existió pago alguno, tal como lo exige el #3 del art. 774 del C. Co.:

*“3. El emisor vendedor o prestador del servicio, **deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago** del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.” (Negrilla fuera de texto)*

5. El artículo 1080 del Código de Comercio, faculta a mi poderdante para solicitar el cobro de la mora a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, sobre los valores adeudados de cada factura, un mes después de la fecha de radicada cada factura, Así mismo el art 41 del Decreto 056 de 2015, compilado en el Decreto 780 de 2016.

*“El pago por parte de dichas compañías, **deberá efectuarse dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio** o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. **Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la institución prestadora de servicio de salud o beneficiario según sea el caso, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia, aumentado en la mitad.**” (Negrilla fuera de texto)*

Por su parte el art. 180 del C. Co. Indica:

*“El **asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077.** **Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad.**”*

6. Dado que la facturación por la prestación de servicios de salud se encuentra gobernada por normas de carácter especial en las que se exigen requisitos disimiles a los contenidos en la ley mercantil y que son propios del sistema general de seguridad social en salud, las facturas aquí presentadas están conformadas en la totalidad por documentos que permiten develar sin ambages, la fuente de la obligación ejecutada y su sustento cartulario, estando acompañadas cada una de las facturas por: el formato adoptado por el Ministerio de la Protección Social (FURIPS) completamente diligenciado incluyendo en el punto IX CERTIFICACION DE LA ATENCION DE LA VICTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO, fotocopia de la póliza, Epicrisis o resumen clínico de atención, fotocopia de tarjeta de propiedad del vehículo y fotocopia de documento de identidad de la víctima, fotocopia comprobante/constancia de prestación de servicios de salud con firma y huella de paciente o acudiente. Por lo tanto, se está haciendo aplicación del art. 26 #2 del Decreto 056 compilado en el Decreto 780 de 2016.

7. Así mismo se reitera que la normatividad aplicable son los Decretos 056 de 2015 y 780 del 2016, pues el Decreto 3990 de 2007 se encuentra explícitamente derogado por el Decreto 056 del 2015, en su artículo 46:

"Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos números 3990 de 2007 y 967 de 2012 y las demás normas que le sean contrarias."

8. En igual sentido tenemos que el Decreto 4747 de 2007 **NO ES APLICABLE AL CASO EN CONCRETO**, pues su finalidad es regular aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, **situación que no se presenta, pues la Aseguradora no es responsables de pagos de servicios de salud de la población**. Según lo establecido en el artículo 2 campo de aplicación y el artículo 3 entidades responsables de pago.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO., NO ES UNA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO DE SERVICIOS DE SALUD sino una compañía aseguradora con autorización para explotar el ramo de seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT. Se debe tener en cuenta que la aseguradora al expedir la póliza SOAT, debe pagar solamente el evento asegurado (indemnización por concepto de gastos medico hospitalarios).

Este decreto aplica cuando para la atención del paciente, media contrato, que para el caso que nos ocupa se atiende al paciente por mandato legal, Decreto 056 del 2015 compilado por el Decreto 780 del 2016.

9. Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que la **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA** tiene la custodia del original de las **2** facturas de venta y sus anexos, allegadas para su ejecución.

10. Se me ha conferido poder para incoar esta acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 25 y ss. Del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, 422 y ss., artículo 882 del C. Co., Ley 100 de 1993, Decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario), Decreto 056 de 2015 compilado en el Decreto 780 del 2016 y demás normas concordantes.

En cuanto a la prestación de servicios de urgencias y su forma de pago el artículo 168 de la ley 100 de 1993, establece:

"Artículo 168 de la ley 100 de 1993, ATENCION INICIAL DE URGENCIAS. La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, a todas las personas, independiente de la capacidad de pago. Su prestación no requiere contrato ni orden previa. El costo de estos servicios será pagado por el Fondo de Solidaridad y Garantía en los casos previstos en el artículo anterior, o por la Entidad Promotora de Salud al cual esté afiliado, en cualquier otro evento.

PARAGRAFO: los procedimientos de cobro y pago, así como las tarifas de estos servicios serán definidos por el gobierno nacional, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud".

Así mismo el Decreto 056 de 2015, establece:

Artículo 1º. Objeto *El presente decreto tiene por objeto establecer las condiciones de cobertura, ejecución de recursos, funcionamiento y aspectos complementarios para el reconocimiento y pago*

de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, en que deben operar tanto la Subcuenta ECAT del Fosyga, como las entidades aseguradoras autorizadas para expedir el SOAT y demás entidades referidas en el ámbito de aplicación de este acto administrativo.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación El presente decreto aplica al Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), a las entidades aseguradoras autorizadas para expedir el SOAT, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), a las Entidades Territoriales, a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), a las administradoras de los regímenes exceptuados de la aplicación de la Ley 100 de 1993, a los reclamantes de los servicios médicos, las indemnizaciones y los gastos aquí previstos, así como a las demás entidades que puedan llegar a tener alguna obligación o responsabilidad relacionada con las reclamaciones de que trata este acto administrativo.

Artículo 8º. Legitimación para reclamar. Tratándose de los servicios de salud previstos en el presente decreto, prestados a una víctima de accidente de tránsito, de evento catastrófico de origen natural, de evento terrorista, o de otro evento aprobado, el legitimado para solicitar el reconocimiento y pago de los mismos al Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que se defina para el efecto, o a la compañía de seguros que expida el SOAT, según corresponda, es el prestador de servicios de salud que haya atendido a la víctima.

Artículo 10. Tarifas. A los servicios de salud prestados a las víctimas de accidentes de tránsito, de eventos catastróficos de origen natural, de eventos terroristas o los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, se aplicarán las tarifas establecidas en el Decreto 2423 de 1996, modificado por el Decreto 887 de 2001 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 11. Término para presentar las reclamaciones. Los Prestadores de Servicios de Salud deberán presentar las reclamaciones por servicios de salud, en el siguiente término:

a) Ante el Ministerio de Salud y Protección Social, o quien este designe, dentro del año siguiente a la fecha en la que se prestó el servicio o a la del egreso de la víctima de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, con ocasión de la atención médica que se le haya prestado;

b) Ante la compañía aseguradora que corresponda, en los términos del artículo 1081 del Código de Comercio.

Artículo 26. Documentos exigidos para presentar la solicitud de pago de los servicios de salud. Para elevar la solicitud de pago de los servicios de salud prestados a víctimas de accidentes de tránsito, de eventos catastróficos de origen natural, de eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, los prestadores de servicios de salud deberán radicar ante el Ministerio de Salud y Protección Social, o la entidad que se defina para el efecto o ante la aseguradora, según corresponda, los siguientes documentos:

1. Formulario de reclamación que para el efecto adopte la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y de Protección Social, debidamente diligenciado. El medio magnético deberá contar con una firma digital certificada.

2. Cuando se trate de una víctima de accidente de tránsito:

2.1. Epicrisis o resumen clínico de atención según corresponda, documento que debe contener los datos específicos señalados en los artículos 31 y 32 del presente decreto.

2.2. Los documentos que soportan el contenido de la historia clínica o el resumen clínico de atención señalados en la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto. (...)

Artículo 41. Condiciones del SOAT. Adicional a las condiciones de cobertura y a lo previsto en el presente decreto, son condiciones generales aplicables a la póliza del SOAT, las siguientes:

1. Pago de reclamaciones. Para tal efecto, las instituciones prestadoras de servicios de salud o las personas beneficiarias, según sea el caso, deberán presentar las reclamaciones económicas a que tengan derecho con cargo a la póliza del SOAT, ante la respectiva compañía de seguros, dentro del término de prescripción establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio, contado a partir de:

1.1. La fecha en que la víctima fue atendida o aquella en que egresó de la institución prestadora de servicios de salud con ocasión de la atención médica que se le haya prestado, tratándose de reclamaciones por gastos de servicios de salud.

1.2. La fecha de defunción de la víctima para indemnizaciones por muerte y gastos funerarios.

1.3. La fecha en que adquirió firmeza el dictamen de pérdida de capacidad laboral, tratándose de indemnizaciones por incapacidad.

1.4. La fecha en que se prestó el servicio de transporte, tratándose de gastos relacionados con el transporte y movilización de la víctima.

El pago por parte de dichas compañías deberá efectuarse dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la institución prestadora de servicio de salud o beneficiario según sea el caso, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia, aumentado en la mitad.
(...)

Como en el Código de Comercio:

Artículo 1080. Plazo para el pago de la indemnización e intereses moratorios. El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad.

El contrato de reaseguro no varía el contrato de seguro celebrado entre tomador y asegurador, y la oportunidad en el pago de éste, en caso de siniestro, no podrá diferirse a pretexto del reaseguro.

El asegurado o el beneficiario tendrán derecho a demandar, en lugar de los intereses a que se refiere el inciso anterior, la indemnización de perjuicios causados por la mora del asegurador.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Indica el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva en auto del 05 de febrero del 2024 por el cual se declaró falta de competencia, que la jurisdicción competente para conocer del caso concreto es la Jurisdicción Ordinaria en su especialidad Laboral puesto que conforme a lo "...ordenado por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, en autos A-1415 del 12 de julio del 2023 y A-2076 de fecha 07 de septiembre de 2023; advirtió que la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral es competente para conocer el asunto, bajo el entendido que "los servicios médicos de urgencias prestados a quienes se encontraban amparados por la póliza SOAT, en virtud de la obligación contenida en el precitado artículo 167, hacen parte del SGSSS" criterio suficiente para determinar que la competencia del presente asunto por su especialidad corresponde a los jueces laborales.

Así mismo y conforme al CAPITULO II art. 12º del Código sustantivo del Trabajo y de la seguridad Social, en razón de la Cuantía, ya que las **pretensiones del proceso se estiman por la suma de \$20.679.598** correspondientes a **\$20,267,156 de capital y \$412.442 por intereses moratorios**, no superan los 20 S.M.L.M.V., es el Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva el indicado para conocer del proceso.

En concordancia con el art 121 de Ley 1438 de 2011, corresponde señalar que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), es un servicio público y hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Empero, la calidad de entidad prestadora de servicio de salud, no se hace extensiva a las compañías aseguradoras que comercializan el SOAT por el solo hecho de ofrecerlo al público. **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, entidad que emitió las pólizas a las víctimas de accidentes de tránsito, solo sería actor del sistema de seguridad social al realizar actividades de salud verbigracias como EPS, Empresas que ofrece Planes

Voluntarios de Salud o IPS. En resumen, que nos compete, lo establecido en dicho artículo, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud las aseguradoras, pero **solo en lo relativo a las actividades de salud que realicen.**

ARTÍCULO 121. Sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. Serán sujetos de inspección, vigilancia y control integral de la Superintendencia Nacional de Salud:

121.1 Las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, las Empresas Solidarias, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de Salud, las Cajas de Compensación Familiar en sus actividades de salud, las actividades de salud que realizan las aseguradoras, las Entidades que administren planes adicionales de salud, las entidades obligadas a compensar, las entidades adaptadas de Salud, las administradoras de riesgos profesionales en sus actividades de salud. Las entidades pertenecientes al régimen de excepción de salud y las universidades en sus actividades de salud, sin perjuicio de las competencias de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

Al estar aquí la demandada como aseguradora y **no como entidad prestadora de servicio de salud**, sino como un ente que expide pólizas de seguro, que por mandamiento legal la **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIAS** prestó un servicio a las víctimas amparadas por dichas pólizas, se generó unas facturas de atención, siendo claro que la parte demandada no es sujeto de la seguridad social para este caso.

Así lo ha dejado claro la Supersalud en concepto No. 2-2017-028967 con referencia 1-2017-032388, por el cual responde a una CONSULTA-RELACIONADA CON APLICACIÓN DE LAS LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES DEL SGSSS A LAS ASEGURADORAS SOAT:

*"Sobre este interrogante, corresponde señalar que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es un servicio público y **hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), empero, esta calidad no se hace extensiva a las compañías aseguradoras que lo comercializan por el solo hecho de ofrecerlo al público**; a menos que se constituyan como actores del SGSSS y realicen actividades en salud, verbigracia, como EPS, IPS, Empresa que ofrece Planes Voluntarios de Salud, etc.*

*Lo anterior guarda concordancia con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, el cual señala que **son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud las aseguradoras, pero solo en lo relativo a las actividades de salud que realicen.**" (Negrilla fuera de texto)*

Concluyendo igualmente:

*"De esto se colige que, **al no encontrarse catalogadas como ERP, las Aseguradoras del SOAT no le son aplicables las normas relacionadas por el peticionario, con excepción de aquellas disposiciones consagradas en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016 sobre funcionamiento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.**" (Negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, el **Decreto 4747 de 2007**, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 3 Literal b), establece cuales son las Entidades responsables del pago de servicios de salud, no incluyendo a las aseguradoras. Por lo tanto, es otro argumento para establecer que las aseguradoras no hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones.

b. Entidades responsables del pago de servicios de salud: Se consideran como tales las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas y las administradoras de riesgos profesionales.

Por todo lo anterior se considera que corresponde a este despacho el conocimiento de esta Litis.

PRUEBAS Y ANEXOS

Pruebas Documentales:

Facturas enunciadas en la pretensión PRIMERA del escrito de la demanda, con los siguientes anexos: formulario FURIPS, epicrisis o resumen historia clínica, fotocopia de la póliza, fotocopia de documento de identidad, fotocopia de tarjeta de propiedad del vehículo, fotocopia SOAT o resultado búsqueda RUNT.

Anexos:

- Poder que me legitima para actuar.
- Certificado de existencia y representación legal de la demandada y la demandante.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa Sánchez Toscano & CIA
- Liquidación del crédito a 28/02/2025 en plataforma Liquisoft.

NOTIFICACIONES

- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, recibirá notificaciones en la Cr 9A N° 99-07 To 3 P14 de la ciudad de BOGOTÁ. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico utilizado es: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop para notificaciones judiciales obtenido del certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
- **Mi mandante** recibirá notificaciones en la Calle 18 No. 6-65 de la ciudad de Neiva. Teléfono 8756349, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico utilizado es: contabilidad@fracturasyortopedia.com conforme certificado de existencia y representación legal de la clínica, el cual se anexa con la demanda.
- **La suscrita** recibirá notificaciones en su despacho y/o en la Carrera 4 No. 10-53 de la ciudad de Neiva. Manifiesto bajo gravedad de juramento que el correo electrónico utilizado es: mireyasanchezt@hotmail.com. Conforme a información verificable en el registro nacional de abogados. Celular: 3002242742 - 8718525.

AUTORIZACION ESPECIAL PARA REVISAR EL PROCESO Y RECOGER Y APORTAR DOCUMENTOS Y OFICIOS

Autorizo expresamente a la señora **YURLEY NATALIA TRUJILLO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.075.285.045** de Neiva, como dependiente judiciales para que examine el expediente, se le suministre los datos que solicite dentro del presente proceso, para recibir los documentos que me deban ser entregados y para entregar los que sean necesarios en el desarrollo del presente proceso, de la misma manera queda expresamente autorizado para retirar oficios, despachos comisorios avisos, retiro de demanda, retiro de desglose y retiro de las copias simples o auténticas de todos los documentos que se requieran.

Del señor Juez,



MIREYA SANCHEZ TOSCANO
C.C. No 36.173.846 de Neiva

Tarjeta Profesional No.116.256 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA (REPARTO)

E.S.D.

Referencia: Proceso **ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA** propuesto por la **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.**, representada legalmente por MARTHA LUCÍA POLANIA CUBILLOS contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** representada legalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

Asunto: **Poder.**

MARTHA LUCÍA POLANIA CUBILLOS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.151.445 expedida en Neiva (H), actuando en mi calidad de Representante Legal de la **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.**, identificada con el Nit. 800.110.181 – 9 y con domicilio principal en la ciudad de Neiva (H), con toda atención me permito manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **SANCHEZ TOSCANO & CIA SAS** con Nit: 901025052-1, representada legalmente por la Doctora **MIREYA SANCHEZ TOSCANO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Neiva (H), identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.173.846 expedida en Neiva (H), abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 116.256 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA** contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** identificada con el NIT 860.028.415-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma, representada legalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.311.640 o por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se sirva el señor Juez, mediante providencia **DECLARAR** la existencia de una obligación en favor de la Clínica de Fracturas y Ortopedia Ltda. y en consecuencia **ORDENAR** a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** el pago de las sumas liquidas inmersas en la **Factura No. 67218, 67118**, Correspondiente a los servicios médicos hospitalarios solicitados y prestados a sus afiliados y también en cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por los artículos 168 de la ley 100 de 1993 y 67 de la ley 715 de 2001, además de lo normado en el Decreto 056 de 2015.

Mi apoderada goza de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de conciliar, desistir, sustituir, reasumir, interponer recurso y en general las necesarias para obtener el fiel y cabal cumplimiento del poder conferido.

De usted señor Juez,

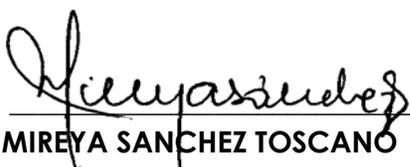


MARTHA LUCÍA POLANÍA CUBILLOS

C.C. No. 55.151.445 expedida en Neiva (H).

Correo electrónico: contabilidad@fracturasyortopedia.com (verificable en Certificado de Existencia y representación legal)

Acepto,



MIREYA SANCHEZ TOSCANO

C.C. No. 36.173.846 expedida en Neiva (H).

T.P. No. 116.256 del C.S. de la J.

Correo electrónico: mireyasanchezt@hotmail.com (verificable en el Registro Nacional de Abogados)



Outlook

**PODER CLINICA FRACTURA VS LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
67218-67118**

Desde contabilidad@fracturasyortopedia.com <contabilidad@fracturasyortopedia.com>

Fecha Vie 14/02/2025 10:44 AM

Para 'Mireya Sanchez Toscano' <mireyasanchezt@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (158 KB)

PODER 67218-67118.pdf;

Buen día Dra. Mireya,

Por medio del presente me permito enviarle poder especial conferido a usted para que represente a la CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA, en proceso LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por las facturas No. 67218-67118, conforme al poder anexo

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SE EXHIBE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
 Y EL ACUERDO 130 DE 1996

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

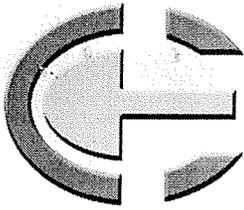
NOMBRE: YURLEY NATALIA
PRESENTE EN LA: SUPERINTENDENCIA NACIONAL

APELLIDOS: MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ
TRUJILLO CASTANEDA

Yurley Natalia Trujillo

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA
 FECHA DE GRADO: 30/08/2013
 CONSERVACION: HUILA

CEDULA: 1075285045
 REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS: 110572018
 TARJETA: 333405



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

NIT: 800110181-9

CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436

SERVICIO EXCLUIDO DE IVA - ART. 476 DEL E.T.

*No Somos Grandes Contribuyentes

*No Somos Autoretenedores de Renta

*Autoretenedor del Impuesto Industria y Comercio

Art. 637 Acuerdo 028 del 2018



FECHA	HORA	VENCIMIENTO
NEIVA ,2024.12.23	11:27:48	2025.01.22

Factura Electronica de Venta
FEC1 - 67218

ENTIDAD RESPONSABLE (AT1501)		TIPO CONTRATO	VIA DE INGRESO
NIT: 860028415 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO		EVENTO	AMBULATORIA
DIRECCION: CRA 9A 99 07 P 12 BOGOTA		TELEFONO: 8713072	ORDEN SS 186383,186485,187954,188880,191382
CONTRATO/PLAN		REGIMEN	AUTORIZACION
001	02 SOAT 50% DESC	OTRO REGIMEN	FEC-HOR INGRES(FEC-HORA EGRESO)
			2024.09.09 - 22:28 2024.12.16 - 11:15

PACIENTE/NOMBRE DE PACIENTE

DOCUMENTO: CC - 8056755 RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL EDAD : 41 Años

DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO ALGECIRAS TELEFONO: 3202659020

OBSERVACIONES:

COD.SS/MAT	DESCRIPCION DEL SS/INSUMO/	Fecha	Codigo	Via	GRQ	%	FACT	MD	CANT	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
------------	----------------------------	-------	--------	-----	-----	---	------	----	------	-------------	----------

INTERVENCIONES QUIRURGICAS

1i Interv 100%											
13271	OSTEOSINTESIS EN CUBITO O RADIO	11-Sep-2024	39007	1	09	100.0%	1-CIRUJANO FGR		1	526,700	526,700
39107	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	11-Sep-2024	39107	1	09	100.0%	2-ANESTESI JHT		1	301,200	301,200
39120	GRUPO 09	11-Sep-2024	39120	1		100.0%	3-AYUDANT CLF		1	144,000	144,000
39211	GRUPO 09	11-Sep-2024	39211	1		100.0%	4-DER.SALA CLF		1	871,200	871,200
39303	GRUPOS 07 08 09	11-Sep-2024	39303	1		100.0%	5-MATERIAL CLF		1	409,500	409,500
2i+ #Via, =Ciruj											
13251	REDUCCION CERRADA FRACTURA CUBITO O RADIO	11-Sep-2024	39004	4	06	75.00%	1-CIRUJANO FGR		1	237,900	237,900
39104	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	11-Sep-2024	39104	4	06	75.00%	2-ANESTESI JHT		1	141,200	141,200
39117	GRUPO 06	11-Sep-2024	39117	4		75.00%	3-AYUDANT CLF		1	62,100	62,100
39208	GRUPO 06	11-Sep-2024	39208	4		72.50%	4-DER.SALA CLF		1	452,800	452,800
39305	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES, OXIGENO, AGENTES Y G	11-Sep-2024	39305	4		75.00%	5-MATERIAL CLF		1	71,700	71,700

ESTANCIAS

38122	HABITACION BIPERSONAL		38122						2	346,900	693,800
-------	-----------------------	--	-------	--	--	--	--	--	---	---------	---------

MATERIAL OSTEOSINTESIS, ORTESI

TORNILLO CORTICAL 2.5/18 MM

									2	140,458	280,916
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---------	---------

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

028203	ELECTRODOS DE MONITOREO ADULTOS								3	1,000	3,000
	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO								1	9,500	9,500
010201	VENOCAT CATETER # 20								1	0	0
	PROLENE (DEMELENE) 2-0 DEMETECH								2	0	0
020109	VICRYL SUTURA # 1								2	0	0
	GASA ESTERIL PAQUETICOS								3	0	0
010101	GUANTES EXAMEN TALLA- M								3	0	0
010101	GUANTE EXAMRN TALLA S								16	0	0
248800	MASCARA OXIGENO ADULTO								1	7,000	7,000
248800	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA # 5								1	12,000	12,000
248800	MASCARA LARINGEA NO. 4 DESECHABLE								1	78,130	78,130
011301	AGUJA HIPODERMICA # 18 X 1 1/2								3	200	600
	PLACA ELECTROCARUTERIO ULTRAMED								1	0	0
	JERINGA 20 ML 21G X 1/2								1	0	0
	VENDA ALGODON 5X5								2	4,100	8,200
010201	VENDA ELASTICA DE 5X5								2	2,500	5,000
010101	HOJA DE BISTURI # 15								2	0	0
066100	GUANTE ESTERIL NO. 7.5								10	0	0
908606	GUANTE ESTERIL NO. 7 MEDISPO								10	0	0
	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2								2	0	0
	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2								9	500	4,500

SI DESPUES DE 3 DIAS HABILDES DE RECIBIDA LA PRESENTE FACTURA NO SE REALIZA NINGUN RECLAMO, SE TENDRA COMO IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA POR EL CLIENTE SEGUN ART. 773 DEL CCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1676 DE 2013

NOTA: ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. NIT: 800110181-9 CODIGO DE VERIFICACION: 774 667
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR POR: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT: 800.110.181-9

Autorizacion de facturacion de la Dian: 18764062712252 De Fecha: 2024.12.27 por una vigencia de: 12 Meses

Modalidad ELECTRONICA Desde: FEC1-00055595 Has: 1-00080000 AUTORIZA

Cufe: 61ab519903d12cde71f515d9591b7afb09783ec94512b580f103d263753fe06e367845f81b7c12d8e14a1beac14a3

Software: GEMA. Fabricante: Inteligencia Digital. GUIDO FERNANDO CARDONA TRUJILLO NIT: 95.355.451 - 0

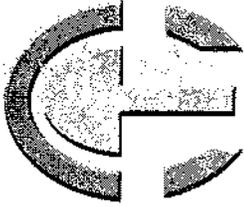
Representacion Grafica de Factura Electronica de Venta Proveedor Tecnológico. THE FACTORY HKA COLOMBIA S. A. S NIT. 900.390.126 - 6



Recibido!

27 de Diciembre del 2024

20320956



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

NIT: 800110181-9
CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436
SERVICIO EXCLUIDO DE IVA - ART. 476 DEL E.T.
*No Somos Grandes Contribuyentes



*No Somos Autoretenedores de Renta
*Autoretenedor del Impuesto Industria y Comercio
Art. 637 Acuerdo 028 del 2018

Table with columns: FECHA, HORA, VENCIMIENTO. Values: NEIVA, 2024.12.23, 11:27:48, 2025.01.22

Factura Electronica de Venta
FEC1 - 67218

Table with columns: ENTIDAD RESPONSABLE, TIPO CONTRATO, VIA DE INGRESO, DIRECCION, TELEFONO, ORDEN SS, CONTRATO/PLAN, REGIMEN, AUTORIZACION, FEC-HOR INGRESO/FEC-HORA EGRESO

PACIENTE/NOMBRE DE PACIENTE

DOCUMENTO: CC - 8056755 RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL EDAD : 41 Años
DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO ALGECIRAS TELEFONO: 3202659020

OBSERVACIONES:

Table header for items: COD.SS/MAT DESCRIPCION DEL SS/INSUMO/ Fecha Codigo Via GRQ % FACT MD CANT VR.UNITARIO VR.TOTAL

INTERVENCIONES QUIRURGICAS

Table of surgical interventions with columns: COD.SS/MAT, DESCRIPCION DEL SS/INSUMO/, Fecha, Codigo, Via, GRQ, %, FACT, MD, CANT, VR.UNITARIO, VR.TOTAL

ESTANCIAS

Table row for ESTANCIAS: 38122 HABITACION BIPERSONAL 38122 2 346,900 693,800

MATERIAL OSTEOSINTESIS, ORTESI

Table row for MATERIAL OSTEOSINTESIS, ORTESI: TORNILLO CORTICAL 2,5/18 MM 2 140,458 280,916

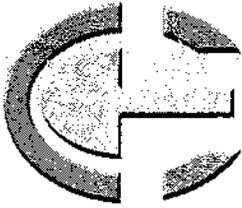
MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

Table of medical materials with columns: COD.SS/MAT, DESCRIPCION DEL SS/INSUMO/, Fecha, Codigo, Via, GRQ, %, FACT, MD, CANT, VR.UNITARIO, VR.TOTAL

SI DESPUES DE 3 DIAS HABILDES DE RECIBIDA LA PRESENTE FACTURA NO SE REALIZA NINGUN RECLAMO, SE TENDRA COMO IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA POR EL CLIENTE SEGUN ART. 773 DEL CCJO MODIFICADO POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1676 DE 2013

NOTA: ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 667 CODIGO DEL COMERCIO
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR POR: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA NIT. 800.110.181-9

Autorizacion de facturacion de la Dian: 18764062712252 De Fecha: 2023.12.27 por una vigencia de: 12 Meses
Modalidad ELECTRONICA Desde: FEC1-00055595 Hasta: FEC1-00080000 AUTORIZA



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

NIT: 800110181-9

CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436

SERVICIO EXCLUIDO DE IVA - ART. 476 DEL E.T.

*No Somos Grandes Contribuyentes

*No Somos Autoretenedores de Renta

*Autoretenedor del Impuesto Industria y Comercio

Art. 637 Acuerdo 028 del 2018



FECHA	HORA	VENCIMIENTO
NEIVA, 2024.12.23	11:27:48	2025.01.22

Factura Electronica de Venta
FEC1 - 67218

COD.SS/MAT	DESCRIPCION DEL SS/INSUMO/	Fecha	Codigo	Via	GRQ	%	FACT	MD	CANT	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2								2	0	0
015501	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2								3	0	0
015501	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2								4	600	2,400
	COMPRESAS ESTÉRILES ULTRAMED								20	0	0
010101	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI								1	0	0
	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL MULTIAIXIAL ANGOSTA 2.5 / 2								1	2,584,900	2,584,900

MEDICAMENTOS

19927257-06	CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER								3	0	0
19927257-06	CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER								3	4,892	14,676
19996775-01	ISODINE SOLUCION								120	0	0
20072004-01	PROPOFOL 1% 10 MG/20ML								15	0	0
19932754-05	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER								3	0	0
19932754-05	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER								13	3,758	48,854
20067661-03	DICLOFENACO 75MG /3ML								1	0	0
20067661-03	DICLOFENACO 75MG /3ML								6	2,500	12,500
19908147-02	FENTANILO CTR 0.05 MG/10ML								3	0	0
19924205-48	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP								1	0	0
19924205-48	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP								4	3,387	13,548
19933608-02	ISODINE ESPUMA X CC ECAR.								120	0	0
19960774-01	BUPIROP 0.5% COMPUESTO AMP								1	0	0
19987766-01	ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA /50ML								20	0	0
19960774-02	BUPIROP SIMPLE 0,5% AMP								1	0	0
19908237-14	AMIKACINA 500 MG / 2 ML								2	26,600	51,200
19930890-01	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA								6	11,300	67,800
20006845-07	DIPIRONA MAGNESICA 2G/ 5 ML								2	0	0
	OXIGENO SUMINISTRADO POR CANULA								45	0	0

IMAGENES DX

21101	MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEO	2024.09.11	873206	FGR					1	69,700	69,700
21101	MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEO	2024.10.23	873206	FGR					1	69,700	69,700
21101	MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEO	2024.12.16	873206	FGR					1	69,700	69,700
21602	PORTATILES CON FLUOROSCOPIA Y/O INTENSIFICADOR DE IMAGEN (PRACTICADO EN QUIROFANOS); AL VALOR DEL ESTUDIO, AGREGAR:	2024.09.11	870001	CLF					4	209,900	839,600

OTROS

CABEST	CABESTRILLO GASA N-A	2024.09.11	CABESTRILL	ECF					1	0	0
39137	CONSULTA PRE QUIRURGICA AMBULATORIA Y/O INTRAHOSPITALARIA, POR EL CIRUJANO	2024.09.11	890202	FGR					1	61,200	61,200
39139	CONSULTA PREANESTESICA	2024.09.11	890202	JHT					1	61,200	61,200
39143	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA	2024.10.07	890302	FGR					1	71,500	71,500
39143	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA	2024.10.23	890302	FGR					1	71,500	71,500
39143	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA	2024.12.16	890302	FGR					1	71,500	71,500
IPC-TB-2	TORNILLO DE BLOQUEO 2.5/20 MM	2024.09.11	IPC-TB-25/	CLF					1	255,834	255,834
IPC-TB-2	TORNILLO DE BLOQUEO 2.5/22 MM	2024.09.11	IPC-TB-25/	CLF					2	255,834	511,668

SI DESPUES DE 3 DIAS HABLES DE RECIBIDA LA PRESENTE FACTURA NO SE REALIZA NINGUN RECLAMO, SE TENDRA COMO IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA POR EL CLIENTE SEGUN ART. 773 DEL CCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 88 DE LA LEY 1676 DE 2013.

NOTA: ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 667 CODIGO DEL COMERCIO
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR POR: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA NIT. 800.110.181-9

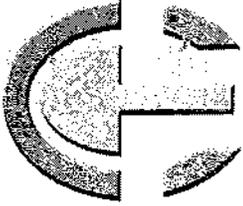
Autorizacion de facturacion de la Dian: 18764062712252 De Fecha: 2023.12.27 por una vigencia de: 12 Meses

Modalidad ELECTRONICA Desde: FEC1-00055595 Hasta: FEC1-00080000 AUTORIZA

Cufe: 61ab519903d12cde71f515d9591b7afb09f83ec94512b590f103d263753fc06e36784f91d4213c412d8e14a1beac14a3

Software: GEMA. Fabricante: Inteligencia Digital. GUIDO FERNANDO CARDONA TRUJILLO Nit. 93.355.451 - 0

Representacion Grafica de Factura Electronica de Venta Proveedor Tecnológico: THE FACTORY HKA COLOMBIA S. A. S Nit. 900.390.126 - 6



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

NIT: 800110181-9

CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436

SERVICIO EXCLUIDO DE IVA - ART. 476 DEL E.T.

*No Somos Grandes Contribuyentes

*No Somos Autoretenedores de Renta

*Autoretenedor del Impuesto Industria y Comercio

Art. 637 Acuerdo 028 del 2018



FECHA	HORA	VENCIMIENTO
NEIVA, 2024.12.23	11:27:48	2025.01.22

Factura Electronica de Venta
FEC1 - 67218

COD.SS/MAT	DESCRIPCION DEL SS/INSUMO/	Fecha	Codigo	Via	GRQ	%	FACT	MD	CANT	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
------------	----------------------------	-------	--------	-----	-----	---	------	----	------	-------------	----------

VALOR BRUTO:	9,269,926	CUOT.MODER/COPAGO	0	TOTAL A PAGAR \$	9,269,926
--------------	-----------	-------------------	---	------------------	-----------

SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

Fecha/Hora validacion DIAN 2024.12.23 11:28:06 AM

REPRESENTANTE LEGAL

Aceptada, LA ENTIDAD

FACTURADOR: GCC

CAROLINA GUZMAN CAMELO

SI DESPUES DE 3 DIAS HABILES DE RECIBIDA LA PRESENTE FACTURA NO SE REALIZA NINGUN RECLAMO, SE TENDRA COMO IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA POR EL CLIENTE
SEGUN ART. 773 DEL CCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1676 DE 2013

NOTA: ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 667 CODIGO DEL COMERCIO
FACTURA INTERESA POR COMPUTADOR POR: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA NIT. 800.110.181-9

Autorización de facturación de la Dian: 18764062712252 De Fecha: 2023.12.27 por una vigencia de: 12 Meses

Modalidad ELECTRONICA Desde: FEC1-00055595 Hasta: FEC1-00080000. AUTORIZA

Cufe: 61ab519903d12cde71f515d9591b7afb09783ec94512b580f1c3d2637b32e06e36784f91d4213c412d8e14albeac14a3

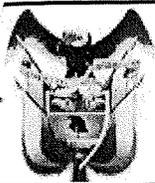
Software: GEMA. Fabricante: Inteligencia Digital. GUIDO FERNANDO CARDONA TRUJILLO Nit. 93.355.451 - 0

Representacion Grafica de Factura Electronica de Venta Proveedor Tecnologico: THE FACTORY HKA COLOMBIA S. A. S Nit. 900.390.126 - 6

75

FACTURA:	67218
 CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT. 800.110.181 - 9	
ABONO	\$ 0
GLOSA ACEPTADA	\$ 0
SALDO	\$ 9,269,926
Brian Esmit Urbano Cruz	
.	





FORMULARIO UNICO DE RECLAMACION DE LA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR
SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO
PERSONAS JURIDICAS - FURIPS

ENT

Usuario PAOLA ANDREA YULE CHAVARRO

No. Radicado

Fecha Radicacion:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

RG

No. Radicado Anterior

{Respuesta a glosa, marcar x en RG}

Nro. Factura

{Cuenta de Cobro

FEC1- 67218

I. DATOS DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razon social

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEdia LTDA

Codigo Habilitacion:

410010046601

Nit:

8001101819

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTROFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

RODRIGUEZ

1er. Apellido o Razon Social

MORALES

2do. Apellido

NEVER

1er. Nombre

MANUEL

2do. Nombre

Tipo de Documento:

CC	CE	CN	PA	RC	TI	AS	MS	PT	PE	SC	CD	DE
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

No. Documento:

8056755

De: 41020

Fecha de Nacimiento:

20/10/1983

Sexo:

F	M	O
---	---	---

Direccion:

CUIDADELA 20 JULIO

Departamento:

HUILA

Cod. 41

Telefono:

3202659020

Municipio:

ALGECIRAS

Cod. 020

Condicion del accidentado:

Conductor

Peaton

Ocupante

Ciclista

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIO EL EVENTO CATASTROFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Transito

Naturales:

Sismo

Maremoto

Erup. Volcanicas

Huracn

Inundaciones

Avalancha

Desliz. de Tierra

Incendio Natural

Rayo

Vendaval

Tornado

Terroristas:

Explosi%n

Masacre

Mina Antipersonal

Combate

Incendio

Otros

Cual?

Ataques a Municipios

Desplazados

Direccion de la Ocurrencia:

CARRERA 5 VIA SATIAS

Fecha Evento/Accidente:

09/09/2024

Hora: 16:00

Departamento:

HUILA

Cod. 41

Municipio:

ALGECIRAS

Cod. 020

Zona:

U	R	X
---	---	---

Informe del accidente (Relato breve de los hechos):

PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE DE LA MOTO CON PLACA PMX85G QUIEN PIERDEN EL CONTROL DEL VEHICULO Y CAE SUFRIENDO LESIONES PERSONALES

IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Aseguramiento:

Aseg.

No Aseg.

Vehi. Fantasma.

Poliza falsa

Vehiculo en Fuga

Aseg. D.2497

No Aseg. Propi Inter o Sin Infor.

No Aseg. Sin PLaca

Marca: HONDA

Placa: PMX85G

Tipo de Vehiculo:

Automovil

Bus

Buseta

Camion

Camioneta

Campero

Microbus

Tractocamion

Motocicleta

Motocarro

Mototriciclo

Cuatrimoto

Moto extranjera

Vehic. Extranjero

Volqueta

Codigo Aseguradora:

AT1501

intervencion de la Auto.

Si

No

Poliza SOAT No

8118781000

Cobro excedente Poliza

Si

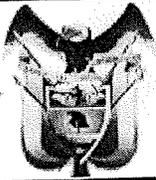
No

Vigencia de la Poliza:

Desde: 11/10/2023

Hasta: 10/10/2024

50



FORMULARIO UNICO DE RECLAMACION DE LA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR
SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO
PERSONAS JURIDICAS - FURIPS

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

PUENTES
1er.Apellido o Razon Social

JULIO
1er.Nombre

RAMIREZ
2do.Apellido

CESAR
2do.Nombre

Documento de identidad: CC CE NIT CD PT PE SC DE TI

No. Documento 83254383

Direccion: CUIDADELA 20 JULIO

Departamento: HUILA Cod. 41

Municipio: ALGECIRAS Cod. 020 Telefono: 3208413533 Total Folios: 0

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

PUENTES
1er.Apellido

MARIA
1er.Nombre

RAMIREZ
2do.Apellido

ALEJANDRA
2do.Nombre

Tipo de Documento: CC CE AS MS PA RC TI PT PE SC CD DE

No. Documento 26512390

Direccion: CUIDADELA 20 JULIO

Departamento: HUILA Cod. 41 Telefono: 3208413533

Municipio: ALGECIRAS Cod. 020

VII. DATOS DE REMISION

Tipo de referencia: Remision Orden servicio

Fecha de Remision: 09/09/2024 a las 18:13

Prestador que remite: ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS

Direccion: CALLE 4 No 1 40 Telefono: 8382895

Profesional que Remite: JEFFERSON JARA CALDERON Cargo: MEDICO GENERAL

Fecha de Aceptacion: 09/09/2024 a las 18:28

Prestador que recibe: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

Direccion: CALLE 18 N 6-65 Telefono: 8756349

Profesional que recibe: JHOAN ALBEIRO BAZAN Cargo: MEDICO GENERAL Placa Ambulancia:

Codigo de inscripcion: 410200019401 HUILA-ALGECIRAS

Codigo de inscripcion: 410010046601 HUILA-NEIVA

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA

Diligenciar unicamente desde el sitio del evento hasta la primera IPS(Transporte Primario)

Datos del Vehiculo: Placa No.

Transporto la victima desde : Hasta :

Tipo de Transporte: Ambulancia Basica Ambulancia Medicalizada Lugar donde recoge la victima Zona: U R

IX. CERTIFICACION DE LA ATENCION DE LA VICTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de ingreso: 09/09/2024 a las 22:28

Fecha de Egreso: 16/12/2024 a las 11:15

Diagnostico presuntivo de Ingreso

Diagnostico definitivo de Ingreso

S527 FRACTURAS MULTIPLES DEL ANTEBRAZO

Diagnostico relacionado de Ingreso

T149 TRAUMATISMO, NO ESPECIFICADO

Albeiro BAZAN
1er.Apellido del Medico o Profesional tratante

BAZAN
1er.Nombre del Medico o Profesional tratante

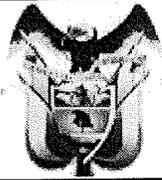
Albeiro
2do.Apellido del Medico o Profesional tratante

2do.Nombre del Medico o Profesional tratante

Tipo Documento: CC CE PA PT PE

No. Documento 1061724214

Numero de Registro de Medico 1061724214



FORMULARIO UNICO DE RECLAMACION DE LA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR
SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO
PERSONAS JURIDICAS - FURIPS

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MEDICO QUIRURGICOS	9269926	0
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	0	0

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripcion de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo tecnico numero 2.

XI. DECLARACIONES DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Como representante legal o Gerente de la institucion prestadora de servicios salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la informacion contenida en este formulario es cierta y podra ser verificada por la Direccion General de Financiamiento del Ministerio de la Proteccion Social, por el administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantia Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloria General de la Rep-blica con la IPS y las aseguradoras de no ser asi, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situacion.

DRA. MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS

NOMBRE CC. 55.151.445

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755 SEXO: MASCULINO DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A CIUDAD: ALGECIRAS TEL: 3202659020
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

SERVICIO DE INGRESO: 3-URGENCIAS FECHA DE INGRESO: 2024.09.09 HORA DE INGRESO: 22:28
SERVICIO DE EGRESO: 1-AMBULATORIA FECHA DE EGRESO: 2024.12.16 HORA DE EGRESO: 11:15
ENTIDAD RESPONSABLE: - LA EQUIDAD SEGUROS

DIAGNOSTICOS DE INGRESO

PRESUNTIVO: S526 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO
CONFIRMADO: S526 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO

**** DEL INGRESO**

**** FECHA: 24.09.09-22:43:52 MEDICO: / (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

MOTIVO DE LA ATENCION

PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE DE LA MOTO CON PLACA PMX85G QUIEN PIERDEN EL CONTROL DEL VEHICULO Y CAE SUFRIENDO LESIONES PERSONALES

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN ES TRAIIDO POR AMBULANCIA DE DE PRIMER NIVEL: ALGECIRAS VALORADO A LAS: 22+28 HORAS REFIERE QUE FUE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 09/09/2024 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16 : 00 HORAS. SUFRIENDO MÚLTIPLES TRAUMAS AL CAER, CONSULTA A PRIMER NIVEL DONDE REALIZAN MANEJO INICIAL CON: TRAMADOL REMITEN PARA CONTINUAR MANEJO, TOMA DE ESTUDIOS Y VALORACION POR ORTOPEdia. AHORA CON MULTIPLES TRAUMAS Y DOLOR, SIN PÉRDIDA DEL NIVEL DE CONCIENCIA, RECUERDA EL EVENTO.

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA

**** REVISION POR SISTEMAS:**
NIEGA.

**** SIGNOS VITALES:**
TA: 130/700 FC: 78 FR: 18 TEMP: 36.9 TALLA: 164 PESO: 81 IMC: 30 SATO2: 98 ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA
GLASGOW: 6 - 5 - 4 / 15 ESTADO DE EMBRIAGUEZ: N

**** EXAMEN FISICO:**

<<CABEZA>>

Normocéfalo, no deformidad no dolor a la palpación, conjuntivas húmedas, rosadas, escaleras anictéricas. Pupilas simétricas foto-reactivas a luz. Cavidad oral sin lesiones traumáticas. Cara sin lesiones traumáticas evidentes.

<<CUELLO>>

Cuello móvil sin masa, no ingurgitación yugular, no dolor a palpación ni a movilización pasiva ni activa.

<<TORAX>>

Tórax no signos de dificultad para respirar, no lesiones físicas externas, no dolor a palpación, No deformidad. Corazón rítmico sin soplos. Pulmones murmullo vesicular presente, en campos pulmonares. No ruidos sobre-agregados.

<<ABDOMEN>>

Abdomen, sin evidencia de trauma externo. No distendido, peristaltismo presente y normal. No dolor a palpación superficial ni profunda, no signos de irritación peritoneal. No se palpan masa

<<GENITOURINARIO>>

Diuresis y deposición a voluntad. No alteración física evidente no signos externos de trauma. No dolor.



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755	SEXO: MASCULINO	DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO	
FCHA.NACTO: 1983.10.20	EDAD: 41 A	CIUDAD: ALGECIRAS	TEL: 3202659020
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

<<PELVIS>>

Pelvis estable sin signos de trauma no dolor a la palpación no hay deformidad

<<DORSO / EXTREMIDADES>>

Dorso sin signos de trauma no dolor a la palpación en columna. VENA CANALIZADA EN MANO DERECHA INMOVILIZACION CON FERULA DE YESO DE MALA CALIDAD EN A NIVEL ANTEBRAQUIO-PALMAR IZQUIERDO, SE RETIRA EVIDENCIANDO DOLOR A LA PALPACIÓN Y MOVILIDAD EN ANTEBRAZO, MUÑECA Y MANO IZQUIERDA, DEFORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDA MAS AUMENTO DE VOLUMEN. Resto de Extremidades móviles, simétricas, sin edema pulsos distales presentes, llenado capilar 2" no alteración de sensibilidad, ni motora. No parestesias.

<<NEUROLOGICO>>

Alerta orientado. En tiempo lugar y persona. Recuerda el evento. No déficit motor ni sensitivo. Lenguaje claro coherente.

<<PIEL>>

Sin lesiones.

<<FANERAS>>

Sin lesiones.

**** EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

SE SOLICITAN LOS STES ESTUDIOS:

RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO
RADIOGRAFIA DE MANO IZQUIERDA
RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA

SE SOLICITA PARACLINICOS:

1 -- HEMOGRAMA. 2 -- CREATININA. 3 -- BUN. 4 - TIEMPOS (TPT, TP, INR). 5 - GLICEMIA,

**** PLAN DE MANEJO:**

INGRESA PACIENTE EN EL CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO HACE APROXIMADAMENTE: 6 HORAS, REMITIDO DE PRIMER NIVEL, CON MULTIPLES TRAUMAS POR LO CUAL SE CONTINUA MANEJO MEDICO Y ESTABILIZACIÓN CLÍNICA, SE SOLICITAN ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, POR NECESIDA DE MANEJO MEDICO INTRAHOSPITALARIO, VIGILANCIA Y VALORACION POR ESPECIALISTA. SE DECIDE DEJAR EN SALA DE OBSERVACION. EN EL MOMENTO PACIENTE SIN DIFICULTA PARA RESPIRAR, NO DÉFICIT NEUROLÓGICO, DOLOR CONTROLADO CON LA MEDICACION, SIGNOS VITALES ESTABLES. SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIARES PRESENTES ESTADO ACTUAL Y MANEJO A SEGUIR.

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

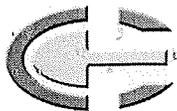
DICLOFENACO 75MG /3ML , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: APLICAR 1 AMP IV CADA 8 HORAS. , DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: APLICAR 1 AMP IV CADA 8 HORAS. INICIO A LAS 12 MEDIA NOCHE. , DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER , CANT: 3, CADA: 24 Hrs, DOSIS: PASAR BOLO DE 500 CC IV AHORA LUEGO CONTINUAR A 40 CC HORA IV , DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 6, CADA: 8 Hrs, DOSIS: PARA DUILUIR MEDICAMENTOS, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

- DEJAR EN OBSERVACION PARA: MANEJO, VIGILANCIA MEDICA, Y VALORACION POR ESPECIALISTA.
- DIETA NORMAL.
- USO DE TAPABOCAS Y LAVADO DE MANOS
- CABECERA A 30 GRADOS.



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

** DE LA IDENTIFICACION **

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755 SEXO: MASCULINO DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
 FCHA.NACTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A CIUDAD: ALGECIRAS TEL: 3202659020
 EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

- CAMILLA CON BARANDAS.
- CONTINUAR CON LIQUIDOS ENDOVENOSOS VIGILAR SIGNOS DE FLEBITIS.
- SS PARACLINICOS.
- PASAR A SALA DE YESO POSTERIOR A INMOVILIZACION, NO MOJAR INMOVILIZACION Y MANTENER EXTREMIDA EN ALTO.
- PASAR A SALA DE IMAGENOLOGIA PARA TOMA DE ESTUDIOS RADIOGRAFICOS.
- VALORACIÓN POR ORTOPEDISTA
- VIGILANCIA.
- PREVENIR CAIDAS.
- VIGILAR PERFUCION Y PULSOS DISTALES
- CONTROL SIGNOS VITALES E INFORMAR CAMBIOS. EN SUS PARAMETROS NORMALES.

** DE LA EVOLUCION

**** FECHA: 24.09.09-23:24:39 MEDICO: / (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)**
> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO: FRACTURA DE RADIO DISTAL CONMINUTA Y ESTILOIDES DE CUBITO.

RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA: FRACTURA DE RADIO DISTAL CONMINUTA Y ESTILOIDES DE CUBITO.

RADIOGRAFIA DE MANO IZQUIERDA: SIN EVIDENCIA DE FRACTURAS O LUXACION.

PENDIENTE LECTURA OFICIAL DE IMÁGENES.

**** FECHA: 24.09.09-23:26:14 MEDICO: / (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)**
> Registrado en historia de: PROCAMBU

SALA: 11 - SALA DE YESOS

HORA INICIAL/FINAL: 23:00 / 23:15 DURACION: 00:14

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL VIA: QUIEN REALIZA: JHOAN ALBEIRO BAZAN

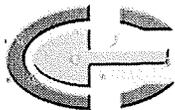
*** DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ***

EN SALA DE YESOS SE INMOVILIZA EL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON FERULA DE YESO POSTERIOR SIN COMPLICACIONES, LLENADO CAPILAR 2º PACIENTE NIEGA PARESTESIAS.

**** FECHA: 24.09.09-23:26:22 MEDICO: / (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)**
> Registrado en historia de: HOJAURGE

** EVOLUCION:

42



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755	SEXO: MASCULINO	DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20	EDAD: 41 A	CIUDAD: ALGECIRAS
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+	TEL: 3202659020

**** DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO ****

EN SALA DE: SALA DE YESOS
INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL
EN SALA DE YESOS SE INMOVILIZA EL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON FERULA DE YESO POSTERIOR SIN COMPLICACIONES,
LLENADO CAPILAR 2º PACIENTE NIEGA PARESTESIAS.

**** FECHA: 24.09.10-00:59:52 MEDICO: / (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

PARACLINICOS DE: 09/09/2024

HEMOGRAMA: LEUCOCITOS. 13.43 %NEUTROFILOS: 78.5 %LINFOCITOS: 14.8 HEMOGLOBINA: 16.0 %HEMATOCRITO: 45.3 MCV: 89.7 MCH: 31.7 PLAQUETAS: 275.000 GLICEMIA: 135.0 TIEMPOS: TP: 15.60 TPT: 31.30 INR: 1.13 CREATININA: 0.9 BUN: 16

REPORTE DE PARACLINICOS: HEMOGRAMA LEUCOSITIS, NEUTROFILIA, HEMOGLOBINA Y PLAQUETAS NORMALES.
NORMOGLICEMICO, BUENA FUNCION RENAL. TIEMPOS NORMALES.

**** FECHA: 24.09.10-07:45:25 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** EVOLUCION:**

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN PUÑO IZQUIERDO ,
AL EXAMEN FISICO: PUÑO IZQ EDEMA DEFORMIDAD Y DOLOR . NEUROVASCULAR NORMAL.
RX FRACTURA DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQ
DX: FRACTURA DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQ
PLAN: HOSPITALIZA PARA CIRUGIA

**** PLAN DE MANEJO:**

**** ORDENES Qx:**

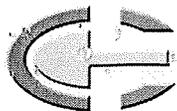
PROGRAMAR OSTEOSINTESIS PRIORITARIA DE FRACTURA DE RADIO Y REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQ
MATERIAL DE SINTESIS ; SET DE PLACAS PARA RADIO DISTAL BLOQUEADAS ANGULO VARIABLE
DIA 11-09-2024
DURACION 1 HORA
HOSPITALIZADO

**** FECHA: 24.09.10-08:42:51 MEDICO: / (DR(A). APG - ANGELICA MARIA PRADAGOMEZ - C.C. 55302763 - REG. MEDICO: 55302763 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** EVOLUCION:**

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL**

DOC.IDENT: CC 8056755 SEXO: MASCULINO DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
 FCHA.NACTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A CIUDAD: ALGECIRAS TEL: 3202659020
 EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

FRACTURA DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQ

YA VALORADO POR ORTOPEDIA QUIEN INDICA MANEJO EN HOSPITALIZACION.
 SE TRASLADA A HOSPITALIZACION.

** PLAN DE MANEJO:

>>EGRESO MEDICO:

DESTINO A LA SALIDA: HOSPITALIZACION

SERVICIO:

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.09.10-08:42:04 ESTADO A LA SALIDA:VIVO

INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

**** FECHA: 24.09.10-11:21:04 MEDICO: / (DR(A). MJJ - JESUS ANTONIO MINDIOLA JOLY - C.C. 1118849376 - REG. MEDICO: 1118849376 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

MOTIVO DE LA ATENCION

** MOTIVO DE ATENCION:

PROCEDENTE DE URGENCIAS

ESTADO GENERAL AL INGRESO

** ESTADO AL INGRESO:

ALGIDO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN SUFRE EL ACCIDENTE DE TRANSITO EL 09/09/2024 SUFRIENDO FRACTURA DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQ, INGRESA POSTERIOR A VALORACION POR ORTOPEDIA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS QUIEN DECIDE HOSPITALIZAR PARA MANEJO ANALGESICO Y ANTIEDEMA. NIEGA FIEBRE U OTROS SINTOMAS.

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA

** SIGNOS VITALES:

TA: 130/700 FC: 78 FR: 18 TEMP: 36.9 ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA

GLASGOW: 15 ESTADO DE EMBRIAGUEZ: N

** EXAMEN FISICO:

<<CABEZA>>

Normocéfalo, no deformidad no dolor a la palpación, conjuntivas húmedas, rosadas, escaleras anictéricas. Pupilas simétricas foto-reactivas a luz.

Cavidad oral sin lesiones traumáticas. Cara sin lesiones traumáticas evidentes.

<<CUELLO>>

Cuello móvil sin masa, no ingurgitación yugular, no dolor a palpación ni a movilización pasiva ni activa.

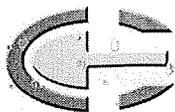
<<TORAX>>

Tórax no signos de dificultad para respirar, no lesiones físicas externas, no dolor a palpación, No deformidad. Corazón rítmico sin soplos. Pulmones

murmullo vesicular presente, en campos pulmonares. No ruidos sobre-agregados.

<<ABDOMEN>>

Abdomen, sin evidencia de trauma externo. No distendido, peristaltismo presente y normal. No dolor a palpación superficial ni profunda, no signos de



**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755 SEXO: MASCULINO DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A CIUDAD: ALGECIRAS TEL: 3202659020
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

irritación peritoneal. No se palpan masa <<GENITOURINARIO>>

Diuresis y deposición a voluntad. No alteración física evidente no signos externos de trauma. No dolor.

<<PELVIS>>

Pelvis estable sin signos de trauma no dolor a la palpación no hay deformidad

<<DORSO / EXTREMIDADES>>

Dorso sin signos de trauma no dolor a la palpación en columna. CON INMOVILIZACION CON FRULA DE YESO EN MIMEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO . Resto de Extremidades móviles, simétricas, sin edema pulsos distales presentes, llenado capilar 2" no alteración de se<<NEUROLOGICO>>

Alerta orientado. En tiempo lugar y persona. Recuerda el evento. No déficit motor ni sensitivo. Lenguaje claro coherente.

<<PIEL>>

Sin lesiones.

<<FANERAS>>

Sin lesiones.

**** CONDUCTA:**

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE:

1. FRACTURA DE DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQ

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. NIEGA.

EN MANEJO ANALGESICO Y ANTIEDEMA, EN EL MOMENTO REFIERE ESTAR MEJOR ADECUADO CONTROL DEL DOLOR CON LA MEDICACIÓN NIEGA FIEBRE, TOLERA LA VÍA ORAL..

AL EXAMEN FÍSICO CON TA 127/84 FR: 18 T: 36.7 FC: 78 SATO2: 99%

NORMOCEFALO HIDRATADO ANICTERICO, PUPILAS SIMÉTRICAS REACTIVAS, CUELLO MOVIL, NO INGURGITACION NO DOLOR NO MASAS. TÓRAX SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR, CORAZÓN RÍTMICO SIN SOPLOS, PULMONES: MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN AGREGADOS, ABDOMEN NO DISTENDIDO, PERISTALTISMO POSITIVO, NO DOLOR NO MASAS, DIURESIS PRESENTE ESPONTANEA, EXTREMIDADES MÓVILES SIMÉTRICAS PULSOS DISTALES PRESENTES. EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO PRESENTA INMOVILIZACION CON FERULA DE YESO SIN SANGRADO ACTIVO, NO OLOR FETIDO LLENADO CAPILAR 2" MOVILIDAD DISTAL ACEPTABLE. SNC: ALERTA ORIENTADO SIN DEFICIT. GLASGOW: 15/15

ANÁLISIS:

PACIENTE EN MANEJO ANTIEDEMA Y ANALGÉSICO, EN SEGUIMIENTO POR TRAUMATOLOGIA QUIEN HOSPITALIZA PARA CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA, EN EL MOMENTO CON EVOLUCIÓN ESTABLE DOLOR CONTROLADO CON LA MEDICACIÓN NO SIGNOS DE INFECCIÓN POR LO CUAL SE CONTINUA MANEJO Y VIGILANCIA CLÍNICA INTRAHOSPITALARIO. SE EXPLICA A PACIENTE ESTADO ACTUAL Y MANEJO A SEGUIR.

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

DICLOFENACO 75MG /3ML , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: APLICAR 1 AMP IV CADA 8 HORAS.
, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: APLICAR 1 AMP IV CADA 8 HORAS.
, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755	SEXO: MASCULINO	DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO	
FCHA.NACTO: 1983.10.20	EDAD: 41 A	CIUDAD: ALGECIRAS	TEL: 3202659020
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER , CANT: 2, CADA: 24 Hrs, DOSIS: CONTINUAR A 40 CC HORA IV
, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 6, CADA: 24 Hrs, DOSIS: PARA DILUIR MEDICAMENTOS
, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

**** FECHA: 24.09.10-11:22:26 MEDICO: / (DR(A). MJJ - JESUS ANTONIO MINDIOLA JOLY - C.C. 1118849376 - REG. MEDICO: 1118849376 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**
NOTA ADICIONAL

SE ECUESTRA PROGRAMADO PARA EVENTO QX EL DIA DE MAÑANA

**** FECHA: 24.09.10-15:24:09 MEDICO: / (DR(A). SAP - SERGIO ANDRES PERDOMO VARGAS - C.C. 1075287614 - REG. MEDICO: 1075287614 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

NOTA EVOLUCION

PACIENTE CON DIAGNÓSTICO Y MANEJO CONOCIDO. EN EL MOMENTO REFIERE SENTIRSE BIEN, TOLERANDO VÍA ORAL, DOLOR CONTROLADO CON LA MEDICACIÓN, NIEGA FIEBRE. SIGNOS VITALES: TA 133/70 FR: 19 T: 36.5, FC: 75 SATO2: 96% GLASGOW 15/15. SIN ALTERACIÓN HEMODINÁMICA. NO SIGNOS DE INFECCIÓN SISTÉMICOS, NO DETERIORO NEUROLÓGICO O CLÍNICO, AFEBRIL, DIURESIS PRESENTE A VOLUNTAD. EN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA, CON EVOLUCIÓN FAVORABLE, POR EL MOMENTO SE CONTINÚA MANEJO Y VIGILANCIA CLÍNICA. SE LE EXPLICA AL PACIENTE CONDUCTA MEDICA Y CONDICION CLINICA ACTUAL, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:
CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA CLÍNICA.

**** FECHA: 24.09.10-19:32:04 MEDICO: / (DR(A). OAR - OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ MENESES - C.C. 1031151920 - REG. MEDICO: 1031151920 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**
SERVICIO DE HOSPITALIZACION GENERAL

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE:
1. FRACTURA DE DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQ

ANTECEDENTES PERSONALES:
1. NIEGA.

S: TRANQUILO, DOLOR MODULADO
O: TA 120/70 FR: 16 T: 36.5 FC: 75 SO2: 97%

CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, SIN IY
CARDIOPULMONAR SIN ALTERACIONES
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO
EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, CON BUENA FUNCION NEUROVASCULAR DISTAL,



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755 SEXO: MASCULINO DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A CIUDAD: ALGECIRAS TEL: 3202659020
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

EDEMA BLANDO, BUENA FUNCION NEUROVASCULAR DISTAL
ALERTA, NO FOCALIZADO

ANALISIS:

EVOLUCION CLINICA ESTABLE, SIN SOPORTES, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, EXTREMIDAD CON BUENA FUNCION NEUROVASCULAR,
PROGRAMADO EL DIA DE MAÑANA PARA PROCEDIMIENTO QX. CONTINUA MANEJO EN LA UNIDAD.

**** FECHA: 24.09.11-00:57:57 MEDICO: / (DR(A). OAR - OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ MENESES - C.C. 1031151920 - REG. MEDICO: 1031151920 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

DICLOFENACO 75MG /3ML , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: APLICAR 1 AMP IV CADA 8 HORAS.
, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: APLICAR 1 AMP IV CADA 8 HORAS.
, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER , CANT: 2, CADA: 12 Hrs, DOSIS: CONTINUAR A 40 CC HORA IV
, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 8, CADA: 24 Hrs, DOSIS: PARA DUILUIR MEDICAMENTOS
, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA , CANT: 2, CADA: 24 Hrs, DOSIS: 2 GR IV 30 MIN ANTES DE CX, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
AMIKACINA 500 MG / 2 ML , CANT: 2, CADA: 24 Hrs, DOSIS: 1 GR IV 30 MIN ANTES DE CX, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

**** FECHA: 24.09.11-00:58:22 MEDICO: / (DR(A). OAR - OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ MENESES - C.C. 1031151920 - REG. MEDICO: 1031151920 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

EVOLUCION CLINICA ESTABLE, SIN SOPORTES, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, EXTREMIDAD CON BUENA FUNCION NEUROVASCULAR,
PROGRAMADO EL DIA DE HOY PARA PROCEDIMIENTO QX. CONTINUA MANEJO EN LA UNIDAD. SE CARGA PROFILAXIS.

**** FECHA: 24.09.11-06:50:51 MEDICO: / (DR(A). OAR - OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ MENESES - C.C. 1031151920 - REG. MEDICO: 1031151920 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

SERVICIO DE HOSPITALIZACION GENERAL

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE:

1. FRACTURA DE DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQ

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. NIEGA.

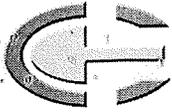
S: TRANQUILO, DOLOR MODULADO

O: TA 115/70 FR: 17 T: 36.5 FC: 74 SO2: 97%

CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, SIN IY

CARDIOPULMONAR SIN ALTERACIONES

ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO



EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755 SEXO: MASCULINO DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A CIUDAD: ALGECIRAS TEL: 3202659020
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, CON BUENA FUNCION NEUROVASCULAR DISTAL,
EDEMA BLANDO, BUENA FUNCION NEUROVASCULAR DISTAL
ALERTA, NO FOCALIZADO

ANALISIS:

PACIENTE CON EVOLUCION CLINICA ESTABLE, SIN SOPORTES, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, EXTREMIDAD CON BUENA FUNCION
NEUROVASCULAR, PROGRAMADO EL DIA DE HOY PARA PROCEDIMIENTO QX. CONTINUA MANEJO EN LA UNIDAD.

**** FECHA: 24.09.11-10:28:00 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

SE REALIZA LA VALORACION DEL PACIENTE POSTERIOR A LAVADO DE MANOS Y ADECUADO USO DE LOS EPP INDICADOS POR LA
NORMATIVIDAD VIGENTE DEBIDO A LA PANDEMIA COVID 19

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE:

1. FRACTURA DE DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQ

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. NIEGA.

S/ DOLOR MODULADO, NO FIEBRE, TOLERA VIA ORAL, NO PARESTESIAS

O/ CONCIENTE, ALERTA, CON SV FC 70 LPM, FR 20 RPM, TA 123/65 MMHG SAT 98% TEMP 36.6°

CABEZA : NORMOCEFALO, MUCOSA HUMEDAS ROSADAS, ANICTERICAS

CUELLO : MOVIL, SIMETRICO, NO DOLOROSO SIN ADENOPATIAS

TORAX .SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, SIN
ESTERTORES, SIN RONCUS.

ABDOMEN: BLANDO NO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

EXTREMIDADES: SE EVIDENCIA MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, CON BUENA FUNCION
NEUROVASCULAR DISTAL, EDEMA BLANDO, BUENA FUNCION NEUROVASCULAR DISTAL.

SNC: NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, GLASGOW 15/15

***** ANALISIS *****

PACIENTE CON HISTORIA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS, DE MOMENTO CON ADECUADA EVOLUCION CLINICA, EDEMA TOLERABLE,
ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON BUENA MODULACION DEL DOLOR, PROGRAMADO PARA OSTEOSINTESIS DEFINITIVA EL DIA DE
HOY, PASAR A SALAS AL LLAMADO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO, SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO.

**** FECHA: 24.09.11-14:33:50 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: HISTPREQUI

MOTIVO DE LA ATENCION

VIENE PARA OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO

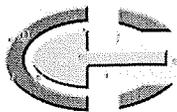
HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA

**** REVISION POR SISTEMAS:**

BUENO

**** SIGNOS VITALES:**

34



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755	SEXO: MASCULINO	DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO	
FCHA.NACTO: 1983.10.20	EDAD: 41 A	CIUDAD: ALGECIRAS	TEL: 3202659020
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

TA: 120/80 FC: 72 FR: 20 TEMP: 36.6

**** EXAMEN FISICO:**

CABEZA : NORMOCEFALO, MUCOSA HUMEDAS ROSADAS, ANICTERICAS

CUELLO : MOVIL, NO ADENOPATIAS

TORAX .RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, SIN ESTERTORES, SIN RONCUS

ABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.

MIEMBROS : PUÑO IZQUIERDO: EDEMA TOLERABLE- DEFORMIDAD Y DOLOR . NEUROVASCULAR NORMAL.

SNC: ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO y ESPACIO, GLASGOW 15/15

**** PROCESIMIENTOS DIAGNOSTICOS:**

RX DE PUÑO IZQUIERDO: FRACTURA DE RADIO Y CUBITO DISTAL

**** ANALISIS PLAN:**

PLAN

OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO

DESTINO A LA SALIDA: Remitido a Quirofano SERVICIO: CIRUGIA-ORTOPEDIA

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.09.11-14:33:31 ESTADO A LA SALIDA:VIVO

INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

**** FECHA: 24.09.11-14:34:26 MEDICO: / (DR(A), FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: CIRUGIA

MOTIVO DE LA ATENCION

VIENE PARA OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA

**** REVISION POR SISTEMAS:**

BUENO

**** SIGNOS VITALES:**

TA: 120/80 FC: 72 FR: 20 TEMP: 36.6

**** EXAMEN FISICO:**

CABEZA : NORMOCEFALO, MUCOSA HUMEDAS ROSADAS, ANICTERICAS

CUELLO : MOVIL, NO ADENOPATIAS

TORAX .RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, SIN ESTERTORES, SIN RONCUS

ABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.



**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL
 DOC.IDENT: CC 8056755 SEXO: MASCULINO DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
 FCHA.NACTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A CIUDAD: ALGECIRAS TEL: 3202659020
 EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

MIEMBROS : PUÑO IZQUIERDO: EDEMA TOLERABLE- DEFORMIDAD Y DOLOR . NEUROVASCULAR NORMAL.
 SNC: ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO y ESPACIO, GLASGOW 15/15

**** ANALISIS PLAN:**

PLAN
 OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO
**** FECHA: 24.09.11-15:49:05 MEDICO: / (DR(A). JHT - JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO - C.C. 12127704 - REG. MEDICO: 11771/90 - ANESTESIA)**
> Registrado en historia de: CIRUGIA

**** EVOLUCION:**

PACIENTE TRAI DO A CIRUGIA PARA REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE RADIO IZQ. SE ORDENA ANALGESIA POP

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

DIPIRONA MAGNESICA 2G/ 5 ML , CANT: 2, CADA: 24 Hrs, DOSIS: 4 GRAMOS DOSIS UNICA, DURACION TRATAM: 1, VIA: INTRAVENOSA
 TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 1, CADA: 24 Hrs, DOSIS: 30 MG DOSIS UNICA, DURACION TRATAM: 1, VIA: INTRAVENOSA
 CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 2, CADA: 24 Hrs, DOSIS: PARA DILUIR MEDICAMENTOS ANALGESICOS, DURACION TRATAM: 1, VIA: INTRAVENOSA

**** FECHA: 24.09.11-17:39:02 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**
> Registrado en historia de: CIRUGIA

>> DESCRIPCION QUIRURGICA

PERSONAL QUE INTERVINO
 MEDICO CIRUJANO: FRANCISCO HERNANDO GARCIA MEDICO ANESTESIOLOGO: JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO
 MEDICO AYUDANTE: MARIO AUGUSTO SAAVEDRA ORJUELA
 INSTRUMENTADOR(A): SINDY CESPEDES

HORA INICIAL/FINAL: 15:30 / 16:00 DURACION: 00:29

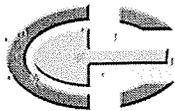
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

OSTEOSINTESIS EN CUBITO O RADIO VIA: 1 MEDICO: FRANCISCO HERNANDO GARCIA
 REDUCCION CERRADA FRACTURA CUBITO O RADIO VIA: 1 MEDICO: FRANCISCO HERNANDO GARCIA

No. DESCRIPCION: 19255 TIPO DE ANESTESIA: GENERAL TIPO DE HERIDA: LIMPIA QUIROFANO: QUIROFANO 01 EGRESO: VIVO

***** DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO *****

INCISION:
 ANTERIOR EN TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO IZQUIERDO



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755

SEXO: MASCULINO

DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO

FCHA.NACTO: 1983.10.20

EDAD: 41 A

CIUDAD: ALGECIRAS

TEL: 3202659020

EST.CIVIL: UNION.LIBRE

RH: O+

HALLAZGOS :

FRACTURA DE RADIO DISTAL + FRACTURA DE CUBITO DISTAL IZQ

DESCRIPCION QUIRURGICA :

PREVIA PARADA DE SEGURIDAD, VERIFICACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LISTA DE CHEQUEO; BAJO ANESTESIA GENERAL+ BLOQUEO PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA CON LAVADO DE MIEMBRO SUPERIOR IZQ CON ISODINE ESPUMA Y SOLUCION CON PACIENTE EN DECUBITO DORSAL SE PRACTICO INCISION EN CARA ANTERIOR DE TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO DE MAS O MENOS 10 CM DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y PRONADOR CUADRADO. SE EXPONE EL FOCO DE FRACTURA DE RADIO DISTAL, SE LAVA CON 500 ML DE SUERO FISIOLÓGICO Y SE PRACTICA REDUCCION ABIERTA DE LA FRACTURA DE RADIO SE HACE CONTROL CON ARCO EN C AP Y LATERAL MAS OSTEOSINTESIS CON UNA PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL MULTIAxIAL ANGOSTA 2.5/ 2H IZQUIERDA + 2 TORNILLO CORTICAL 2.5/18MM + 3 TORNILLO DE BLOQUEO 2.5/20MM/22MM (CASA COMERCIAL QUIRUCORE). SE HIZO CONTROL CON ARCO EN C EN CADA PASO DE TORNILLOS DISTALES PARA DESCARTAR QUEDARAN INMTRARTICULARES. ENSEGUIDA SE PRACTICA LAVADO DE LA HERIDA CON 1000 ML DE SUERO FISIOLÓGICO Y SE CIERRA LA HERIDA CON VICRYL EN PLANO MUSCULAR Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y PROLENE 2/0 EN PIEL. FINALMENTE SE PRACTICA REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DEL CUBITO IZQ . SE HACE CONTROL CON ARCO EN C. Y SE CUBRE LA HERIDA CON GASAS CON ISODINE SOLUCION Y SE INMOVILIZA CON VENDAJE DE ALGODON LAMINADO Y VENDAJE ELASTICO .

SANGRADO 120 ML

NO COMPLICACIONES

ARCO EN C 4 DISPAROS

**** FECHA: 24.09.11-17:40:10 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: CIRUGIA

**** EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

SE SOLICITAN LOS STES ESTUDIOS:

RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA POP.

**** FECHA: 24.09.11-17:42:11 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: CIRUGIA

**** EVOLUCION:**

POP INMEDIATO SIN COMPLICACIONES

**** ANALISIS PLAN:**

PLAN

HOSPITALIZAR

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

ORDENES MEDICAS POST OPERATORIAS INICIAR EN HOSPITALIZACION

HOSPITALIZAR

DIETA NORMAL

LEV, VIGILAR SIGNOS DE FLEBITIS

CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HORAS



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755	SEXO: MASCULINO	DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20	EDAD: 41 A	CIUDAD: ALGECIRAS
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+	TEL: 3202659020

DICLOFENACO X 75 MG IV CADA 8 HORAS
TRAMADOL X 50 MG IV CADA 8 HORAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES
VIGILAR EDEMA Y SANGRADOS
AVISAR CAMBIOS

** ANALISIS PLAN:

>>EGRESO MEDICO:

DESTINO A LA SALIDA: Remitido a Hospitalización SERVICIO: ORTOPEDIA

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.09.11-17:41:55 ESTADO A LA SALIDA:VIVO
INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

**** FECHA: 24.09.11-20:39:37 MEDICO: / (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

** EVOLUCION:

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE:

1. FRACTURA DE DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQUIERDO.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP DE REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS RADIO DISTAL Y REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DEL CUBITO LADO IZQUIERDO, (11/09/2024).

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO.

ANTECEDENTES PERSONALES:

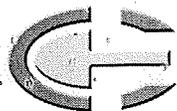
1. NIEGA.

EN MANEJO ANALGESICO Y ANTIBIÓTICO, EN EL MOMENTO REFIERE ESTAR MEJOR ADECUADO CONTROL DEL DOLOR CON LA MEDICACIÓN NIEGA FIEBRE, TOLERA LA VÍA ORAL.

AL EXAMEN FÍSICO CON TA 120/74 FR: 18 T: 36.7 FC: 72 SATO2: 97%

NORMOCEFALO HIDRATADO ANICTERICO, PUPILAS SIMÉTRICAS REACTIVAS, CUELLO MOVIL, NO INGURGITACION NO DOLOR NO MASAS. TÓRAX SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR, CORAZÓN RÍTMICO SIN SOPLOS, PULMONES: MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN AGREGADOS, ABDOMEN NO DISTENDIDO, PERISTALTISMO POSITIVO, NO DOLOR NO MASAS, DIURESIS PRESENTE ESPONTANEA, EXTREMIDADES MÓVILES SIMÉTRICAS PULSOS DISTALES PRESENTES. MUÑECA IZQUIERDA PRESENTA INMOVILIZACION CON VENDAJE ELASTICO, SIN SANGRADO ACTIVO, NO OLOR FETIDO LLENADO CAPILAR 2" MOVILIDAD DISTAL ACEPTABLE. SNC: ALERTA ORIENTADO SIN DEFICIT. GLASGOW: 15/15

ANÁLISIS: PACIENTE EN MANEJO ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO, AHORA EN PÓP INMEDIATO, EN SEGUIMIENTO POR TRAUMATOLOGIA QUIEN HOSPITALIZA PARA CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA, EN EL MOMENTO CON EVOLUCIÓN ESTABLE DOLOR CONTROLADO CON LA MEDICACIÓN NO SIGNOS DE INFECCIÓN POR LO CUAL SE CONTINUA MANEJO Y VIGILANCIA CLÍNICA INTRAHOSPITALARIO. SE EXPLICA A PACIENTE ESTADO ACTUAL Y MANEJO A SEGUIR.



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755	SEXO: MASCULINO	DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20	EDAD: 41 A	CIUDAD: ALGECIRAS
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+	TEL: 3202659020

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: PARA DUILUIR MEDICAMENTOS
, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA , CANT: 6, CADA: 8 Hrs, DOSIS: APLICAR 2 GR IV CADA 8 HORAS., DURACION TRATAM: 24, VIA:
INTRAVENOSA

- DIETA NORMAL.
- CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA CLINICA.

**** FECHA: 24.09.12-00:03:55 MEDICO: / (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

PACIENTE EN EL MOMENTO BAJO TRATAMIENTO INSTAURADO, EN SEGUIMIENTO, PASANDO BUENA NOCHE DOLOR CONTROLADO
SIGNOS ESTABLES SE CONTINUA TRATAMIENTO Y VIGILANCIA.

**** FECHA: 24.09.12-06:42:48 MEDICO: / (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE:
1. FRACTURA DE DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQUIERDO.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP DE REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS RADIO DISTAL Y REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DEL CUBITO LADO
IZQUIERDO, (11/09/2024).

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO.

ANTECEDENTES PERSONALES:

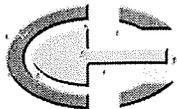
1. NIEGA.

EN MANEJO ANALGESICO Y ANTIBIÓTICO, EN EL MOMENTO REFIERE ESTAR MEJOR ADECUADO CONTROL DEL DOLOR CON LA
MEDICACIÓN NIEGA FIEBRE, PASO BUENA NOCHE TOLERA LA VÍA ORAL.

AL EXAMEN FÍSICO CON TA 130/80 FR: 18 T: 36.7 FC: 78 SATO2: 97%

NORMOCEFALO HIDRATADO ANICTERICO, PUPILAS SIMÉTRICAS REACTIVAS, CUELLO MOVIL, NO INGURGITACION NO DOLOR NO MASAS.
TÓRAX SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR, CORAZÓN RÍTMICO SIN SOPLOS, PULMONES: MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN
AGREGADOS, ABDOMEN NO DISTENDIDO, PERISTALTISMO POSITIVO, NO DOLOR NO MASAS, DIURESIS PRESENTE ESPONTANEA,
EXTREMIDADES MÓVILES SIMÉTRICAS PULSOS DISTALES PRESENTES. MUÑECA IZQUIERDA PRESENTA INMOVILIZACION CON VENDAJE
ELASTICO, SIN SANGRADO ACTIVO, NO OLOR FETIDO LLENADO CAPILAR 2" MOVILIDAD DISTAL ACEPTABLE. SNC: ALERTA ORIENTADO
SIN DEFICIT. GLASGOW: 15/15

ANÁLISIS: PACIENTE EN MANEJO ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO, EN SEGUIMIENTO DEL POP, POR TRAUMATOLOGIA, CONSOLIDANDO
MANEJO, EN EL MOMENTO CON EVOLUCIÓN FAVORABLE, ESTABLE, DOLOR CONTROLADO CON LA MEDICACIÓN NO SIGNOS DE



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755

SEXO: MASCULINO

DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO

FCHA.NACTO: 1983.10.20

EDAD: 41 A

CIUDAD: ALGECIRAS

TEL: 3202659020

EST.CIVIL: UNION.LIBRE

RH: O+

INFECCIÓN SISTEMICAS, POR LO CUAL SE CONTINUA MANEJO Y VIGILANCIA CLÍNICA INTRAHOSPITALARIO. SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIARES PRESENTES ESTADO ACTUAL Y MANEJO A SEGUIR.

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 9, CADA: 8 Hrs, DOSIS: PARA DUILUIR MEDICAMENTOS

, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA , CANT: 6, CADA: 8 Hrs, DOSIS: APLICAR 2 GR IV CADA 8 HORAS.

, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: APLICAR 1 AMP IV CADA 8 HORAS.

, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

DICLOFENACO 75MG /3ML , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: APLICAR 1 AMP IV CADA 8 HORAS.

, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER , CANT: 2, CADA: 12 Hrs, DOSIS: CONTINUAR A 40 CC HORA IV

, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

- DIETA NORMAL.
- USO DE TAPABOCAS Y LAVADO DE MANOS
- CABECERA A 30 GRADOS.
- CAMILLA CON BARANDAS.
- CONTINUAR LIQUIDOS ENDOVENOSOS, VIGILAR SIGNOS DE FLEBITIS.
- CURACION SEGUN ORDEN DE ORTOPEDIA.
- MANTENER EXTREMIDAD AFECTADA EN ALTO
- NO MOJAR INMOVILIZACION.
- PREVENIR CAIDAS.
- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA.
- MEDIDAS ANTIESCARAS Y ANTITROMBOTICAS.
- VIGILAR PERFUSION Y PULSOS DISTALES, INFORMAR ALTERACION CLINICA.
- CONTROL SIGNOS VITALES E INFORMAR CAMBIOS EN SUS PARAMETROS NORMALES.

**** FECHA: 24.09.12-09:39:38 MEDICO: / (DR)A. HJC - HECTOR JULIO CUERVO RAMIREZ - C.C. 19226380 - REG. MEDICO: 244 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

SE REVISAN ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS DONDE IMPRESIONAN:

RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS POSICIONADO, CON ADECUADA REDUCCION DE FRACTURA.

PENDIENTE LECTURA OFICIAL

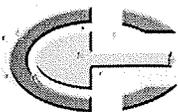
**** FECHA: 24.09.12-09:48:17 MEDICO: / (DR)A. HJC - HECTOR JULIO CUERVO RAMIREZ - C.C. 19226380 - REG. MEDICO: 244 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE:



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL**

DOC.IDENT: CC 8056755

SEXO: MASCULINO

DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO

FCHA.NACTO: 1983.10.20

EDAD: 41 A

CIUDAD: ALGECIRAS

TEL: 3202659020

EST.CIVIL: UNION.LIBRE

RH: O+

1. FRACTURA DE DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQUIERDO.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP DE REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS RADIO DISTAL Y REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DEL CUBITO LADO IZQUIERDO, (11/09/2024).

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO.

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. NIEGA.

SUBJETIVO: REFIERE SENTIRSE BIEN, SIN FIEBRE, CON DOLOR MODULADO.

OBJETIVO: PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE

SIGNOS VITALES: TA: 120/75 MMHG, FC: 75 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.5 °C, SO2: 97 % AL AMBIENTE

CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL SIN MASAS

TORAX: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.

EXTREMIDADES: PULSOS DISTALES PRESENTES. MUÑECA IZQUIERDA PRESENTA INMOVILIZACION CON VENDAJE ELASTICO, SIN

SANGRADO ACTIVO, NO OLOR FETIDO LLENADO CAPILAR 2" MOVILIDAD DISTAL ACEPTABLE.

NEUROLOGICO: ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO, GLASGOW 15/15

ANÁLISIS:

PACIENTE CON DIGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS ANOTADOS, QUIEN EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA ESTABLE

HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, CON ADECUADO CONTROL DEL DOLOR, TOLERANDO LA

VIA ORAL. RADIOGRAFIA DE CONTROL CON ADECUADA REDUCCION DE FRACTURA Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS POSICIONADO, SE

CONSIDERA ADECUADA EVOLUCION MEDICA, POR LO QUE SE DECIDE DAR EGRESO, CON FORMULA, INCAPACIDAD, CITA DE CONTROL POR

LA CONSULTA EXTERNA, RECOMEDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

**** CONDUCTA:****** MEDICAMENTOS:**

CEFALEXINA (ANTIBIOTICO) CAP X 500 MG, TOMAR 1 CAP CADA 6 HORAS..... #20 CAP, TOMAR POR 5 DIAS Y SUSPENDER

ACETAMINOFEN TAB X 500 MG, TOMAR 2 TAB CADA 8 HORAS#20 TAB

IBUPROFENO TAB X 400 MG, TOMAR 1 TAB CADA 8 HORAS#20 TAB

**** INCAPACIDADES:**

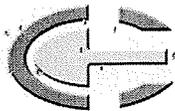
INCAPACIDAD POR 1 MES A PARTIR DEL 09/09/2024

**** OTROS:**

SOLICITAR CON ANTELACION CITA DE CONTROL EN 30 DIAS CON EL DR GARCIA (ORTOPEDIA).

MEDIOS DE AGENDAMIENTO DE CITA. TEL: 6088756349- 6088753436, WHATSAPP: 3168766202, O PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 12 PM.

**** ORDENES MEDICAS:**



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755	SEXO: MASCULINO	DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20	EDAD: 41 A	CIUDAD: ALGECIRAS
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+	TEL: 3202659020

*****RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA:**

1. MOVER LA MUÑECA DE MANERA PERMANENTE AL IGUAL QUE ABRIR Y CERRAR LOS DEDOS, DE NO HACERLO LA RECUPERACIÓN SE PUEDE PROLONGAR POR MESES.
2. NO LEVANTAR OBJETOS PESADOS CON LA EXTREMIDAD OPERADA.
3. SI PRESENTA, DOLOR INTENSO QUE NO MEJORE CON LOS ANALGÉSICOS FORMULADOS, SUSPENDER EL ACETAMINOFÉN Y COMPRA WINADINE F (325/30MG), TOMAR 1 TAB CADA 8 HORAS, SI PERSISTEN CON DOLOR A PESAR DE TOMAR ESTE ÚLTIMO MEDICAMENTO CONSULTAR POR URGENCIA.
4. EN CASO DE PRESENTAR, DOLOR QUE NO MEJORE CON LOS MEDICAMENTOS, FIEBRE, MAL OLOR DE LA HERIDA, DEBE CONSULTAR DE INMEDIATO POR URGENCIAS.
5. SI TIENE ABRASIONES (RASPONES), REALICE CURACIONES CON MERCURIO CROMO O RIFOCINA POR 5 DÍAS, LUEGO APLICAR ACEITE MINERAL DIARIO (JOHNSON Y JOHNSON, ALMENDRAS). LAS COSTRAS SE CAEN SOLAS, CUANTO SE CAIGAN LAS COSTRAS, APLICAR BLOQUEADOS SOLAR PARA QUE NO SE NEGREEN LAS CICATRICES.
6. TOMAR LOS MEDICAMENTOS CON LOS INTERVALOS INDICADOS HASTA TERMINARLOS
7. NO RETIRAR NI MOJAR EL VENDAJE, ESTO SE HACE EN EL RETIRO DE PUNTOS. PARA EVITAR ESTO, SE RECOMIENDA, UTILIZAR UNA BOLSA Y HACER UN ADECUADO CIERRE CON ESPARADRAPO, PARA EVITAR QUE SE FILTRE EL AGUA Y CONTAMINE E INFECTE LA HERIDA.
8. MUY IMPORTANTE LA TOMA DEL ANTIBIÓTICO EN LOS INTERVALOS ESTABLECIDOS, DE NO HACERLO, EXISTE EL RIESGO DE COMPLICACIONES TALES COMO QUE SE INFECTE LA HERIDA.
9. RETIRO DE PUNTOS EN 15 DIAS EN PRIMER NIVEL
10. SE ENTREGA FOLLETO DE RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA INSTITUCIONAL AL PACIENTE.

**** DEL EGRESO**

**** FECHA: 24.09.12-09:49:56 MEDICO: / (DR(A). HOS - HORACIO ORDOÑEZ SALGADO - C.C. 1075271438 - REG. MEDICO: 1075271438 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

PACIENTE VALORADO POR ESPECIALISTA QUIEN CONSIDERA ADECUADA EVOLUCION MEDICA, POR LO QUE DECIDE DAR EGRESO CON FORMULA MEDICA, INCAPACIDAD, CITA DE CONTROL POR LA CONSULTA EXTERNA, RECOMEDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. SE CIERRA HISTORIA CLINICA.

**** CONDUCTA:**

>>EGRESO MEDICO:

DESTINO A LA SALIDA: EGRESO DE HOSPIT.

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.09.12-09:49:24 ESTADO A LA SALIDA:VIVO
INCAPACIDAD: TREINTA (30) DIAS INICIO: 2024.09.09 FIN: 2024.10.08

**** EVENTOS POSTERIORES A LA ATENCION INICIAL**

**** FECHA: 24.10.07-09:39:08 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**
.....> Registrado en historia de: HISESPECIA



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755 SEXO: MASCULINO DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A CIUDAD: ALGECIRAS TEL: 3202659020
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

MOTIVO DE LA ATENCION

VIENE A CONTROL POS OEPRATORIO INMEDIATO DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO . SE RETIRO PUNTOS SIN AUTORIZACION

ENFERMEDAD ACTUAL

APCIENTE QUEIN SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 REMITIDO DE ALGECIRAS- HUILA CON OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA

**** REVISION POR SISTEMAS:**

BUENO

**** SIGNOS VITALES:**

TA: 120/75 FC: 72 FR: 20 TEMP: 36.6

**** EXAMEN FISICO:**

CABEZA : NORMOCEFALO, MUCOSA HUMEDAS ROSADAS, ANICTERICAS

CUELLO : MOVIL, NO ADENOPATIAS

TORAX .RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, SIN ESTERTORES, SIN RONCUS

ABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.

MIEMBROS : PUÑO IZQUIERDO: HERIDA QX CICATRIZADA

SNC: ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO y ESPACIO, GLASGOW 15/15

**** EVOLUCION:**

SE DA ORIENTACION

TERAPIA EN CASA

SE SOLICITA RX DE CONTROL EN 15 DIAS

CONTROL CE POR ORTOPEDIA EN 15 DIAS CON RX PARA VALORAR EL PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA FRACTURA

**** EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

PREACTICAR EN 15 DIAS

RX DE PUÑO IZQUIERDO

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

SE DA ORIENTACION

TERAPIA EN CASA

SE SOLICITA RX DE CONTROL EN 15 DIAS

CONTROL CE POR ORTOPEDIA EN 15 DIAS CON RX PARA VALORAR EL PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA FRACTURA



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755 SEXO: MASCULINO DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A CIUDAD: ALGECIRAS TEL: 3202659020
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

**** FECHA: 24.10.07-09:58:15 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**
.....> Registrado en historia de: HISESPECIA

**** ANALISIS PLAN:**

**** ORDENES MEDICAS:**

PLAN
SE DA ORIENTACION
TERAPIA EN CASA
SE SOLICITA RX DE CONTROL EN 15 DIAS
CONTROL CE POR ORTOPEDIA EN 15 DIAS CON RX PARA VALORAR EL PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA FRACTURA
INCAPACIDAD LABORAL

DESTINO A LA SALIDA: Control posterior SERVICIO: CEO

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.10.07-09:58:15 ESTADO A LA SALIDA:VIVO
INCAPACIDAD: TREINTA (30) DIAS INICIO: 2024.10.09 FIN: 2024.11.07

**** FECHA: 24.10.23-08:46:32 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**
.....> Registrado en historia de: HISESPECIA

MOTIVO DE LA ATENCION

VIENE A CONTROL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO TRAE RX SOLICITADA EN CONSULTA PREVIA

ENFERMEDAD ACTUAL

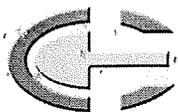
PACIENTE QUE IN SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 REMITIDO DE ALGECIRAS- HUILA CON OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA

**** REVISION POR SISTEMAS:**
BUENO

**** SIGNOS VITALES:**
TA: 120/75 FC: 72 FR: 20 TEMP: 36.6

**** EXAMEN FISICO:**
CABEZA : NORMOCEFALO, MUCOSA HUMEDAS ROSADAS, ANICTERICAS
CUELLO : MOVIL, NO ADENOPATIAS
TORAX .RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, SIN ESTERTORES, SIN



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755

SEXO: MASCULINO

DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO

FCHA.NACTO: 1983.10.20

EDAD: 41 A

CIUDAD: ALGECIRAS

TEL: 3202659020

EST.CIVIL: UNION.LIBRE

RH: O+

RONCUS

ABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.

MIEMBROS : PUÑO IZQUIERDO: HERIDA QX CICATRIZADA , BUEN AMOVILIDAD DE PUÑO Y DEDOS

SNC: ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO y ESPACIO, GLASGOW 15/15

**** EVOLUCION:**

SE DA ORIENTACION

TERAPIA EN CASA

SE SOLICITA RX DE CONTROL EN 1 MES

CONTROL CE POR ORTOPEDIA EN 1 MES CON RX PARA VALORAR EL PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA FRACTURA

**** PROCESIMIENTOS DIAGNOSTICOS:**

RX DE PUÑO IZQUIERDO: FRACTURA DE RADIO DISTAL MANTIENE REDUCCIOIN CON MATERIAL DE SINTESIS FALTA CALLO OSEO

FRACTURA DE CUBITO DISTAL MANTIENE REDUCCION FALTA CALLO OSEO

**** EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

PRACTICAR EN 1 MES

RX DE PUÑO IZQUIERDO

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

SE DA ORIENTACION

TERAPIA EN CASA

SE SOLICITA RX DE CONTROL EN 1 MES

CONTROL CE POR ORTOPEDIA EN 1 MES CON RX PARA VALORAR EL PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA FRACTURA

**** FECHA: 24.10.23-09:05:23 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: HISESPECIA

**** ANALISIS PLAN:****** ORDENES MEDICAS:**

PLAN

SE DA ORIENTACION

TERAPIA EN CASA

SE SOLICITA RX DE CONTROL EN 1 MES

CONTROL CE POR ORTOPEDIA EN 1 MES CON RX PARA VALORAR EL PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA FRACTURA

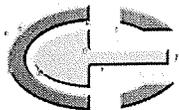
REINTEGRARSE A LABORAR SIN RESTRICCIONES AL TERMINAR INCAPACIDAD LABORAL

DESTINO A LA SALIDA: Control posterior SERVICIO: CEO

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.10.23-09:05:23

ESTADO A LA SALIDA: VIVO

62



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755

SEXO: MASCULINO

DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO

FCHA.NACTO: 1983.10.20

EDAD: 41 A

CIUDAD: ALGECIRAS

TEL: 3202659020

EST.CIVIL: UNION.LIBRE

RH: O+

INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

**** FECHA: 24.12.16-10:52:40 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEdia)**

.....> Registrado en historia de: HISESPECIA

MOTIVO DE LA ATENCION

VIENE A CONTROL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO TRAE RX SOLCITADO EN CONSULTA PREVIA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUE IN SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 REMITIDO DE ALGECIRAS- HUILA CON OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA

**** REVISION POR SISTEMAS:**

BUENO

**** SIGNOS VITALES:**

TA: 120/75 FC: 72 FR: 20 TEMP: 36.6

**** EXAMEN FISICO:**

CABEZA : NORMOCEFALO, MUCOSA HUMEDAS ROSADAS, ANICTERICAS

CUELLO : MOVIL, NO ADENOPATIAS

TORAX .RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, SIN ESTERTORES, SIN RONCUS

ABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.

MIEMBROS : PUÑO IZQUIERDO: HERIDA QX CICATRIZADA BUENA MOVILIDAD DE PUÑO

SNC: ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO y ESPACIO, GLASGOW 15/15

**** EVOLUCION:**

SE DA ORIENTACION

CONTROL CE POR ORTOPEdia EN 10 MESES PARA VALORAR POSIBLE RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

**** PROCESIMIENTOS DIAGNOSTICOS:**

RX DE PUÑO IZQUIERDO: FRACTURA DE RADIO DISTAL CONSOLIDADA CON MATERIAL DE SINTESIS

FRACTURA DE CUBITO DISTALCONSOLIDADA

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

SE DA ORIENTACION



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 66223

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

DOC.IDENT: CC 8056755 SEXO: MASCULINO DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO
FCHA.NACTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A CIUDAD: ALGECIRAS TEL: 3202659020
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

CONTROL CE POR ORTOPEDIA EN 10 MESES PARA VALORAR POSIBLE RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

** FECHA: 24.12.16-10:56:48 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)
.....> Registrado en historia de: HISESPECIA

** ANALISIS PLAN:
** ORDENES MEDICAS:

PLAN
SE DA ORIENTACION
CONTROL CE POR ORTOPEDIA EN 10 MESES PARA VALORAR POSIBLE RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

** FECHA: 24.12.16-11:15:32 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)
.....> Registrado en historia de: HISESPECIA

** ANALISIS PLAN:

PLAN
SE DA ORIENTACION
CONTROL CE POR ORTOPEDIA EN 10 MESES PARA VALORAR POSIBLE RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

DESTINO A LA SALIDA: Control posterior SERVICIO: CEO

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.12.16-11:15:32 ESTADO A LA SALIDA:VIVO
INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

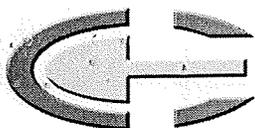
DIAGNOSTICOS AL EGRESO TIPO GRADO
CONFIRMADO: S526 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO CERRADA

CON EL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICO QUE POR LOS HALLAZGOS CLINICOS ENCONTRADOS, SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LA PERSONA FUE UN ACCIDENTE DE TRANSITO


Dr. Francisco H. García Ramírez
C.C. 4951502
R.M. No. 12182-52

DR@. FRANCISCO HERNANDO
GARCIA
REG. MED: 455

7



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA

DESCRIPCION QUIRURGICA No 19255

Orden de Servicio N-mero: 180-1 -186485

Fecha 11/09/24

Nombre Paciente: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

8056755 Edad: 41

Sexo: M

Hora inicio 15:30 Hora fin: 16:00 Duraci3n: 00:29 Tipo de Anestesia: GENERAL

Cirujano: FGR- FRANCISCO HERNANDO GARCIA

Ayudante: MSO- MARIO AUGUSTO SAAVEDRA ORJUELA

Anestesi3logo: JHT- JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO

Instrumentacion: SINDY CESPEDES

Clase de cirugia: HOSPITALARIA

Tipo de cirugia: URGENCIAS

Tipo de herida: LIMPIA

Diagn3sticos Pre-Operatorios:

Diagn3sticos Post-Operatorios:

1. S526-FRACTURA DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQUIERDO

1. S526-FRACTURA DE RADIO Y CUBITO DISTAL IZQUIERDO

Descripcion de las intervenciones Realizadas:

C3digo	Descripci3n	M3dico	Via
13271	OSTEOSINTESIS EN CUBITO O RADIO	FGR	1 - 1i Interv 100%
13251	REDUCCION CERRADA FRACTURA CUBITO O RADIO	FGR	1 - 1i Interv 100%

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Descripci3n: INCISION:
ANTERIOR EN TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO IZQUIERDO

HALLAZGOS :
FRACTURA DE RADIO DISTAL + FRACTURA DE CUBITO DISTAL IZQ

DESCRIPCION QUIRURGICA :

PREVIA PARADA DE SEGURIDAD, VERIFICACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LISTA DE CHEQUEO; BAJO ANESTESIA GENERAL+ BLOQUEO PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA CON LAVADO DE MIEMBRO SUPERIOR IZQ CON ISODINE ESPUMA Y SOLUCION CON PACIENTE EN DECUBITO DORSAL SE PRACTICO INCISION EN CARA ANTERIOR DE TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO DE MAS O MENOS 10 CM DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y PRONADOR CUADRADO. SE EXPONE EL FOCO DE FRACTURA DE RADIO DISTAL, SE LAVA CON 500 ML DE SUERO FISIOLÓGICO Y SE PRACTICA REDUCCION ABIERTA DE LA FRACTURA DE RADIO SE HACE CONTROL CON ARCO EN C AP Y LATERAL MAS OSTEOSINTESIS CON UNA PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL MULTIAXIAL ANGOSTA 2.5/ 2H IZQUIERDA + 2 TORNILLO CORTICAL 2.5/18MM + 3 TORNILLO DE BLOQUEO 2.5/20MM/22MM (CASA COMERCIAL QUIRUCORE). SE HIZO CONTROL CON ARCO EN C EN CADA PASO DE TORNILLOS DISTALES PARA DESCARTAR QUEDARAN INMTRARTICULARES. ENSEGUIDA SE PRACTICA LAVADO DE LA HERIDA CON 1000 ML DE SUERO FISIOLÓGICO Y SE CIERRA LA HERIDA CON VICRYL EN PLANO MUSCULAR Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y PROLENE 2/0 EN PIEL. FINALMENTE SE PRACTICA REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DEL CUBITO IZQ . SE HACE CONTROL CON ARCO EN C. Y SE CUBRE LA HERIDA CON GASAS CON ISODINE SOLUCION Y SE INMOVILIZA CON VENDAJE DE ALGODON LAMINADO Y VENDAJE ELASTICO .

Pag. 1

SANGRADO 120 ML

NO COMPLICACIONES

ARCO EN C 4 DISPAROS

Anatomía Patológica:

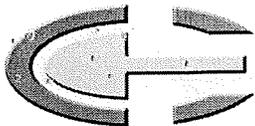
Complicaciones:

Descripción de la complicación

Rayos X Intraoperatorios
RX MUÑECA IZQUIERDA.

Intensificador de Imagen

SE USO ARCO EN C 4 DISPAROS EN MUÑECA IZQUIERDA PARA LA VERIFICACION DE LA REDUCCION Y LA BUENA POSICION DE LOS IMPLANTES DE OSTEOSINTESIS.



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA

DESCRIPCION QUIRURGICA No 19255

Orden de Servicio N-mero: 180-1 -186485

Fecha 11/09/24

Nombre Paciente: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

8056755 Edad: 41

Sexo: M

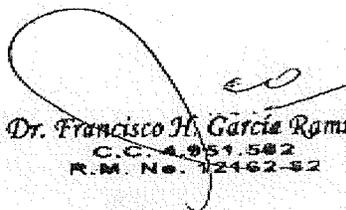
Complicaci3/n:

Descripci3/n de la complicaci3/n

Rayos X Intraoperatorios
RX MUÑECA IZQUIERDA.

Intensificador de Imagen

SE USO ARCO EN C 4 DISPAROS EN MUÑECA IZQUIERDA PARA LA VERIFICACION DE LA REDUCCION Y LA BUENA POSICION DE LOS
IMPLANTES DE OSTEOSINTESIS.


Dr. Francisco H. García Ramírez
C.C. 4.951.582
R.M. No. 12162-82

CIRUJANO



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
 NIT: 800110181-9
 CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436

VALORACION PRE-QUIRURGICA

8056755

ADMISION N_: 186485

NOMBRE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL Num. Id: CC 8056755
 FECHA NACIMIENTO: 1983.10.20 EDAD: 41 A SEXO: M ESTADO CIVIL: U
 FECHA DE INGRESO: 2024.09.11 HORA DE INGRESO: 14:33:50 Fecha/Hora de registro: 2024.09.11 14:33
 DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO CIUDAD: ALGECIRAS DPTO: 41 TELEFONO: 3202659020
 OCUPACION: 621 OBREROS DE AGRICULTURA RESPONSABLE: MARIA ALEJADNRA PUENTES
 DIRECCION: _____
 OBSERVACION _____ (Inst)

>> PRIMERA VISITA / Fecha: 2024.09.11

<< REGISTRO: 14:33:50 >> (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)

MOTIVO DE LA ATENCION: 02 ACCIDENTE DE TRANSITO FINALIDAD: 10 / NO APLICA

TIPO DE CONSULTA: CPQ CONSULTA PREQUIRURGICA TIPO DIAG: NUEVO

MOTIVO CONSULTA

VIENE PARA OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO

REVISION POR SISTEMA

BUENO

ANTECEDENTES

---><<2024.09.09-22:43:52>>, (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)

H.U. 186361

* Patologicos: Niega * Traumaticos: Niega * Medicamentos: Niega * Toxicos: Niega * Quirurgicos: Niega * Alergicos: Niega * FUR: N/A

---><<2024.09.11-14:33:50>>, (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA) H.PREX:

186485

ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 REMITIDO DE ALGECIRAS- HUILA

OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

---><<2024.09.11-15:57:39>>, (DR(A). JHT - JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO - C.C. 12127704 - REG. MEDICO: 11771/90 - ANESTESIA)

V.PREANES: 186485

PATOLOGICOS: NEGATIVOS

CARDIOVASCULARES: NEGATIVOS

PULMONARES: NEGATIVOS

QUIRURGICOS: NEGATIVOS

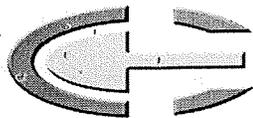
ANESTESICOS: NEGATIVOS

FARMACOLOGICOS: NEGATIVOS

TOXICOS-ALERGICOS: NO REFIERE

OTROS: NEGATIVOS

20



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEdia LTDA.
 NIT: 800110181-9
 CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436

VALORACION PRE-QUIRURGICA

8056755

ADMISION N_: 186485

NOMBRE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL **Num. Id-:** CC 8056755
FECHA NACIMIENTO: 1983.10.20 **EDAD:** 41 A **SEXO:** M **ESTADO CIVIL:** U
FECHA DE INGRESO: 2024.09.11 **HORA DE INGRESO:** 14:33:50 **Fecha/Hora de registro:** 2024.09.11 14:33
DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO **CIUDAD:** ALGECIRAS **DPTO:** 41 **TELEFONO:** 3202659020
OCUPACION: 621 OBREROS DE AGRICULTURA **RESPONSABLE:** MARIA ALEJADNRA PUENTES
DIRECCION: _____
OBSERVACION _____ (Inst)

** EXAMEN FISICO **

SIGNOS VITALES **TA:** 120/80 **FC:** 72 **FR:** 20 **Tmp:** 36.6 **PESO:** **TALLA:**

EXAMEN FISICO

CABEZA : NORMOCEFALO, MUCOSA HUMEDAS ROSADAS, ANICTERICAS
 CUELLO : MOVIL, NO ADENOPATIAS
 TORAX : RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, SIN ESTERTORES, SIN RONCUS
 ABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.
 MIEMBROS : PUÑO IZQUIERDO: EDEMA TOLERABLE- DEFORMIDAD Y DOLOR . NEUROVASCULAR NORMAL.
 SNC: ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO y ESPACIO, GLASGOW 15/15

** DIAGNOSTICO - PLAN - ESTUDIOS -TRATAMIENTOS - EVOLUCION **

DIAGNOSTICO DE INGRESO

S526 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO

ANALISIS/PLAN

PLAN

OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO

DESTINO A LA SALIDA: Remitido a Quirofono SERVICIO: CIRUGIA-ORTOPEDIA

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.09.11-14:33:31 ESTADO A LA SALIDA: VIVO

INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

RESULTADO DE PROCED/EXAMENES

RX DE PUÑO IZQUIERDO: FRACTURA DE RADIO Y CUBITO DISTAL

**** SALIDA DEL PACIENTE ****

DESTINO SALIDA: Remitido a Quirofano

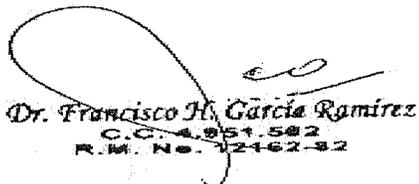
SERVICIO: CIRUGIA-ORTOPEDIA

FECHA DE EGRESO: 2024.09.11

HORA DE EGRESO: 14:33:31

DIAS DE INCAPACIDAD: 0 DIAS

ESTADO A LA SALIDA: VIVO



Dr. Francisco H. Garcia Ramirez
C.C. 4.951.582
R.M. No. 12162-82

Dr. FRANCISCO HERNANDO GARCIA
Registro Medico: 455

CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS SUMINISTRADOS EN ESTA HISTORIA CLINICA SON VERIDICOS Y QUE FUERON EXPLICADOS EN SU TOTALIDAD POR EL MEDICO TRATANTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE: _____

VALORACION PREANESTESICA

ADMISION N_: 186485 - 10000

NOMBRE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL C.C. -TI-RC-OTRO 8056755
 EDAD: 41 A FECHA DE NAÇIMIENTO: 1983.10.20 SEXO: M
 DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO TELEFONO: 3202659020
 ACOMPAÑANTE/RESPONSABLE: MARIA ALEJANDRA PUENTES TELEFONO: 3178711909

FECHA: 2024.09.11 CIRUGIA O PROCEDIMIENTO:
 REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA

ANTECEDENTES:

HISTORICO

---><<2024.09.09-22:43:52>>, (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)

H.U. 186361

. * Patologicos: Niega * Traumaticos: Niega * Medicamentos: Niega * Toxicos: Niega * Quirurgicos: Niega * Alergicios: Niega * FUR:
 N/A

---><<2024.09.11-14:33:50>>, (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA) H.PREOX:
 186485

ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 REMITIDO DE ALGECIRAS- HUILA
 OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE CUBITO DISTAL IZQUIERDO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL
 2024

---><<2024.09.11-15:57:39>>, (DR(A). JHT - JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO - C.C. 12127704 - REG. MEDICO: 11771/90 - ANESTESIA)

V.PREANES: 186485

PATOLOGICOS: NEGATIVOS

CARDIOVASCULARES: NEGATIVOS

PULMONARES: NEGATIVOS

QUIRURGICOS: NEGATIVOS

ANESTESICOS: NEGATIVOS

FARMACOLOGICOS: NEGATIVOS

TOXICOS-ALERGICOS: NO REFIERE

OTROS: NEGATIVOS

VALORACION PREANESTESICA

ADMISION N_: 186485 - 10000

NOMBRE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL C.C. -TI-RC-OTRO 8056755
 EDAD: 41 A FECHA DE NACIMIENTO: 1983.10.20 SEXO: M
 DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO TELEFONO: 3202659020
 ACOMPAÑANTE/RESPONSABLE: MARIA ALEJADNRA PUENTES TELEFONO: 3178711909

EXAMEN FISICO:

PA: 139/82 FC: 75 FR: 21 PESO: 81 TEMPERATURA: 37

CABEZA:

SIN ALTERACION

ORL: Mallampaty:

APERTURA ORAL MAYOR DE 4CM, MALLAMPATY II, MORDIDA DEL LABIO SUPERIOR NORMAL

CUELLO:

DMT MAYOR DE 7CM, DME MAYOR DE 13CM, MOVILIDAD CERVICAL NORMAL

CARDIOVASCULAR:

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS

PULMONAR:

CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS

ABDOMEN:

SIN ALTERACION

EXTREMIDADES:

FERULA DE YESO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO POR FRACTURA DISTAL DE ARADIO Y CUBITO

OTROS:

SIN ALTERACION

EXAMENES PARACLÍNICOS PRE-QUIRÚRGICOS:

Hto: Hb: Glicemia: BUN: Creat: PT: PTT: Plaq:

INR: Hemoclasificación: Grupo:

P de O:

ECG:

Rx TORAX:

OTROS:

DIAGNOSTICO: S526

FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO

PLAN:

ASA II, CLASE FUNCIONAL I, RIESGO QUIRURGICO BAJO

MONITORIA BASICA, ANESTESIA GENERAL MAS BLOQUEO, ANALGESIA POP

OBSERVACIONES:

ORDENES MÉDICAS PRE-QUIRÚRGICAS:

** DATOS DEL EGRESO/SALIDA **

DEST SALIDA: Remitido a Quirofono

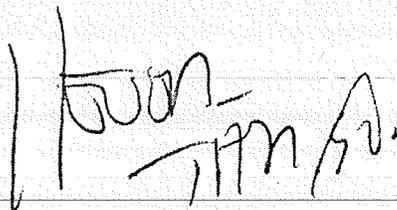
ESTADO SALIDA: VIVO

FECHA: 2024.09.11

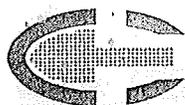
HORA: 13:20:34

SERVICIO: ORTOPEdia

FIRMA:



RM: 11771/90



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

INFORME DE ANESTESIA

A - IDENTIFICACION

Rodriguez		Morales		Néstor Manuel		No. HISTORIA CLINICA	
1er. APELLIDO		2do. APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		8056755	
FECHA		EDAD		SEXO	TALLA (Cms)	PESO (Kgr)	RIESGO ASA
11	9	24	40	H <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	160	91	2345 U
Dia	Mes	Año	Hora	Años	Meses	Días	
SERVICIO						ANESTESIAS PREVIAS	
SALA O CUARTO				No. DE CAMA			

B - EVALUACION PREANESTESIA

TEM	F.R.	F.C.	T.A.	H.B	HTO.	GLIC.	BIL.TOT.	BIL.DRT.	PRO.TOT.	ALBUM	TyA PROT	TCOG	FUMA	BEBE	GRUPO	R.M.																	
DIAGNOSTICO: <i>Problemas de coagulación, diabetes, hipertensión, asma</i>																																	
OPERACION PROPUESTA: <i>Artroscopia de rodilla derecha</i>																																	
ENFERMEDAD ACTUAL-ALERGICOS-ICTERICOS-DISCRAASICOS-QUIRURGICOS-TBC-LUES-ASMA-IMAO-ESTEROIDES-HIPOTENSORES-INSULINA-B/BLOQUEADORES-OTROS																																	
ESPECIFICO																																	
FACILIDAD		INT	SI	NO	VIA AEREA	DIENTES	CUELLO																										
HALLAZGOS RELEVANTES LABORATORIO		<table border="1"> <tr> <th>TIPO</th> <th>REY SUPLEN</th> <th>ESTADO PSICOLOGO</th> </tr> <tr> <td>BLOQUEO</td> <td></td> <td>Normal</td> </tr> <tr> <td>PERIDURAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESPINAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>GENERAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>										TIPO	REY SUPLEN	ESTADO PSICOLOGO	BLOQUEO		Normal	PERIDURAL			ESPINAL			GENERAL			NECESITA SANGRE		NO c.c.	PREMEDICACION	NO	FIRMA	<i>[Signature]</i>
TIPO	REY SUPLEN	ESTADO PSICOLOGO																															
BLOQUEO		Normal																															
PERIDURAL																																	
ESPINAL																																	
GENERAL																																	

D - POSTOPERATORIO SALA DE RECUPERACION

POSICION	REPARACION	NAUSEAS	VOMITOS	TOS	HIPOTENSION	CIANOSIS	ARRITMIA	CEFALEA	EXCITACION	OTRAS
OK	E									RECUPERACION OK
	A									CONCIENCIA OK
	C									DIURESIS OK
42	180									SENSIBILIDAD OK
40	170									PIEL <i>[Handwritten]</i>
38	160									
36	150									
34	140									
32	130									
30	120									
28	110									
26	100									
	90									
	80									
	70									
	60									
	50									
	40									
	30									
	20									
	10									
	1									
HORA		5:30								
TOTALS		1	2	3	4	5	6	7	8	9
		4	5	6	7	8	9	10	11	12
		7	8	9	10	11	12	HORA SALIDA Y MOTIVO		
		10	11	12	Meproc			FIRMA		

COMENTARIOS
 Ingresó unao a Sala de recuperacion bajo anestesia general con recuperacion

EFFECTOS PREMEDICACION:

C - REGISTRO DE ANESTESIA

O.P. B R M

DIAG PREOPERATORIO

DIAG POSTOPERATORIO

OPERACION

ANESTESIOLOGOS

CIRUJANOS

TIEMPO DE AYUNO

LIQUIDO

SOLIDO

LOCAL

BLOQUEO

GENERAL

CAUDAL

OTRA

DESOCIATIVA

EPIDURAL

ESPINAL

ESPACIO

NIVEL

AGUA

POSICION

REPARACION

CCSC

CSA

CCC

42

40

38

36

34

32

30

28

26

°C

30

2

10

8

6

4

2

1

2

3

4

5

HEMORRAGIAS

DIURESIS

TOTALES

5

9

13

ESTADO AL LLEGAR

AL QUIROFANO

OBSERVACIONES:

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

ESTADO AL SALIR

DEL QUIROFANO

FIRMA Y CODIGO

C.C.

C.C.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

TOTAL

1 AL 5 LIQUIDOS

6 AL 16 DROGAS

TORNQUETE

E C G

INDUCCION

INICIACION Y FINALIZACION

NEONATO MASC FEM.

PVC

T.A.

RESPIRACION

PULSO

E NT No

E OT No

I NT No

I OT No

OTRA

CAUDAL

GENERAL

BLOQUEO

LOCAL

LIQUIDO

SOLIDO

TIEMPO DE AYUNO

ANESTESIOLOGOS

OPERACION

DIAG POSTOPERATORIO

DIAG PREOPERATORIO

EFFECTOS PREMEDICACION:

O.P. B R M

C - REGISTRO DE ANESTESIA

51

Handwritten notes and signatures throughout the form.

17/9/24, 7:47 a.m.

Factura - iSigo

QUIRUCORE SAS
NIT 901.695.273-4



CALLE 18A 6 37
(057) 3011356726
Neiva - Colombia
quirucoresas@gmail.com

Factura electrónica de venta

N°: FEQ 656

Fecha y hora Factura

Cliente: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
Nit: 800.110.181-9
Teléfono: (608) 8756349
Dirección: CALLE 18 6-65
Ciudad: Neiva - Colombia
Correo: radica.ortopedia@hotmail.com

Generación 17/09/2024, 07:44
Expedición 17/09/2024, 07:44
Vencimiento 01/11/2024
Vendedor Claudia Aguillar
Centro de costo 0
Cotización

Item	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	QC-PBRDM-AG-2.5/2/L	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL MULTIAXIAL ANGOSTA 2.5 / 2 ORIFICIOS IZQUIERDA		1.00	2,584,900.00	2,584,900.00	2,584,900.00	0 %	0.00
2	QC-TC-2.5/18	TORNILLO CORTICAL 2.5/18mm		2.00	140,458.00	280,916.00	280,916.00	0 %	0.00
3	QC-TB-2.5/20	TORNILLO DE BLOQUEO 2.5/20mm		1.00	255,834.00	255,834.00	255,834.00	0 %	0.00
4	QC-TB-2.5/22	TORNILLO DE BLOQUEO 2.5/22mm		2.00	255,834.00	511,668.00	511,668.00	0 %	0.00

Total items: 4

Valor en Letras:

Tres millones seiscientos treinta y tres mil trescientos dieciocho pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-01 por

\$ 3,633,318.00

Total Bruto

3,633,318.00

Total a Pagar

3,633,318.00

Observaciones:

PACIENTE: RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL
ID PACIENTE: 8.056.755
EDAD: 40 AÑOS
CIRUJANO: DR GARCIA

FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO BANCOLOMBIA CTA AHORROS No 944-000057-12 A NUESTRO NOMBRE.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Número Autorización Electrónica 18764067931523 aprobado en 20240326 prefijo FEQ desde el número 415 al 1000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados Tarifa 3.5

CUFE:

9789090cbb2d0a373476faeff3c805b946e2b38ab517ca32f85b36d787bbe4ceb6964ea60e85a771f32ff04fd071530

Elaborado por

Firma recibido



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

NIT: 800110181-9

CALLE 18 N 6-65 TELS: 8756349-8753436

NEIVA,18-Dic-2024

16:54:2

ENTIDAD RESPONSABLE AT15) TIPO CONTRATO ANEXO1 VIA INGRESO AMBULATORIA
 860028415 LA EQUIDAD SEGUROS EVENTO MOTIVO 05 CIRUGIA AMBULATORIA /
 CONTRATO/PLAN REGIMEN EDAD ANEXO2: Fecha Ingreso: 2024.09.1 13:00
 001 0 SOAT 50% DESC OTRO REGIMEN 41 Años Fecha Egreso :
 PACIENTE/NOMBRE DE PACIENTE ESTRATO: MUNICIPIO DIRECCION TELEFONO
 8056755 RODRIGUEZ MORALES NEVER 1 NIVEL I ALGECIRAS CUIDADELA 20 JULIO 3202659020

FECHA	Tar	Codigo	Descripción del ítem	Responsable	Cantidad
2024.09.11	BPL	HUMIDIFICA	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	GMR	MASCARAO	MASCARA OXIGENO ADULTO	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	ZMD	OXI02	OXIGENO SUMINISTRADO POR CANULA	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	45.00
2024.09.11	KR	MASCAFAC	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA # 5	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	KR	MASCARA	MASCARA LARINGEA NO. 4 DESECHABLE	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	ROP	ROXICAIAN	ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA /50ML	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	20.00
2024.09.11	COR	FENTANILO	FENTANILO CITR 0.05 MG/10ML	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	3.00
2024.09.11	ROP	BUPIV	BUPIROP 0.5% COMPUESTO AMP	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	ROP	SIMPLE	BUPIROP SIMPLE 0,5% AMP	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	BRA	PROPOFOL	PROPOFOL 1% 10 MG/20ML	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	15.00
2024.09.11	BAX	SOLUCION	CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	3.00
2024.09.11	LIF	PLACA	PLACA ELECTROCARUTERIO ULTRAMED	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	ULT	LAPIZ	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	3M	ELECTROD	ELECTRODOS DE MONITOREO ADULTOS	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	3.00
2024.09.11	BRA	PREMILENE	PROLENE (DEMELENE) 2-0 DEMETECH	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.09.11	BRA	VICRYLNOV	VICRYL SUTURA # 1	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.09.11	BRA	CAT	VENOCAT CATETER # 20	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	BI	ISODINE	ISODINE SOLUCION	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	120.00
2024.09.11	ECA	ISODINE	ISODINE ESPUMA X CC ECAR.	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	120.00
2024.09.11	MDP	JERINGA 20	JERINGA 20 ML 21G X 1/2	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	PRE	JERINGA	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.09.11	PRE	JERINGA X	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.09.11	ME	VENDA	VENDA ALGODON 5X5	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.09.11	MES	VENDA	VENDA ELASTICA DE 5X5	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.09.11	CLI	CABESTRIL	CABESTRILLO GASA	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.09.11	ULT	COMPRESA	COMPRESAS ESTÉRILES ULTRAMED	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	20.00
2024.09.11	CLI	GASA	GASA ESTERIL PAQUETICOS	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	3.00
2024.09.11	PAR	BISTURI 15	HOJA DE BISTURI # 15	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.09.11	PRE	GUANTES	GUANTE ESTERIL NO. 7 MEDISPO	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	10.00
2024.09.11	PRE	GUANTE	GUANTE ESTERIL NO. 7.5	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	10.00

PACIENTE: 8056755 RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

EDAD: 41

DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO

TELEFONO: 3202659020

ENTIDAD: AT1501 LA EQUIDAD SEGUROS

AREA SERV.: HOSPITALI

Nº SINIESTRO: ZSI-1-65092

FECHA SINIESTRO: 2024.09.09

Nº POLIZA: 8118781000

HOJA PARA REGISTRO DE MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

HORA	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	CANT.	VIA ADMIN	TURNO	QUIEN APLICO
FECHA DEL CONTROL : martes, 10 de septiembre de 2024					
14:00:00	DICLOFENACO 75MG /3ML	1.00	INTRAVENOSA	DIA	DIANA MARIA GORDO LOSADA
14:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	DIANA MARIA GORDO LOSADA
14:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		DIA	DIANA MARIA GORDO LOSADA
14:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		DIA	DIANA MARIA GORDO LOSADA
18:00:00	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP	1.00	INTRAVENOSA	DIA	MARYURY FAJARDO ALARCON
18:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	MARYURY FAJARDO ALARCON
18:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		DIA	MARYURY FAJARDO ALARCON
18:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		DIA	MARYURY FAJARDO ALARCON
22:00:00	DICLOFENACO 75MG /3ML	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
22:00:00	CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
22:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
22:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
22:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
TOTAL SUMINISTRADO:					14.00

FECHA DEL CONTROL : miércoles, 11 de septiembre de 2024					
02:00:00	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARIA FERNANDA VASQUEZ CARDOZO
02:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARIA FERNANDA VASQUEZ CARDOZO
02:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	MARIA FERNANDA VASQUEZ CARDOZO
02:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		NOCHE	MARIA FERNANDA VASQUEZ CARDOZO
06:00:00	DICLOFENACO 75MG /3ML	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARIA FERNANDA VASQUEZ CARDOZO
06:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARIA FERNANDA VASQUEZ CARDOZO
06:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	MARIA FERNANDA VASQUEZ CARDOZO
06:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		NOCHE	MARIA FERNANDA VASQUEZ CARDOZO
10:00:00	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP	1.00	INTRAVENOSA	DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
10:00:00	CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
10:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
10:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
10:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
12:00:00	AMIKACINA 500 MG / 2 ML	2.00	INTRAVENOSA	DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
12:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	2.00	INTRAVENOSA	DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
12:00:00	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA	2.00	INTRAVENOSA	DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
12:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
12:00:00	AGUJA HIPODERMICA # 18 X 1 1/2	1.00		DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
12:00:00	JERINGA X 10 ML 2IG-1 X 1/2	2.00		DIA	DANA CAROLINA DIAZ LEON
22:00:00	DICLOFENACO 75MG /3ML	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	DIANA MARIA GORDO LOSADA
22:00:00	CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	DIANA MARIA GORDO LOSADA
22:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	DIANA MARIA GORDO LOSADA
22:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		NOCHE	DIANA MARIA GORDO LOSADA
22:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		NOCHE	DIANA MARIA GORDO LOSADA
TOTAL SUMINISTRADO:					31.00

FECHA DEL CONTROL : jueves, 12 de septiembre de 2024					
00:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
00:00:00	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA	2.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON

PACIENTE: 8056755 RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

EDAD: 41

DIRECCION: CUIDADELA 20 JULIO

TELEFONO: 3202659020

ENTIDAD: AT1501 LA EQUIDAD SEGUROS

AREA SERV.: HOSPITALI

N° SINIESTRO: ZSI-1-65092

FECHA SINIESTRO: 2024.09.09

N° POLIZA: 8118781000

HOJA PARA REGISTRO DE MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

HORA	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	CANT.	VIA ADMIN	TURNO	QUIEN APLICÓ
00:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
00:00:00	AGUJA HIPODERMICA # 18 X 1 1/2	1.00		NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
00:00:00	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	1.00		NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
02:00:00	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
02:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
02:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
02:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
06:00:00	DICLOFENACO 75MG /3ML	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
06:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
06:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
06:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
08:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	MARIA FERNANDA VASQUEZ CARDOZO
08:00:00	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA	2.00	INTRAVENOSA	DIA	MARIA FERNANDA VASQUEZ CARDOZO

TOTAL SUMINISTRADO: 17.00



HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 813001653
Calle 4 No. 1 - 40

FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Remisión No. 10072245
Historia Clínica No.
8056755

Fecha de remisión: lunes, 09 de septiembre de 2024
Razon Social: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Institución a la que se contrarremite: 410010056201

IDENTIFICACION - LUGAR DE NACIMIENTO y LUGAR DE RESIDENCIA

Paciente	Documento	F. Nacimiento	Pais	Departamento	Ciudad	Edad	Sexo			
NEVER MANUEL RODRIGUEZ MORALES	CC: 8056755	20-oct-1983	COLOMBIA	HUILA	ALGECIRAS	40 Años	M			
Dirección:	B. 20 DE JULIO, B. 20 DE JULIO		Teléfonos:	3178711969	Departamento	HUILA	Ciudad	ALGECIRAS	Zona	U

SEGURIDAD SOCIAL DEL PACIENTE

Entidad: LA EQUIDAD SEGUROS
Regimén: Otro

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre responsable:
Dirección de residencia:
Departamento: 00
Documento: CC:
Teléfono:
Ciudad: 00000

DATOS DE LA REFERENCIA

Fecha de Ingreso:	lunes, 09 de septiembre de 2024	Fecha de Egreso:	lunes, 09 de septiembre de 2024
Servicio que Remite	Urgencias	Servicio al que Remite	Urgencias
Especialidad	MEDICINA GENERAL	Especialidad	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Modalidad Solicitud	REMISION	Motivo Remisión	NIVEL DE COMPETENCIA
Nivel que Remite	1 Nivel de Complejidad	Nivel al que Remite	3 Nivel de Complejidad
Hora de Solicitud	18:13	Hora de Confirmación	
Quien Confirma?		Hora de Llegada	
Conductor		Placa Ambulancia	
Referencia a PyP	No asociado a P y P	Prioridad de la Remisión	Prioritaria

ANAMNESIS - REVISION SISTEMAS - EXAMEN FÍSICO

Motivo de la Consulta:
" NOS CAIMOS EN LA MOTO "

His. Enfermedad Actual:

PACIENTE MASCULINO DE 40 AÑOS QUIEN INGRESA POR PRESENTAR HOY (09/09/2024 - 16:00H) ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO EN CALIDAD DE PASAJERO (EN LA CRA 5 VIA SATIAS DE ALGECIRAS) CUANDO AL PERDER EL CONTROL CAE CON TRAUMA EN ANTEBRAZO IZQUIERDO MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.

REVISION X SISTEMAS

Sintomas Generales: No refiere - Neurológico: No refiere - Endocrino: No refiere - Respiratorio: No refiere - Cardiovascular: No refiere - Gastrointestinal: No refiere - Genitourinario: No refiere - Locomotor: No refiere

EXAMEN FÍSICO

*Estado General: Regulares condiciones generales *Cabeza y Cuello: Normal *Ocular: Normal *O.R.L.: Normal *Cardiopulmonar: Ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, ruidos pulmonares sin agregados *Dorsolumbar: Normal y sin alteraciones *Abdominal: Blando depresible no masas ni megalias *Extremidades: CON DOLOR EDEMA Y DEFORMIDAD EN "S" EN ANTEBRAZO IZQUIERDO CON LIMITACION PARA MOVILIDAD *Piel y Faneras: Normal *Genitourinario: Normal *Mamas: No Aplica *Tacto Rectal: No Aplica *Locomotor: Normal *Ganglionar: Normal *Neurológico: Sin deficit sensitivo ni motor, ROT normales, fuerza muscular conservada *Psiquiátrico: Normal

Presión Arterial: 118 / 87 // Frecuencia Cardiaca: 96 // Temperatura: 36 // Frecuencia Respiratoria: 15 // Peso: 80.1 // Talla: 164 // I.M.C.: 29.7813801308745 -

Apertura de Ojos	Respuesta Verbal	Respuesta Motora	Escala Glasgow
Espontanea	Conversación orientada	Obedece ordenes	15/ 15

IMPRESION DIAGNOSTICA

IMPRESION DIAGNOSTICA

- Principal (S529) FRACTURA DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA
- Relacionado1: (V284) MOTOCICLISTA LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSPORTE SIN COLISION: CONDUCTOR LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

Analisis Dx: PACIENTE MASCULINO DE 40 AÑOS QUIEN INGRESA POR PRESENTAR HOY (09/09/2024 - 16:00H) ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO EN CALIDAD DE PASAJERO (EN LA CRA 5 VIA SATIAS DE ALGECIRAS) CUANDO AL PERDER EL CONTROL CAE CON TRAUMA EN ANTEBRAZO IZQUIERDO MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.

09/sept/2024 00:01

Impreso por: EDGAR FERNANDO RUIZ MORENO

Folio 1 de 2

SIIGHOS PLUS ©

10

**HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT 813001653

Calle 4 No. 1 - 40

FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Remisión No. 10072245

Historia Clínica No.

8056755

AL INGRESO CON DOLOR EDEMA Y DEFORMIDAD EN "S" EN ANTEBRAZO IZQUIERDO CON LIMITACION PARA MOVILIDAD, SE CONSIDERA PACIENTE CON CLINICA DE FRACTURA DE ANTEBRAZO MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA VALORACION POR ORTOPEDIA.

Diagnóstico por el cual se remite: S529 FRACTURA DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA

CRITERIO Y JUSTIFICACION

PACIENTE MASCULINO DE 40 AÑOS QUIEN INGRESA POR PRESENTAR HOY (09/09/2024 - 16:00H) ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO EN CALIDAD DE PASAJERO (EN LA CRA 5 VIA SATIAS DE ALGECIRAS) CUANDO AL PERDER EL CONTROL CAE CON TRAUMA EN ANTEBRAZO IZQUIERDO MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.

AL INGRESO CON DOLOR EDEMA Y DEFORMIDAD EN "S" EN ANTEBRAZO IZQUIERDO CON LIMITACION PARA MOVILIDAD, SE CONSIDERA PACIENTE CON CLINICA DE FRACTURA DE ANTEBRAZO MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA VALORACION POR ORTOPEDIA.

Resultados Exames

JEFFERSON JARA CALDERON

MEDICO

Registro Medico No. 7722303



HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ATENCION INICIAL DE URGENCIAS

Atención No. 10345290
09/09/2024 18:05:00
Historia Clínica No.
8056755

IDENTIFICACION

Paciente: NEVER MANUEL RODRIGUEZ MORALES
Entidad: LA EQUIDAD SEGUROS
Pais: COLOMBIA **Departamento:** HUILA
Dirección: B. 20 DE JULIO (B. 20 DE JULIO)

Identificación No.: CC No. 8056755
Fecha Nacimiento: 20 - oct. - 1983
Ciudad: ALGECIRAS **Edad:** 40 Años **Sexo:** M
Teléfonos: 3178711969

LLEGADA DEL PACIENTE

Fecha: lunes, 09 de septiembre de 2024 **Hora:** 17:01 **Triaje:** Tipo III **Paciente Llega por sus propios medios?**
Acompañante: **Sí** **Cual**
Dirección: **Tel.** **Estado:**

En caso de accidente, intoxicación o violencia

Fecha: **Hora:**
Causa Básica que origina la atención **Sitio**

ANAMNESIS

Motivo de la Consulta
" NOS CAIMOS EN LA MOTO "

Antecedentes

Historia Enfermedad Actual

PACIENTE MASCULINO DE 40 AÑOS QUIEN INGRESA POR PRESENTAR HOY (09/09/2024 - 16:00H) ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO EN CALIDAD DE PASAJERO (EN LA CRA 5 VIA SATIAS DE ALGECIRAS) CUANDO AL PERDER EL CONTROL CAE CON TRAUMA EN ANTEBRAZO IZQUIERDO MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.

REVISION POR SISTEMAS

REVISION X SISTEMAS

Síntomas Generales: No refiere - Neurológico: No refiere - Endocrino: No refiere - Respiratorio: No refiere - Cardiovascular: No refiere - Gastrointestinal: No refiere - Genitourinario: No refiere - Locomotor: No refiere

EXAMEN FISICO

Presión Arterial: 118 / 87 //Frecuencia Cardíaca: 96 //Temperatura: 36 //Frecuencia Respiratoria: 15 //Peso: 80.1 //Talla: 164 //I.M.C.: 29.78 //Saturación Oxígeno: 98 //PAM: 97.33

EXAMEN FÍSICO

*Estado General: Regulares condiciones generales *Cabeza y Cuello: Normal *Ocular: Normal *O.R.L.: Normal *Cardiopulmonar: Ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, ruidos pulmonares sin agregados *Dorsolumbar: Normal y sin alteraciones *Abdominal: Blando depresible no masas ni megalias *Extremidades: CON DOLOR EDEMA Y DEFORMIDAD EN "S" EN ANTEBRAZO IZQUIERDO CON LIMITACION PARA MOVILIDAD *Piel y Faneras: Normal *Genitourinario: Normal *Mamas: No Aplica *Tacto Rectal: No Aplica *Locomotor: Normal *Ganglionar: Normal *Neurológico: Sin deficit sensitivo ni motor, ROT normales, fuerza muscular conservada *Psiquiátrico: Normal

Apertura de Ojos	Respuesta Verbal	Respuesta Motora	Escala Glasgow
Esponanea	Conversación orientada	Obedece ordenes	15/ 15

Causa externa de la consulta: Enfermedad general

IMPRESION DIAGNOSTICA

- Principal (S529) FRACTURA DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA
- Relacionado1: (V284)MOTOCICLISTA LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSPORTE SIN COLISION: CONDUCTOR LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

Analisis Dx PACIENTE MASCULINO DE 40 AÑOS QUIEN INGRESA POR PRESENTAR HOY (09/09/2024 - 16:00H) ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO EN CALIDAD DE PASAJERO (EN LA CRA 5 VIA SATIAS DE ALGECIRAS) CUANDO AL PERDER EL CONTROL CAE CON TRAUMA EN ANTEBRAZO IZQUIERDO MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.
AL INGRESO CON DOLOR EDEMA Y DEFORMIDAD EN "S" EN ANTEBRAZO IZQUIERDO CON LIMITACION PARA MOVILIDAD, SE CONSIDERA PACIENTE CON CLINICA DE FRACTURA DE ANTEBRAZO MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA VALORACION POR ORTOPEDIA.

Conducta a seguir: OBSERVACION
TAPON VENOSO
DICLOFENAC IM
INMOVILIZACION CON FERULA DE YESO
VALORACION POR ORTOPEDIA



HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ATENCION INICIAL DE URGENCIAS

Atención No. 10345290
09/09/2024 18:05:00
Historia Clínica No.
8056755

JEFFERSON JARA C. ATENCION ABIERTA

JEFFERSON JARA CALDERON

MEDICO

Registro Medico No. 7722303

Firma profesional que da ingreso al paciente



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	8056755
NOMBRES	NEVER MANUEL
APELLIDOS	RODRIGUEZ MORALES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	ALGECIRAS

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. - CM	SUBSIDIADO	24/04/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

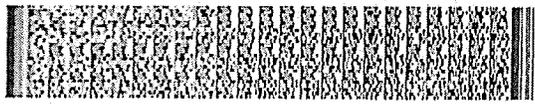
Fecha de Impresión:	09/09/2024 22:28:15	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la



FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1979
 RIVERA
 (PRUEBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.46 A+ F
 ESTATURA G S RH SEXO
 10-AGO-1998 HOBO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Sánchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES

NOMBRE DE PRUEBA



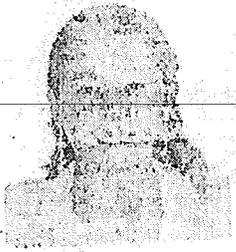
A: 1300100 03190723 F: 0026512390-20081123 0006726880A 1 6660024235

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.512.390
 PUENTES RAMIREZ

APELLIDOS
 MARIA ALEJANDRA

NOMBRES
 MARIA ALEJANDRA RAMIREZ



RENTICIÓN/MONEDAD BLINDAJE POTENCIA HP
 ***** 13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE FECHA IMPORT. PUERTAS
 832027600065732 I 08/08/2023 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA FECHA EXP. VIG. TTD FECHA VENCIMIENTO
 13/10/2023 13/10/2023 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
 INST. TROYTTE OPTAL HUILA/RIVERA



LT07002765628



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030249161

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
PMX85G	HONDA	XR 150L E3	2024
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
149	BLANCO ROJO	PARTICULAR	

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg P.P.
MOTOCICLETA	SIN CARROCERÍA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	RÉG	VIN
KD07E-3089306	N	9FMKD0798RF006277

NÚMERO DE SERIE	RÉG	NÚMERO DE CHASIS	RÉG
*****	N	9FMKD0798RF006277	N

PROPIETARIO (APELLIDOS Y NOMBRES) IDENTIFICACIÓN
 PUENTES RAMIREZ JULIO CESAR C.C. 83254383

SOAT

COMPANIA SEGUROS COLOMBIANOS PARA LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO



FECHA DE EXPEDICION: 2023-10-10
 VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2023-10-11
 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2024-10-10

No. DE PÓLIZA 8118781000		FLACANO PMX85G	CLASE VEHICULO MOTOS	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJENATOS 149	MODELO 2024
PASAJEROS 2	MARCA HONDA	LÍNEA VEHICULO XR 150L E3	CARROCERÍA			
No. MOTOR KD07E3089306		No. CHASIS ó No. SERIE 9FMKD0798RF006277	No. VIN 9FMKD0798RF006277	CAPACIDAD TON. 0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR PUENTES RAMIREZ, JULIO CESAR		TELÉFONO DEL TOMADOR 3123860228	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 83254383	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR ALGECIRAS	
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1501	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 0012	CLAVE PRODUCTOR 1201	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN NEIVA		
TARIFA 120	PRIMA SOAT \$ 181700	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 94400	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		
TOTAL A PAGAR \$ 278200				HASTA 263,13 ¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
				HASTA 701,68 ²	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				HASTA 8,77		
				HASTA 180		
				HASTA 750		

FIRMA AUTORIZADA

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
 Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad de brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
 Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha

N

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	PMX85G	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10030249161	CLASE DE VEHÍCULO:	MOTOCICLETA
TIPO DE SERVICIO:	Particular		

Información general del vehículo

MARCA:	HONDA	LÍNEA:	XR 150L E3
MODELO:	2024	COLOR:	BLANCO ROJO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	KD07E-3089306
NÚMERO DE CHASIS:	9FMKD0798RF006277	NÚMERO DE VIN:	9FMKD0798RF006277
CILINDRAJE:	149	TIPO DE CARROCERÍA:	SIN CARROCERIA
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	📅 13/10/2023
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	INST TTOyTTE DPTAL HUILA/RIVERA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
8118781000	📅 10/10/2023	📅 11/10/2023	📅 10/10/2024	120	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Ⓜ NO VIGENTE

📄 Pólizas de Responsabilidad Civil



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
 NIT: 800110181-9
 CALLE 18 N 6-65 NEIVA - HUILA TELS: 8756349-8753436

RESPUESTA A GLOSAS PRACTICADAS

FECHA: 31/01/2025

SEÑORES:
 LA EQUIDAD SEGUROS

Respetados Señores,

Por la presente me permito contestar a ustedes la glosa relacionada a continuación, por la cual se objetan los procedimientos descritos en la >> FACTURA No: 240-FEC1-67218 fechada el día 24.12.23 cuyo paciente es RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

HISTORIA No. 8056755

GLOSA No: ZGL-1-50270

SINIESTRO: 67218

>> ITEM GLOSADO 1: 1 - GLOSA GENERAL

- ESTATUS ACTUAL: VALOR OBJETADO: DOCUMENTO ANEXO:
 NUEVA GLOSA 9269926.00

JUSTIFICACION:

999
 GASTOS MEDICOS

- ESTATUS ACTUAL: VALOR OBJETADO: DOCUMENTO ANEXO:
 CONTESTADA 1 INSTANCIA 9269926.00 LECTURAS DE ESTUDIOS

JUSTIFICACION:

999 SUBSANADA (GLOSA O DEVOLUCION NO ACEPTADA)

NO SE ACEPTA GLOSA, PARA PROCEDER AL PAGO DE NUESTRA RECLAMACION FEC1-67218, SE ANEXAN LECTURAS DE ESTUDIOS PREQUIRURGICOS REALIZADOS AL PACIENTE DONDE SE EVIDENCIA LA FRACTURA DEL RADIO DISTAL, LO CUAL FUE PERTINENTE EL COBRO DE LOS PROCEDIMIENTOS FACTURADOS. POR LO TANTO, SE PIDE PAGAR EL VALOR OBJETADO EN LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Cordial saludo

VALOR TOTAL FACTURA:	9,269,926.00
VALOR GLOSADO :	9269926.00
ACEPTADO IPS :	0.00
VALOR REFUTADO:	9269926.00
ACEPTADO ASEGURADORA	0
CONCILIACION	0

MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS
 Gerente
 CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

YENNY MUÑOZ MOSQUERA
 QUIEN RESPONDE

Recibido!
 4 de Febrero del 2025

20326692





CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
 NIT: 800110181-9
 CALLE 18 N 6-65 NEIVA - HUILA TELS: 8756349-8753436

RESPUESTA A GLOSAS PRACTICADAS

FECHA: 31/01/2025

SEÑORES:
 LA EQUIDAD SEGUROS

Respetados Señores,

Por la presente me permito contestar a ustedes la glosa relacionada a continuación, por la cual se objetan los procedimientos descritos en la >> FACTURA No: 240-FEC1-67218 fechada el día 24.12.23 cuyo paciente es RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

HISTORIA No. 8056755

GLOSA No: ZGL-1-50270

SINIESTRO: 67218

>> ITEM GLOSADO 1: 1 - GLOSA GENERAL

- ESTATUS ACTUAL: VALOR OBJETADO: DOCUMENTO ANEXO:
 NUEVA GLOSA 9269926.00

JUSTIFICACION:

999
 GASTOS MEDICOS

- ESTATUS ACTUAL: VALOR OBJETADO: DOCUMENTO ANEXO:
 CONTESTADA 1 INSTANCIA 9269926.00 LECTURAS DE ESTUDIOS

JUSTIFICACION:

999 SUBSANADA (GLOSA O DEVOLUCION NO ACEPTADA)

NO SE ACEPTA GLOSA, PARA PROCEDER AL PAGO DE NUESTRA RECLAMACION FEC1-67218, SE ANEXAN LECTURAS DE ESTUDIOS PREQUIRURGICOS REALIZADOS AL PACIENTE DONDE SE EVIDENCIA LA FRACTURA DEL RADIO DISTAL, LO CUAL FUE PERTINENTE EL COBRO DE LOS PROCEDIMIENTOS FACTURADOS. POR LO TANTO, SE PIDE PAGAR EL VALOR OBJETADO EN LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Cordial saludo

VALOR TOTAL FACTURA:	9,269,926.00
VALOR GLOSADO :	9269926.00
ACEPTADO IPS :	0.00
VALOR REFUTADO:	9269926.00
ACEPTADO ASEGURADORA	0
CONCILIACION	0


 MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS
 Gerente
 CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

YENNY MUÑOZ MOSQUERA
 QUIEN RESPONDE

	LIQUIDACIÓN DE RECLAMACIONES SOAT	No. Egreso 
---	--	--

No.	20320956	No.	201193	Siniestro	90760788	No. Factura	FEC167218		
Amparo	1	Gastos médicos	Fecha siniestro	09/09/2024	Fecha aviso	15/09/2024	Fecha recepción	27/12/2024	
Fecha formalización	27/12/2024	Fecha liquidación	14/01/2025	Póliza	811878100	Vigencia	11/10/2023	hast	10/10/2024
Id tomador	83254383	Nombre tomador							
Id beneficiario	800110181	Nombre beneficiario	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA						
Id accidentado	8056755	Nombre	NEVER MANUEL RODRIGUEZ MORALES						
Id reclamante	800110181	Nombre reclamante	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA						
Diagnósticos	T149						Ciuda	NEIVA	

Cant.	Código	Procedimiento	Observaciones	%	Cobrado	Obj. Parcial	Liquidado
-------	--------	---------------	---------------	---	---------	--------------	-----------

1	77709	GASTOS MEDICOS	SOPORTE DE IMAGENES DIAGNÓSTICAS PREQUIRÚRGICAS PARA VALIDAR PERTINENCIA Y COBRO DE CONCEPTOS FACTURADOS.	100%	9,269,926	9,269,926	0
---	-------	----------------	---	------	-----------	-----------	---

1001	Cobrado	9,269,926
1002	Obj. Parcial	9,269,926
1003	Liquidado	0

Liquidación: ERIKA.DAZA	Revisión	Aprobación:	Vo. Bo. Médico: DRA. CLAUDIA MORENO.
----------------------------	----------	-------------	---



NUBIA PATRICIA VERDUGO MARTIN
 Coordinadora Seguros de Vida
 La Equidad Seguros Generales O.C.

Bogotá D.C. Enero 14 de 2025.

OBJEQU-20320956-2024

Señor(a)
Representante Legal
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
CALLE 18 # 6 - 65 BARRIO QUIRINAL
NEIVA, HUILA
contabilidadfracturas@hotmail.com

Asunto:

Siniestro: 90760788
Afectado: NEVER RODRIGUEZ MORALES
Poliza: AT-1501-8118781000-0
Factura: FEC167218

Respetado(a) Señor (a):

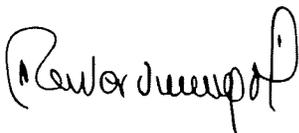
En atención a la solicitud de pago presentada a esta compañía, por concepto de reclamación del ramo SOAT, correspondiente a Gastos Médicos , amparados por la póliza citada en la referencia, a cuyo propósito le manifestamos:

Atendiendo los parámetros señalados en el Decreto 780 de 2016 donde se mencionan los documentos exigidos para presentar una solicitud de indemnización por cada uno de los amparos cubierto por las pólizas de SOAT y demás normas aplicables al SOAT y en atención a su reclamación, LA EQUIDAD SEGUROS les solicita remitir la siguiente información:

Soporte de imágenes diagnósticas prequirúrgicas para validar pertinencia y cobro de conceptos facturados.

De esta manera, nos permitimos comunicarle que para este caso la Compañía entiende no formalizada la reclamación hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados. Quedamos a la espera de la documentación requerida.

Cordialmente

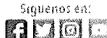


NUBIA PATRICIA VERDUGO MARTIN

Coordinadora Seguros de Vida
La Equidad Seguros Generales O.C.
Elaboró: Grupo MOK
Revisado: Grupo MOK



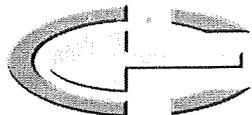
SI YO CAMBIO
CAMBIA EL PAIS



Síguenos en:



www.laequidadseguros.com.co



INFORME DE IMAGENOLOGIA

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA

NIT: 800110181

DIR: CLL 18 N 6 65 - TELS: 8756349-8753436

FECHA EMISION: 25.01.31

HORA: 14:58:10

PAGINA No: 1

Numero: 92975 Fecha Ex. 09/09/24 Hora 14:57

Nombre Paciente: 8056755 RODRIGUEZ MORALES NEVER MANUEL

Dirección: CUIDADELA 20 JULIO

Telefono: 3202659020 Edad: 41 A Sexo: M

Medico: JHOAN ALBEIRO BAZAN

Anotacion: SATISFACTORIO

Observacion: RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO

Prioridad: ALTA

LECTURA

RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO

*HALLAZGOS

Proyección AP y lateral del antebrazo izquierdo, se observa fractura conminuta del extremo distal del radio, con múltiples fragmentos óseos y compromiso de la superficie articular radial.

Asimismo, se evidencia fractura de la apófisis estiloides del cúbito sin desplazamiento significativo.

Los tejidos blandos adyacentes presentan signos de edema.

No se observan luxaciones asociadas.

RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA

*HALLAZGOS

Proyección anteroposterior (AP) y lateral del puño izquierdo, observándose fractura fragmentada del extremo distal del radio con compromiso de la superficie articular radial.

Pequeños fragmentos óseos desprendidos desde el reborde anterior del foco de fractura.

También se anota una imagen de fractura sin desplazamiento de la apófisis estiloides del cúbito.

Hay edema de los tejidos blandos adyacentes a la articulación del puño izquierdo.

RADIOGRAFIA DE MANO IZQUIERDA

*HALLAZGOS

Proyección AP y oblicua de la mano izquierda, observándose imagen de deformidad en la articulación interfalángica proximal del dedo meñique; a este nivel hay edema de tejidos blandos del dedo.

Las demás estructuras osteoarticulares de la mano con características normales.

FIRMA

DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL

Registro Medico No. 0448-3

Radiólogo

Impreso el 8 de 02 de 2025 a las 03:33:56 PM
Página: 1



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. FEC167218

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2024-12-23 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
61ab519903d12cde71f515d9591b7afb09783ec94512b580f103
d263753fe06e36784f91d4213c412d8e14a1beac14a3

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

NIT:
800110181

VALOR DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
9269926

DIVISA:
COP

RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRIENTE:
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO

NIT:
860028415

FORMA DE PAGO:
A CRÉDITO

VENCIMIENTO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
2025-01-22 UTC-5

VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUDE:
a58f175953260d326313b5ca145546ee162602461f6fbbcb4251
3aaf234dda063920848932567363c9f7d5ccc4ca97c3

FECHA DE VALIDACIÓN:
2024-12-23 11:28:05.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. FEC167218

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2024-12-23 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
61ab519903d12cde71f515d9591b7afb09783ec94512b580f103
d263753fe06e36784f91d4213c412d8e14a1beac14a3

EVENTO 030: Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
3882e22b494c0b54372796cc29c858abd423e215ea1f4073812
1c9e63eb1b773978c32056847e40d3e38cef09df53e85

FECHA DE VALIDACIÓN:
2024-12-23 11:49:15.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

DOCUMENTOS Y EVENTOS ASOCIADOS A LA
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO
TÍTULO VALOR:

NRO. TOTAL DE DOCUMENTOS: 1

NRO. TOTAL DE EVENTOS: 1

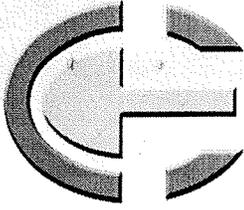
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar a la Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales, cualquier falla o error en el registro de los
documentos o eventos.

FECHA: 2/8/2025 -EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

NIT: 800110181-9
CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436
SERVICIO EXCLUIDO DE IVA - ART. 476 DEL E.T.
*No Somos Grandes Contribuyentes



*No Somos Autoreteneedores de Renta
*Autoreteneedor del Impuesto Industria y Comercio
Art. 637 Acuerdo 028 del 2018

Table with 3 columns: FECHA, HORA, VENCIMIENTO. Values: NEIVA, 2024.12.19, 17:15:21, 2025.01.18

Factura Electronica de Venta
FEC1 - 67118

Table with 4 columns: ENTIDAD RESPONSABLE, TIPO CONTRATO, VIA DE INGRESO, and other details like NIT, DIRECCION, TELEFONO, ORDEN SS.

PACIENTE/NOMBRE DE PACIENTE
DOCUMENTO: CC - 26406911 QUINTANA DE ALVAREZ TERESA
DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14 NEIVA
TELEFONO: 3208367967
EDAD: 85 Años Dias estancia 2

OBSERVACIONES:

Table header for COD.SS/MAT DESCRIPCION DEL SS/INSUMO/ Fecha Codigo Via GRQ % FACT MD CANT VR.UNITARIO VR.TOTAL

INTERVENCIONES QUIRURGICAS

Main table listing surgical interventions with columns for date, code, and costs.

ESTANCIAS

Table for 38122 HABITACION BIPERSONAL with 2 units and a total cost of 693,800.

MATERIAL OSTEOSINTESIS, ORTESI

Table listing orthopedic materials like TORNILLO DE BLOQUEO RADIX, PLACA RADIX, etc.

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

Table listing medical supplies like ELECTRODOS DE MONITOREO, HUMIDIFICADOR, etc.

SI DESPUES DE 3 DIAS HABILDES DE RECIBIDA LA PRESENTE FACTURA NO SE REALIZA NINGUN RECLAMO, SE TENDRA COMO IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA POR EL CLIENTE SEGUN ART. 773 DEL CCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1676 DE 2013

NOTA: ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO...
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR POR: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT. 800.110.181-9

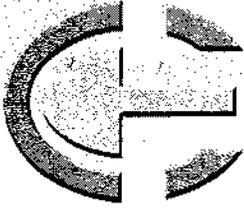
Autorizacion de facturacion de la Dian: 18764062712252 De Fecha 2024.12.17 por una vigencia de: 12 Meses
Modalidad ELECTRONICA Desde: FEC1-00055595 Hasta: FEC1-00080000 27 de Diciembre del 2024

Cufe: 457ff8ae2126646eae2836efd26b40346127a9a22e3b108fbf40b0c534f082552655e90185fd42fc5f241e062deb66ce
Software: GEMA. Fabricante: Inteligencia Digital. GUIDO FERNANDO CARDONA TRUJILLO NIT. 800.580.061 - 0
Representacion Grafica de Factura Electronica de Venta Proveedor Tecnológico: THE FACTORY HKA COLOMBIA S. A. S Nit. 000.300.126 - 6



Recibido!

Handwritten marks and numbers at the bottom right corner.



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

NIT: 800110181-9
CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436
SERVICIO EXCLUIDO DE IVA - ART. 476 DEL E.T.
*No Somos Grandes Contribuyentes



*No Somos Autoreteneedores de Renta
*Autoreteneedor del Impuesto Industria y Comercio
Art. 637 Acuerdo 028 del 2018

Table with columns: FECHA, HORA, VENCIMIENTO. Values: NEIVA, 2024.12.19, 17:15:21, 2025.01.18

Factura Electronica de Venta
FEC1 - 67118

Table with columns: ENTIDAD RESPONSABLE, TIPO CONTRATO, VIA DE INGRESO, DIRECCION, TELEFONO, ORDEN SS, CONTRATO/PLAN, REGIMEN, AUTORIZACION, FEC-HOR INGRESO, FEC-HORA EGRESO

PACIENTE/NOMBRE DE PACIENTE

DOCUMENTO: CC - 26406911 QUINTANA DE ALVAREZ TERESA EDAD: 85 Años Dias estancia 2
DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14 NEIVA TELEFONO: 3208367967

OBSERVACIONES:

Table header for interventions: COD.SS/MAT DESCRIPCION DEL SS/INSUMO/ Fecha Codigo Via GRQ % FACT MD CANT VR.UNITARIO VR.TOTAL

INTERVENCIONES QUIRURGICAS

Main table of surgical interventions with columns for description, date, code, and costs.

ESTANCIAS

Table for hospital stays: 38122 HABITACION BIPERSONAL 38122 2 346,900 693,800

MATERIAL OSTEOSINTESIS, ORTES

Table for orthopedic materials including screws, plates, and clamps with their respective costs.

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

Table for surgical medical materials including electrodes, humidifiers, catheters, sutures, and masks.

SI DESPUES DE 3 DIAS HABILES DE RECIBIDA LA PRESENTE FACTURA NO SE REALIZA NINGUN RECLAMO, SE TENDRA COMO IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA POR EL CLIENTE
SEGUN ART. 773 DEL CCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1676 DE 2013

NOTA: ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 667 CODIGO DEL COMERCIO
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR POR: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA NIT. 800.110.181-9

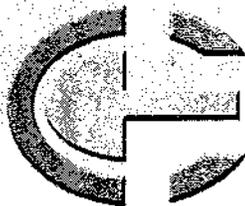
Autorizacion de facturacion de la Dian: 18764062712252 De Fecha: 2023.12.27 por una vigencia de: 12 Meses

Modalidad ELECTRONICA Desde: FEC1-00055595 Hasta: FEC1-00080000 AUTORIZA

Cufe: 457f18ae2126646eac2836cfd26b40346127a9a22e3b108fbf40b0c534f082552655c9c1bfcd42fc5f241e062deb66ce

Software: GEMA. Fabricante: Inteligencia Digital. GUIDO FERNANDO CARDONA TRUJILLO Nit. 93.355.451 - 0

Representacion Grafica de Factura Electronica de Venta Proveedor Tecnológico: THE FACTORY HKA COLOMBIA S. A. S Nit. 900.390.126 - 6



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

NIT: 800110181-9

CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436

SERVICIO EXCLUIDO DE IVA - ART. 476 DEL E.T.

*No Somos Grandes Contribuyentes



*No Somos Autoreteneedores de Renta

*Autoreteneedor del Impuesto Industria y Comercio

Art. 637 Acuerdo 028 del 2018

FECHA	HORA	VENCIMIENTO
NEIVA, 2024.12.19	17:15:21	2025.01.18

Factura Electronica de Venta
FEC1 - 67118

COD.SS/MAT	DESCRIPCION DEL SS/INSUMO/	Fecha	Codigo	Via	GRQ	%	FACT	MD	CANT	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
	JERINGA 20 ML 21G X 1/2								1	0	0
	VENDA ALGODON 5X5								2	4,100	8,200
010201	VENDA ELASTICA DE 5X5								2	4,800	9,600
010101	HOJA DE BISTURI # 15								2	0	0
066100	GUANTE ESTERIL NO. 7.5								6	0	0
908808	GUANTE ESTERIL NO. 7 MEDISPO								6	0	0
	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2								1	0	0
	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2								8	500	4,000
	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2								2	0	0
016501	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2								4	0	0
016501	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2								8	600	4,800
	COMPRESAS ESTÉRILES ULTRAMED								10	0	0
010101	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI								1	0	0
011301	AGUJA HIPODERMICA NO. 23X 11/2 PRECISION CARE								1	0	0
MEDICAMENTOS											
19927257-06	CLORURO DE SODIO 0.9% X500ML BAXTER								3	0	0
19927257-06	CLORURO DE SODIO 0.9% X500ML BAXTER								3	4,892	14,676
19996775-01	ISODINE SOLUCION								120	0	0
20208649-1	PARACETAMOL 10 MG/ML								1	0	0
20072004-01	PROPOFOL 1% 10 MG/20ML								10	0	0
19932754-05	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER								2	0	0
19932754-05	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER								19	3,768	71,402
20067651-03	DICLOFENACO 75MG /3ML								2	2,500	5,000
19908147-02	FENTANILO CITR 0.05 MG/10ML								3	0	0
19924285-48	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP								1	0	0
19924285-48	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP								6	3,387	20,322
19995363-01	ENOXAPARINA X 40 MG/0.4ML								1	40,000	40,000
19933808-02	ISODINE ESPUMA X CC ECAR.								120	0	0
19908969-04	ACETAMINOFEN 500 MG								2	250	500
19960774-01	BUPIROP 0.5% COMPUESTO AMP								1	0	0
19987766-01	ROXICAÑA AL 2% SIN EPINEFRINA /50ML								20	0	0
19960774-02	BUPIROP SIMPLE 0,5% AMP								1	0	0
19908237-14	AMIKACINA 500 MG / 2 ML								2	25,600	51,200
19930890-01	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA								2	0	0
19930890-01	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA								14	11,300	158,200
	OXIGENO SUMINISTRADO POR CANULA								75	0	0
	SEVORANE 250 ML								60	0	0
IMAGENES DX											
21101	MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEO	2024.08.29	873206	HJC					1	69,700	69,700
21101	MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOSILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEO	2024.08.29	873206	HJC					1	69,700	69,700
21602	PORTATILES CON FLUOROSCOPIA Y/O INTENSIFICADOR DE IMAGEN (PRACTICADO EN QUIROFANOS); AL VALOR DEL ESTUDIO, AGREGAR:	2024.08.29	870001	CLF					5	209,900	1,049,500
OTROS											
39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA, POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, DEL PACIENTE NO QUIRURGICO U OBSTETRICO	2024.08.28	890602	HJC					1	82,800	82,800
39137	CONSULTA PRE QUIRURGICA AMBULATORIA Y/O	2024.08.29	890202	FGR					1	61,200	61,200

SI DESPUES DE 3 DIAS HABILDES DE RECIBIDA LA PRESENTE FACTURA NO SE REALIZA NINGUN RECLAMO, SE TENDRA COMO IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA POR EL CLIENTE SEGUN ART. 773 DEL CCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 88 DE LA LEY 1976 DE 2013

NOTA: ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 667 CODIGO DEL COMERCIO FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR POR: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA NIT. 800.110.181-9

Autorizacion de facturación de la Dian: 18764062712252 De Fecha: 2023.12.27 por una vigencia de: 12 Meses

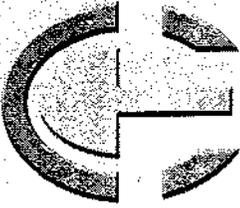
Modalidad ELECTRONICA Desde: FEC1-00055595 Hasta: FEC1-00080000 AUTORIZA

Cufe: 457ff8ac2126646eae2936cfcd26b40346127a9a22e3b108fbf40b0c534f082552655c9c1bfcd42fc5f241e062deb66ce

Software: GEMA. Fabricante: Inteligencia Digital. GUIDO FERNANDO CARDONA TRUJILLO Nit. 93.355.451 - 0

Representacion Grafica de Factura Electronica de Venta Proveedor Tecnológico: THE FACTORY HKA COLOMBIA S. A. S Nit. 900.390.126 - 6

52
51



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

NIT: 800110181-9

CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436

SERVICIO EXCLUIDO DE IVA - ART. 476 DEL E.T.

*No Somos Grandes Contribuyentes

*No Somos Autorretenedores de Renta

*Autorretenedor del Impuesto Industria y Comercio

Art. 637 Acuerdo 028 del 2018



FECHA	HORA	VENCIMIENTO
NEIVA, 2024.12.19	17:15:21	2025.01.18

Factura Electronica de Venta
FEC1 - 67118

COD.SS/MAT	DESCRIPCION DEL SS/INSUMO/	Fecha	Codigo	Via	GRQ	%	FACT	MD	CANT	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
	INTRAHOSPITALARIA, POR EL CIRUJANO										
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	2024.08.29	890402		AMC				1	79,100	79,100
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	2024.08.30	880402		AMC				1	79,100	79,100
M19275	GLUCOMETRIA	2024.08.29	903883		HOS				2	3,100	6,200
M19275	GLUCOMETRIA	2024.08.30	903883		HOS				2	3,100	6,200

VALOR BRUTO:	10,997,230	CUOT.MODER/COPAGO	0	TOTAL A PAGAR \$	10,997,230
---------------------	-------------------	--------------------------	----------	-------------------------	-------------------

SON: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

Fecha/Hora validacion DIAN 2024.12.19 05:16:35 PM

REPRESENTANTE LEGAL

Aceptada, LA ENTIDAD

FACTURADOR : GCC

CAROLINA GUZMAN CAMELO

SI DESPUES DE 3 DIAS HABILDES DE RECIBIDA LA PRESENTE FACTURA NO SE REALIZA NINGUN RECLAMO, SE TENDRA COMO IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA POR EL CLIENTE SEGUN ART. 773 DEL CCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 88 DE LA LEY 1676 DE 2013

NOTA: ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 667 CODIGO DEL COMERCIO
FACTURA EMERGENCIA POR COMPUTADOR POR: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA NIT. 800.110.181-9

Autorizacion de facturacion de la Dian: 18764062712252 De Fecha: 2023.12.27 por una vigencia de: 12 Meses

Modalidad ELECTRONICA Desde: FEC1-00055595 Hasta: FEC1-00080000 AUTORIZA

Cufe: 457ff8ae2126646eae2836ed26b40346127a9a22e3b108fb140b0c534f082552655c9c1bfcd42fc5f241e062deb66ce

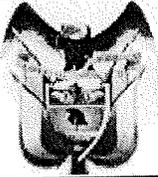
Software: GEMA. Fabricante: Inteligencia Digital. GUIDO FERNANDO CARDONA TRUJILLO Nit. 93.355.451 - 0

Representacion Grafica de Factura Electronica de Venta Proveedor Tecnológico: THE FACTORY HKA COLOMBIA S. A. S Nit. 900.390.126 - 6

15
38

FACTURA:	67118
 CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT. 800.110.181 - 9	
ABONO	\$ 0
GLOSA ACEPTADA	\$ 0
SALDO	\$ 10,997,230
Brian Esmit Urbano Cruz	
.	





FORMULARIO UNICO DE RECLAMACION DE LA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR
SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO
PERSONAS JURIDICAS - FURIPS

GUT

Usuario PAOLA ANDREA YULE CHAVARRO

No. Radicado

Fecha Radicacion:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

RG

No. Radicado Anterior

{Respuesta a glosa, marcar x en RG}

Nro. Factura
{Cuenta de Cobro

FEC1- 67118

I. DATOS DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razon social

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEdia LTDA

Codigo Habilitacion:

410010046601

Nit:

8001101819

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTROFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

QUINTANA

1er. Apellido o Razon Social

DE ALVAREZ

2do. Apellido

TERESA

1er. Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento:

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>													
-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

No. Documento:

26406911

De: 41001

Fecha de Nacimiento:

04/03/1939

Sexo:

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

Direccion:

CALLE 74 N 1B-14

Departamento:

HUILA

Cod. 41

Telefono:

3208367967

Municipio:

NEIVA

Cod. 001

Condicion del accidentado:

Conductor

Peaton

Ocupante

Ciclista

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIO EL EVENTO CATASTROFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Transito

Naturales:

Sismo

Maremoto

Erup. Volcanicas

Huracæn

Inundaciones

Avalancha

Desliz. de Tierra

Incendio Natural

Rayo

Vendaval

Tornado

Terroristas:

Explosi³n

Masacre

Mina Antipersonal

Combate

Incendio

Otros

Cual?

Ataques a Municipios

Desplazados

Direccion de la Ocurrencia:

AVENIDA CIRCUMBALAR CON TOMA

Fecha Evento/Accidente:

27/08/2024

Hora: 08:35

Departamento:

HUILA

Cod. 41

Municipio:

NEIVA

Cod. 001

Zona:

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

Informe del accidente (Relato breve de los hechos):

PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE DE LA MOTO CON PLACA BUL34H QUIEN PIERDE EL CONTROL POR HURTO Y CAE SUFRIENDO LESIONES PERSONALES

IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Aseguramiento:

Aseg.

No Aseg.

Vehi. Fantasma.

Poliza falsa

Vehiculo en Fuga

Aseg. D.2497

No Aseg. Propi Inter o Sin Infor.

No Aseg. Sin PLaca

Marca: TVS

Placa: BUL34H

Tipo de Vehiculo:

Automovil

Bus

Buseta

Camion

Camioneta

Camper

Microbus

Tractocamion

Motocicleta

Motocarro

Mototriciclo

Cuatrimoto

Moto extranjera

Vehic. Extranjero

Volqueta

Codigo Aseguradora:

AT1501

intervencion de la Auto.

Si

No

Poliza SOAT No

8123150300

Cobro excedente Poliza

Si

No

Vigencia de la Poliza:

Desde:

04/07/2024

Hasta:

03/07/2025

56



FORMULARIO UNICO DE RECLAMACION DE LA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR
SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO
PERSONAS JURIDICAS - FURIPS

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

NO REGISTRA 1er.Apellido o Razon Social

NO REGISTRA 2do.Apellido

NO REGISTRA 1er.Nombre

NO REGISTRA 2do.Nombre

Documento de identidad: CC CE NIT CD PT PE SC DE TI

No. Documento NO REGISTRA

Direccion: CALLE 74 N 1B 14

Departamento: HUILA Cod. 41

Municipio: NEIVA Cod. 001 Telefono: 3173765258 Total Folios: 0

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

ALVAREZ 1er.Apellido

QUINTANA 2do.Apellido

MARCELA 1er.Nombre

2do.Nombre

Tipo de Documento: CC CE AS MS PA RC TI PT PE SC CD DE

No. Documento 26426151

Direccion: CALLE 74 N 1B 14

Departamento: HUILA Cod. 41 Telefono: 3173765258

Municipio: NEIVA Cod. 001

VII. DATOS DE REMISION

Tipo de referencia: Remision Orden servicio

Fecha de Remision: / / a las

Prestador que remite: Telefono: Codigo de inscripcion:

Direccion: Telefono: Cargo:

Profesional que Remite: Cargo:

Fecha de Aceptacion: / / a las

Prestador que recibe: Telefono: Codigo de inscripcion:

Direccion: Telefono: Placa Ambulancia:

Profesional que recibe: Cargo: Placa Ambulancia:

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA

Diligenciar unicamente desde el sitio del evento hasta la primera IPS(Transporte Primario)

Datos del Vehiculo: Placa No.

Transporto la victima desde : Hasta :

Tipo de Transporte: Ambulancia Basica Ambulancia Medicalizada Lugar donde recoge la victima Zona: U R

IX. CERTIFICACION DE LA ATENCION DE LA VICTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de ingreso: 27/08/2024 a las 09:00

Fecha de Egreso: 30/08/2024 a las 09:24

Diagnostico presuntivo de Ingreso S800 CONTUSION DE LA RODILLA

Diagnostico presuntivo de Egreso S800 CONTUSION DE LA RODILLA

Diagnostico definitivo de Ingreso S099 TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO

Diagnostico definitivo de Egreso S099 TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO

Diagnostico relacionado de Ingreso S070 TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE LA CARA

Diagnostico relacionado de Egreso S070 TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE LA CARA

MINDIOLA 1er.Apellido del Medico o Profesional tratante

JOLY 2do.Apellido del Medico o Profesional tratante

JESUS 1er.Nombre del Medico o Profesional tratante

ANTONIO 2do.Nombre del Medico o Profesional tratante

Tipo Documento: CC CE PA PT PE

No. Documento 1118849376

N-mero de Registro de Medico 1118849376

55



FÓRMULARIO UNICO DE RECLAMACION DE LA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR
 SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO
 PERSONAS JURIDICAS - FURIPS

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MEDICO QUIRURGICOS	10997230	0
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	0	0

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripcion de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo tecnico numero 2.

XI. DECLARACIONES DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Como representante legal o Gerente de la institucion prestadora de servicios salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la informacion contenida en este formulario es cierta y podra ser verificada por la Direccion General de Financiamiento del Ministerio de la Proteccion Social, por el administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantia Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloria General de la Republica con la IPS y las aseguradoras de no ser asi, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situacion.

DRA. MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS

NOMBRE CC. 55.151.445

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO

54
 EB



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
 FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
 EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

SERVICIO DE INGRESO: 3-URGENCIAS FECHA DE INGRESO: 2024.08.27 HORA DE INGRESO: 09:00
 SERVICIO DE EGRESO: 1-AMBULATORIA FECHA DE EGRESO: 2024.08.30 HORA DE EGRESO: 09:24
 ENTIDAD RESPONSABLE: - LA EQUIDAD SEGUROS

DIAGNOSTICOS DE INGRESO

PRESUNTIVO: S800 - CONTUSION DE LA RODILLA
 CONFIRMADO: S099 - TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO
 RELACIONADO1: S070 - TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE LA CARA
 RELACIONADO2: S202 - CONTUSION DEL TORAX

**** DEL INGRESO**

**** FECHA: 24.08.27-09:15:04 MEDICO: / (DR(A). MJJ - JESUS ANTONIO MINDIOLA JOLY - C.C. 1118849376 - REG. MEDICO: 1118849376 - MEDICINA GENERAL)**
> Registrado en historia de: HOJAURGE

MOTIVO DE LA ATENCION

PACIENTE EN CALIDAD DE OCUPANTE DE LA MOTO CON PLACA BUL34H QUIEN PIERDE EL CONTROL POR HURTO Y CAE SUFRIENDO LESIONES PERSONALES

ENFERMEDAD ACTUAL

VALORACION REALIZADA A LAS 09+20
 INGRESA PACIENTE TRASLADADO EN AMBULANCIA DE CARE7/24, DONDE PERSONAL DE ATENCION PRE-HOSPITALARIA REFIERE QUE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO, OCASIONANDO TRAUMATISMOS CON AMNESIA DEL EVENTO Y CEFALEA 8/10, MOTIVO POR EL CUAL INGRESAN.

NIEGA TOS, FIEBRES, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, DOLOR DE GARGANTA, FATIGA AL IGUAL NIEGA TENER CONTACTOS POSTIVOS PARA COVID 19 EN LOS ULTIMOS 14 DIAS

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA**** SIGNOS VITALES:**

TA: 116/70 FC: 74 FR: 20 TEMP: 36.6 TALLA: 159 PESO: 74 IMC: 29 SATO2: 96 ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA
 GLASGOW: 6 - 5 - 4 / 15 ESTADO DE EMBRIAGUEZ: N

**** EXAMEN FISICO:****<<CABEZA>>**

NORMOCEFALO, MUCOSAS HUMEDAS, NORMOCROMICAS, CONJUNTIVAS ANICTERICAS CON DOLOR, EDEMA EN DORSO NASAL, Y MACIZO FACIAL IZQ SENSACION DE CREPITACION, DOLOR Y FRACTURA DE CAJA DE DIENTES.

<<CUELLO>>

MOVIL, NO MASAS NI DOLOR, SIMETRICO

<<TORAX>>

SIMETRICO NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CORAZON RITMICO NO SOPLOS, PULMONES CLAROS NO AGREGADOS CON DOLOR EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL EN HEMITORAX IZQ INADECUADA MECANICA VENTILATORIA.

49 50

CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT:	CC 26406911	SEXO:	FEMENINO	DIRECCION:	CALLE 74 N 1B-14
FCHA.NACTO:	1939.03.04	EDAD:	85 A	CIUDAD:	NEIVA
EST.CIVIL:	UNION.LIBRE	RH:	O+	TEL:	3208367967

<<ABDOMEN>>

BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

<<GENITOURINARIO>>

SE OMITE, PACIENTE NIEGA TRAUMA Y SINTOMAS A ESTE NIVEL

<<PELVIS>>

ESTABLE, NO DOLOROSA

<<DORSO / EXTREMIDADES>>

DORSO SIN LESIONES. EXTREMIDADES: CON DOLOR EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL EN ANTEBRAZOS, MUÑECAS, MANOS BILATERALES CON DEFOMIRIDAD EN MUÑECA IZQ; CON DOLOR EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL EN RODILLA, PIERNA TOBILLO Y PIE IZQUIERDOS, NO DEFICT NEUROVASCULAR DISTAL. DEMAS EXTREMIDADES SIN LESIONES, MOVILES, NO DOLOROSAS.

<<NEUROLOGICO>>

PACIENTE ALERTA, CONCIENTE, ORENTADO, GLASGOW 15/15 CON CEFALEA 8/10 AMNESIA DEL EVENTO.

<<PIEL>>

CON ABRASIONES COMPLEJAS Y DESFACELACIONES EN PRIMER DEDO DE MANO IZQ, PALMA DE MANO IZQ, PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQ, EN TALON DE PIE IZQ ASI COMO TAMBIEN EN MENTON; HERIDA DE APROX 4 CM EN MUCOSA DE LABIO SUPERIOR IZQ. ;

<<FANERAS>>

NORMAL

**** EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

SE SOLICITAN LOS STES ESTUDIOS:

TAC CEREBRAL SIMPLE

TAC DE CARA

TAC DE TORAX

RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO DERECHO

RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO

RADIOGRAFIA DE MUÑECA DERECHA

RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA

RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA

RADIOGRAFIA DE MANO IZQUIERDA

RADIOGRAFIA DE PIE IZQUIERDO AP Y LATERAL

RADIOGRAFIA DE PIERNA IZQUIERDA AP Y LATERAL

RADIOGRAFIA DE RODILLA IZQUIERDA AP Y LATERAL

RADIOGRAFIA DE TOBILLO IZQUIERDO AP LATERAL Y ROTA

SE SOLICITA PT, PTT, HEMOGRAMA, GLICEMIA, CREATININA Y BUN

**** PLAN DE MANEJO:**

PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTA ENERGIA QUE OCASIONA TRAUMAS DESCRITOS, POR LO CUAL SE ORDENA ANALGESIA, CURACION, VALORACION ESPECIALIZADA Y TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

PLAN

- DEJAR EN OBSERVACION
- USO DE TAPABOCAS PERMANENTE
- DIETA NORMAL
- LEV 40 CC/H

41
48



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

- SS/ VALORACION POR ORTOPEDIA, CIRUGIA GENERAL, CIRUGIA PLASTICA, NEUROCIRUGIA.
- ADMINISTRAR MEDICAMENTOS
- REALIZAR CURACIONES DE HERIDAS/ABRASIONES
- LLEVAR A SALA DE IMAGENES PARA TOMA DE ESTUDIOS
- MEDIDAS ANTIESCARAS
- CONTROL Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES, AVISAR CAMBIOS

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER , CANT: 2, CADA: 24 Hrs, DOSIS: 40 CC IV CADA HORA, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 9, CADA: 24 Hrs, DOSIS: DILUCIONES, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
DICLOFENACO 75MG /3ML , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 1 AMP IV CADA 8 HORAS.
, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 1 amp iv cada 8 horas., DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA
CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA , CANT: 6, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 2 GR IV CADA 8 HORAS., DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

**** DE LA EVOLUCION**

**** FECHA: 24.08.27-09:24:15 MEDICO: / (DR(A), MJJ - JESUS ANTONIO MINDIOLA JOLY - C.C. 1118849376 - REG. MEDICO: 1118849376 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

SE SOLICITA EKG

**** FECHA: 24.08.27-09:39:22 MEDICO: / (AUXIL. DKA - DANNA KATHERINE AVENDAÑO - C.C. 0 - REG. MEDICO: - AUX DE ENFERMERIA)**
.....> Registrado en historia de: PROCAMBU

SALA: 10 - SALA DE CURACIONES

HORA INICIAL/FINAL: 09:16 / 09:21 DURACION: 00:05

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

DERECHOS DE SALA PARA CURACIONES VIA: QUIEN REALIZA: DANNA KATHERINE AVENDAÑO

***** DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO *****

POR ORDEN MEDICA Y BAJO PREVIA TECNICA DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y BAJO NORMAS DE BIOSEGURIDAD SE TRASLADA USUARIO A SALA DE CURACIONES + PACIENTE CON ABRACION EN MENTON, CON HERIDA EN MANOS + CON ABRACION EN RODILLA IZQUIERDA + HERIDA EN TALON IZQUIERDO + ABRACIONES EN DEDOS DE PIE IZQUIERDO SE OBSERVAN SUCIAS CON RESTOS DE ASFALTO, CON FORMA IRREGULAR, PIEL PERIFERICA CONSERVADA, DOLOR A LA MANIPULACION LEVE, CON PREVIA TECNICA DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA SE REALIZA BARRIDO CON 200CC DE CLORURO DE SODIO Y LUEGO LAVADO CON ISODINE ESPUMA 10CC + 10CC DE ISODINE SOLUCION Y SE SECA QUEDANDO LIMPIO Y DESCUBIERTO CON TOQUES DE ISODINE SOLUCION, SIN COMPLICACION ALGUNA.



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

**** FECHA: 24.08.27-10:32:07 MEDICO: / (DR(A). MJJ - JESUS ANTONIO MINDIOLA JOLY - C.C. 1118849376 - REG. MEDICO: 1118849376 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: PROCAMBU

SALA: 11 - SALA DE YESOS

HORA INICIAL/FINAL: 10:30 / 10:40 DURACION: 00:10

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL VIA: QUIEN REALIZA: JESUS ANTONIO MINDIOLA JOLY

*** DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ***

EN SALA DE YESOS SE INMOVILIZA EL MIEMBRO SUPERIOR IZQ CON FERULA DE YESO POSTERIOR SIN COMPLICACIONES, LLENADO CAPILAR 2" PACIENTE NIEGA PARESTESIAS.

**** FECHA: 24.08.27-10:32:47 MEDICO: / (DR(A). MJJ - JESUS ANTONIO MINDIOLA JOLY - C.C. 1118849376 - REG. MEDICO: 1118849376 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:

TAC CEREBRAL SIMPLE NO LESIONES HEMORRAGICAS, VENTRICULOS Y CISTERNAS LIBRES, LINEA MEDIA PRESERVADA, NO TRAZOS DE FRACTURA

TAC DE CARA NO TRAZOS DE FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES PRESERVADAS.

TAC DE TORAX NO HEMO NI NEUMOTORAX, SILUETA CARDIOMEDIATINICA CONSERVADA, ANGULOSCOSTOFRENICOS LIBRES, NO INFILTRADOS.

RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO DERECHO NO TRAZOS DE FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES PRESERVADAS

RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO CON EVIDENCIA DE FRACTURA DE LUXOFRATURA DE RADIO DISTAL.

RADIOGRAFIA DE MUÑECA DERECHA NO TRAZOS DE FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES PRESERVADAS

RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA CON EVIDENCIA DE FRACTURA DE LUXOFRATURA DE RADIO DISTAL.

RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA NO TRAZOS DE FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES PRESERVADAS

RADIOGRAFIA DE MANO IZQUIERDA CON EVIDENCIA DE LUXOFRATURA EXPUESTA INTERFALANGICA PROXIMAL-DISTAL DEL PRIMER DEDO DE LA MANO

RADIOGRAFIA DE PIE IZQUIERDO NO TRAZOS DE FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES PRESERVADAS

RADIOGRAFIA DE PIERNA IZQUIERDA NO TRAZOS DE FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES PRESERVADAS

RADIOGRAFIA DE RODILLA IZQUIERDA IMPORTANTES CAMBIOS ARTROCICOS, NO TRAZOS DE FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

PRESERVADAS

RADIOGRAFIA DE TOBILLO IZQUIERDO NO TRAZOS DE FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES PRESERVADAS

** PLAN DE MANEJO:

** DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO **

EN SALA DE: SALA DE YESOS

INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL

EN SALA DE YESOS SE INMOVILIZA EL MIEMBRO SUPERIOR IZQ CON FERULA DE YESO POSTERIOR SIN COMPLICACIONES, LLENADO CAPILAR 2" PACIENTE NIEGA PARESTESIAS.

**** FECHA: 24.08.27-10:43:45 MEDICO: / (DR(A). JOH - JOSE HOLMAN CALDERON CASTRO - C.C. 7722105 - REG. MEDICO: 111-09 - CIRUGIA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

** EVOLUCION:

PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIENDO TRAUMA A NIVEL TORACICO, Y EN EXTREMIDADES

ANTECEDENTES: NIEGA

EXAMEN FISICO: PACIENTE ACEPTABLE ESTADO GENERAL, CON TA: 133/69 MMHG, FC: 72 X MIN, FR: 18 X MIN, SATURACION: 96%
MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS

DOLOR A LA PALPACION DE REJA COSTAL IZQUIERDA SIN CREPITOS NI ENFISEMA, PULMONES BIEN VENTILADOS, EXPANSION SIMETRICA

ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

EXTREMIDADES BIEN PERFUNDIDAS SIN EDEMAS

ALERTA ORIENTADO MOVILIZA 4 EXTREMIDADES

REPORTE RADIOLOGICO: SIN EVIDENCIA DE HEMO NI NEUMOTORAX, NO SE IDENTIFICAN TRAZOS DE FRACTURA A NIVEL COSTAL, ESPACIOS CARDIO Y COSTOFRENICOS LIBRES

DX:

TRAUMA CERRADO DE TORAX

PLAN:

SE CONSIDERA TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE TORAX, SE DECIDE DAR EGRESO CON RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

CONTROL AMBULATORIO POR CONSULTA EXTERNA

FORMULA MEDICA CON ANALGESICO

** PLAN DE MANEJO:

** ORDENES MEDICAS:



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

SOLICITAR CON ANTELACION CITA DE CONTROL EN 15 DIAS CON EL DR HOLMAN
MEDIOS DE AGENDAMIENTO DE CITA. TEL: 6088756349- 6088753436, WHATSAPP: 3168766202, O PRESENCIAL DE 8 AM A 12 PM.

EN CASO DE PRESENTAR, DOLOR TORACICO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, DISTENSION ABDOMINAL, CUALQUIER TIPO DE SANGRADO, VOMITO O FIEBRE ,DEBE CONSULTAR DE INMEDIATO POR URGENCIAS.

**** FECHA: 24.08.27-10:55:02 MEDICO: / (DR(A). MJJ - JESUS ANTONIO MINDIOLA JOLY - C.C. 1118849376 - REG. MEDICO: 1118849376 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:**
REPORTE DE PARACLINICOS

EKG: CON RITMO SINUSAL FC APROX DE 68 LPM, CON T INVERTIDAS EN CARA ANTEROPSEPTAL. NO SINGOS DE LESION U NECROSIS.
TRASTORONO DE LA REPOLARACIZACION CARDIACA, NNO SIGNOS DE HIPERTROFIA.

**** FECHA: 24.08.27-11:35:40 MEDICO: / (DR(A). MJJ - JESUS ANTONIO MINDIOLA JOLY - C.C. 1118849376 - REG. MEDICO: 1118849376 - MEDICINA GENERAL)**
.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:**
REPORTE DE PARACLINICOS

HEMOGRAMA: LEU: 7150 NEU: 50 % HGB:11.4 HCT:33.5 PLQ:206000 (NORMAL)
PT: 12.8 PTT: 33.8 INR: 0.94 (NORMAL)
CREATININA: 0.8 BUN: 16.0 (FUNCION RENAL NORMAL)
GLICEMIA: 127000 (NORMAL)

REPORTE DE PARACLINICOS DE BAJO RIESGO PARA ENFERMEDAD GRAVE.

**** FECHA: 24.08.27-12:17:13 MEDICO: / (DR(A). CCE - EDNA KATHERINE CAMARGO CASTELL - C.C. 55181460 - REG. MEDICO: 2538/98 - NEUROCIRUGIA)**
.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** EVOLUCION:**
NEUROCIRUGIA*****

PACIENTE QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO COMO PASAJERA, SIN PERDIDA DE ESTADO DE CONSCIENCIA. REFIERE NO TIENE CEFALEA, NO EMESIS. DOLOR EN BRAZO IZQUIERDO

AL EF
ALERTA, ORIENTADA, OBEDECE ORDENES , G 15, PINRAL, SIMETRIA FACIAL, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO DOLOR A LA PALPACION CERVICO DORSO LUMBAR, DEFORMIDAD EN MUÑECA IZQUIERDA INMOVILIZACION M SUP IZQUIERDO

TAC CEREBRAL SIMPLE NO COLECCIONES INTRA NI EXTRA AXIALES CISTERNAS DE LA BASE LIBRES LINEA MEDIA CONSERVADA ATROFIA CORTICO SUBCORTICAL GENERALIZADA NO FRACTURAS

A. PACIENTE SIN HIPERTENSION ENDOCRANEANA CLINICA NI RADIOLOGICA, SIN LESIONES INTRACRANEANAS POR TRAUMA POR LO CUAL NO AMERITA MANEJO QUIRURGICO, SE DECIDE DAR ALTA POR NEUROCIRUGIA CON RECOMENDACIONES SOBRE SIGNOS DE ALARMA PARA REINGRESO A URGENCIAS Y TAC CEREBRAL EN 20 DIAS POR RIESGO DE HEMATOMA SUBDURAL CRONICO POR ATROFIA



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

CEREBRAL CONTROL POR NEUROCIRUGIA EN 20 DIAS.

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA EXTERNOS EN TCE CLINICA DE FRACTURAS.

USTED HA SUFRIDO UN TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO, NO EXISTIENDO EN EL MOMENTO ACTUAL SIGNOS DE AFECTACIÓN NEUROLÓGICA QUE INDIQUEN GRAVEDAD EN EL PROCESO, PERMITIENDO SU ESTADO ACTUAL SER DADO DE ALTA.

SIN EMBARGO, DEBE TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

1. HASTA POR 3 MESES USTED PUEDE PRESENTAR FALTA DE CONCENTRACIÓN, MAREOS, CANSANCIO, DOLOR DE CABEZA LEVE, TRASTORNOS DEL SUEÑO, IRRITABILIDAD, ANSIEDAD Y ESTADO DE ÁNIMO DEPRESIVO.
2. PUEDEN APARECER EN EL TRANCURSO DE LAS PRÓXIMAS HORAS O DÍAS DE LA SALIDA DE LA CLINICA, NUEVOS SÍNTOMAS QUE INDIQUEN LA PRESENCIA DE COMPLICACIONES, INICIALMENTE NO PREVISIBLES.
3. EL PACIENTE DEBERÁ PERMANECER ACOMPAÑADO TRAS SU ALTA HOSPITALARIA DURANTE, AL MENOS LAS PRIMERAS VEINTICUATRO HORAS, PARA PODER DETECTAR CUALQUIER COMPLICACIÓN. SI DURANTE ESTE PERIODO APARECIERAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS (SIGNOS DE ALARMA) DEBERÁ ACUDIR INMEDIATAMENTE A LA CLÍNICA:
 - SOMNOLENCIA O DIFICULTAD PARA DESPERTAR AL PACIENTE (EL PACIENTE DEBERÁ SER DESPERTADO CADA DOS HORAS DURANTE PERÍODOS DE SUEÑO).
 - APARICIÓN DE NAUSEAS O VÓMITOS DE REPETICIÓN.
 - CONVULSIONES.
 - CONFUSIÓN O DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL NIVEL DE CONCIENCIA.
 - DOLOR DE CABEZA INTENSO Y PROGRESIVO, QUE NO CEDE CON ANALGÉSICOS.
 - PÉRDIDA DE FUERZA EN ALGUNA PARTE DE SU CUERPO.
 - COMPORTAMIENTO EXTRAÑO.
 - DIFICULTAD PARA HABLAR O PARA EXPRESARSE.
 - ALTERACIONES VISUALES (VISIÓN BORROSA, VISIÓN DOBLE ETC.) O APARICIÓN DE MOVIMIENTOS ANORMALES DE LOS OJOS, DESIGUALDAD EN EL TAMAÑO DE LAS PUPILAS (NORMALMENTE LAS DOS TIENEN EL MISMO TAMAÑO).
 - HEMORRAGIA O APARICIÓN DE LÍQUIDO ACUOSA POR ALGÚN OÍDO O LA NARIZ.
4. LO QUE NO PUEDE HACER:
 - NO TOMAR NINGÚN TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
 - NO TOMAR MEDICAMENTOS QUE PUEDAN INDUCIR AL SUEÑO.
 - NO HACER EJERCICIO
 - NO LEVANTAR OBJETOS PESADOS
 - NO PRIVACION DE SUEÑO
 - NO CONDUCIR MOTO MÍNIMO POR 15 DÍAS

**** FECHA: 24.08.27-13:39:46 MEDICO: / (DR(A). SAP - SERGIO ANDRES PERDOMO VARGAS - C.C. 1075287614 - REG. MEDICO: 1075287614 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

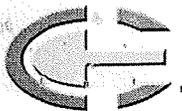
** EVOLUCION:

NOTA MEDICA

SE CARGAN ORDENES AMBULATORIAS INDICADAS POR NEUROCIRUGIA.

** PLAN DE MANEJO:

44
23



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

**** PARACLINICOS/DIAGNOSTICOS:**

SE SOLICITA TAC DE CRANEO SIMPLE DE CONTROL EN 20 DIAS

**** ORDENES MEDICAS:**

SOLICITAR CON ANTELACION CITA DE CONTROL EN 20 DIAS CON NEUROCIRUGIA (DRA EDNA CAMARGO)
 MEDIOS DE AGENDAMIENTO DE CITA. TEL: 6088756349- 6088753436, WHATSAPP: 3168766202, O PRESENCIAL DE 8 AM A 12 PM.

**** FECHA: 24.08.27-14:01:58 MEDICO: / (DR(A), HAP - HAROL ALBERTO PERDOMO - C.C. 7708263 - REG. MEDICO: 7708263 - CIRUGIA PLASTICA)**
> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** EVOLUCION:**

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POSTERIOR TRAUMA DE TEJIDOS BLANDOS POR LO QUE SOLICITAN VALORACION POR NUESTRA ESPECIALIDAD. SE CONSIDERA LESIONES CON INDICACION QUIRURGICA POR LO QUE SE ORDENA TRASLADAR A SALAS DE CIRUGIA SEGÚN DISPONIBILIDAD.

PLAN: TRASLADAR A CIRUGIA SEGÚN DISPONIBILIDAD DE SALAS.

**** FECHA: 24.08.27-16:14:34 MEDICO: / (DR(A), HJC - HECTOR JULIO CUERVO RAMIREZ - C.C. 19226380 - REG. MEDICO: 244 - ORTOPEDIA)**
> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** EVOLUCION:**

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA CRANEOFACIAL, TORAX Y EXTREMIDADES,

AL EXAMEN FISICO: ABRASIONES COMPLEJAS Y DESFACELACIONES EN PRIMER DEDO DE MANO IZQ CON HERIDA A ESTE NIVEL, PALMA DE MANO IZQ, PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQ, EN TALON DE PIE IZQ; HERIDA DE APROX 5 CM EN MUCOSA DE LABIO SUPERIOR IZQ. DOLOR, DEFORMIDAD, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL A LOS ARCOS DE MOVILIDAD EN PUÑO IZQUIERDO Y 1ER DEDO DE MANO IZQUIERDA. NEUROVASCULAR NORMAL.

RX: LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS + LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA

DX:

LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
 LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
 LUXOFRACTURA INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA
 HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR

ANALISIS: PACIENTE CON INDICACION QUIRURGICA, SE ORDENA HOSPITALIZAR DESPUES DE MANEJO POR CX PLASTICA.

**** FECHA: 24.08.27-19:27:16 MEDICO: / (DR(A), JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)**
> Registrado en historia de: HOJAURGE

R21



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

**** EVOLUCION:**

INGRESA PACIENTE EN EL CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Y DIAGNOSTICO CONOCIDO.

SIGNOS VITALES: TA: 130/70 FC 82 FR 18 T 37 SATO2: 95%

PACIENTE EN EL MOMENTO ESTABLE, ACEPTABLE CONTROL DEL DOLOR, SIN SANGRADO ACTIVO, SIN DIFICULTA PARA RESPIRAR, NO DÉFICIT NEUROLÓGICO, GLASGOW 15/15. SIGNOS VITALES ESTABLES, EN EL MOMENTO ES LLAMADO A SALAS DE CIRUGIA, POR LO CUAL SE DECIDE TRASLADO A ESTE SERVICIO, PARA MANEJO POR CIRUGIA PLASTICA. YA CON ALTA POR POR NEUROCIRUGIA Y CIRUGIA GENERAL. SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIARES PRESENTES ESTADO ACTUAL Y MANEJO A SEGUIR.

PLAN:

TRASLADO A SALAS DE CIRUGIA

**** FECHA: 24.08.27-19:27:26 MEDICO: / (DR(A). JAB - JHOAN ALBEIRO BAZAN - C.C. 1061724214 - REG. MEDICO: 1061724214 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HOJAURGE

**** PLAN DE MANEJO:**

>>EGRESO MEDICO:

DESTINO A LA SALIDA: CIRUGIA
SERVICIO:

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.08.27-19:27:20 ESTADO A LA SALIDA:VIVO
INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

**** FECHA: 24.08.27-21:37:39 MEDICO: / (DR(A). HAP - HAROL ALBERTO PERDOMO - C.C. 7708263 - REG. MEDICO: 7708263 - CIRUGIA PLASTICA)**

.....> Registrado en historia de: HISTPREQUI

MOTIVO DE LA ATENCION

ACCIDENTE DE TRANSITO.

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA

**** REVISION POR SISTEMAS:**

NO REFIERE

**** SIGNOS VITALES:**

TA: 120/70 FC: 78 FR: 16 TEMP: 36

**** EXAMEN FISICO:**

ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, COLABORADOR, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE.

CARA: ABRASIONES CON TATUAJE TRAUMATICO CONTAMINADO CON TIERRA Y PIEDRAS EN MENTON. HERIDA ABIERTA EN MUCOSA



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CUIDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

ORAL DE LABIO SUPERIOR LADO IZQUIERDO DE MAS O MENOS 4 CM, PROFUNDA, CON BORDES MACERADOS E IRREGULARES.
EXTREMIDADES: MULTIPLES ABRASIONES CON TATUAJE TRAUMATICO CONTAMINADO CON TIERRA Y PIEDRAS CON PIEL ESFACELADA A NIVEL DE MANOS, RODILLA Y TALON IZQUIERDOS. DEFORMIDAD EN PUÑO IZQUIERDO CON LIMITACION FUNCIONAL.
RESTO DENTRO DE PARAMETROS ACEPTABLES.

**** EVOLUCION:**

PACIENTE QUIEN REQUIERE TRATAMIENTO QUIRURGICO. SE INDICA TRASLADO A SALAS DE CIRUGIA.

NOTA RETROSPECTIVA: 20:45 PM

**** ANALISIS PLAN:**

PACIENTE QUIEN REQUIERE TRATAMIENTO QUIRURGICO. SE INDICA TRASLADO A SALAS DE CIRUGIA.

NOTA RETROSPECTIVA: 20:45 PM

DESTINO A LA SALIDA: Remitido a Quirofano SERVICIO: CIRUGIA PLASTICA

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.08.27-20:50:00 ESTADO A LA SALIDA: VIVO
INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

**** FECHA: 24.08.27-21:38:24 MEDICO: / (DR(A). HAP - HAROL ALBERTO PERDOMO - C.C. 7708263 - REG. MEDICO: 7708263 - CIRUGIA PLASTICA)> Registrado en historia de: CIRUGIA**

MOTIVO DE LA ATENCION

ACCIDENTE DE TRANSITO.

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA

**** REVISION POR SISTEMAS:**
NO REFIERE

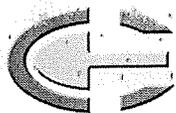
**** SIGNOS VITALES:**

TA: 120/70 FC: 78 FR: 16 TEMP: 36

**** EXAMEN FISICO:**

ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, COLABORADOR, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE.

CARA: ABRASIONES CON TATUAJE TRAUMATICO CONTAMINADO CON TIERRA Y PIEDRAS EN MENTON. HERIDA ABIERTA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR LADO IZQUIERDO DE MAS O MENOS 4 CM, PROFUNDA, CON BORDES MACERADOS E IRREGULARES.
EXTREMIDADES: MULTIPLES ABRASIONES CON TATUAJE TRAUMATICO CONTAMINADO CON TIERRA Y PIEDRAS CON PIEL ESFACELADA A NIVEL DE MANOS, RODILLA Y TALON IZQUIERDOS. DEFORMIDAD EN PUÑO IZQUIERDO CON LIMITACION FUNCIONAL.



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

RESTO DENTRO DE PARAMETROS ACEPTABLES.

**** EVOLUCION:**

PACIENTE QUIEN REQUIERE TRATAMIENTO QUIRURGICO. SE INDICA TRASLADO A SALAS DE CIRUGIA.

NOTA RETROSPECTIVA: 20:45 PM

**** ANALISIS PLAN:**

PACIENTE QUIEN REQUIERE TRATAMIENTO QUIRURGICO. SE INDICA TRASLADO A SALAS DE CIRUGIA.

NOTA RETROSPECTIVA: 20:45 PM

**** FECHA: 24.08.27-21:44:09 MEDICO: / (DR(A). HAP - HAROL ALBERTO PERDOMO - C.C. 7708263 - REG. MEDICO: 7708263 - CIRUGIA PLASTICA)**

.....> Registrado en historia de: CIRUGIA

>> DESCRIPCION QUIRURGICA

PERSONAL QUE INTERVINO

MEDICO CIRUJANO: HAROL ALBERTO PERDOMO MEDICO ANESTESIOLOGO: JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO

MEDICO AYUDANTE: HORACIO ORDOÑEZ SALGADO

INSTRUMENTADOR(A): KATHY PEREA

HORA INICIAL/FINAL: 20:50 / 21:10 DURACION: 00:20

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

DERMOABRACION CARA (PARCIAL)	VIA: 1	MEDICO: HAROL ALBERTO PERDOMO
SUTURA HERIDA CARA; INCLUYE SUTURA LABIOS	VIA: 4	MEDICO: HAROL ALBERTO PERDOMO
DERMOABRACION AREA GENERAL	VIA: 4	MEDICO: HAROL ALBERTO PERDOMO

No. DESCRIPCION: 19136

TIPO DE ANESTESIA: GENERAL	TIPO DE HERIDA: LIMPIA CONTAMINADA	QUIROFANO: QUIROFANO 01	EGRESO:
VIVO			

*** DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ***

HALLAZGOS:

CARA:

1. ABRASIONES CON TATUAJE TRAUMATICO CONTAMINADO CON TIERRA Y PIEDRAS EN MENTON.
2. HERIDA ABIERTA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR LADO IZQUIERDO DE MAS O MENOS 4 CM, PROFUNDA, CON BORDES MACERADOS E IRREGULARES.

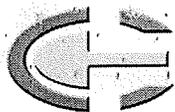
EXTREMIDADES:

3. MULTIPLES ABRASIONES CON TATUAJE TRAUMATICO CONTAMINADO CON TIERRA Y PIEDRAS CON PIEL ESFACELADA A NIVEL DE MANOS, RODILLA Y TALON IZQUIERDOS. DEFORMIDAD EN PUÑO IZQUIERDO CON LIMITACION FUNCIONAL.

DESCRIPCION:

- PAUSA DE SEGURIDAD (VERIFICACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LISTA DE CHEQUEO)

3740



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

- ANESTESIA GENERAL MAS BLOQUEO POR ANESTESIOLOGO
- ASEPSIA Y ANTISEPSIA MAS COLOCACION DE CAMPOS ESTERILES
- IDENTIFICACION DE HALLAZGOS ANOTADOS
- SE REALIZA LAVADO EXHAUSTIVO DE HERIDAS CON SSN 0.9% + DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS, MACERADOS E IRREGULARES.
- POR VIA 1, SE REALIZA DERMOABRASION MECANICA PARCIAL DE ABRASIONES CON TATUAJE EN CARA HASTA DEJARLAS LIMPIAS.
- POR VIA 2, SE REALIZA SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR CON PUNTOS SEPARADOS DE VICRYL. SE DEJA AREA QUIRURGICA EXPUESTA.
- POR VIA 3, SE REALIZA DERMOABRASION MECANICA EN AREA GENERAL DESCRITAS DE ABRASIONES CON TATUAJE HASTA DEJARLAS LIMPIAS.
- SE REALIZA CURACION CON MERCURIO CROMO EN EXCORIACIONES.
- NO COMPLICACIONES.
- SANGRADO MINIMO.

**** FECHA: 24.08.27-21:46:31 MEDICO: / (DR(A). HAP - HAROL ALBERTO PERDOMO - C.C. 7708263 - REG. MEDICO: 7708263 - CIRUGIA PLASTICA)**

.....> Registrado en historia de: CIRUGIA

**** EVOLUCION:**

SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. SE INDICA ALTA POR CIRUGIA PLASTICA Y CONTROL POR CONSULTA EXTERNA.

TRASLADO A HOSPITALIZACION PARA MANEJO POR ORTOPEDIA.

**** PROCESIMIENTOS DIAGNOSTICOS:**

NO

**** EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

NO

**** ANALISIS PLAN:**

TRASLADO A HOSPITALIZACION PARA MANEJO POR ORTOPEDIA
ALTA POR CIRUGIA PLASTICA
CONTROL POR CONSULTA EXTERNA
FORMULA MEDICA
RECOMENDACIONES

**** ANALISIS PLAN:**

>>EGRESO MEDICO:

DESTINO A LA SALIDA: Remitido a Hospitalización SERVICIO: CIRUGIA PLASTICA

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.08.27-21:46:20 ESTADO A LA SALIDA: VIVO

INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

**** FECHA: 24.08.28-01:19:56 MEDICO: / (DR(A). HOS - HORACIO ORDOÑEZ SALGADO - C.C. 1075271438 - REG. MEDICO: 1075271438 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

39
38



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911

SEXO: FEMENINO

DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14

FCHA.NACTO: 1939.03.04

EDAD: 85 A

CIUDAD: NEIVA

TEL: 3208367967

EST.CIVIL: UNION.LIBRE

RH: O+

MOTIVO DE LA ATENCION

** MOTIVO DE ATENCION:
PROCEDENTE DE SALAS DE CIRUGIA.

ESTADO GENERAL AL INGRESO

** ESTADO AL INGRESO:
ALERTA.

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN SUFRIO ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 27/08/2024, DONDE PRESENTO LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS + LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA + HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR, VALORADA POR CIRUGIA PLASTICA QUIEN INDICA MANEJO QUIRÚRGICO REALIZADO SIN COMPLICACIONES, AHORA EN POP DE LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRASION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRASION MECANICA EN AREA GENERAL, INGRESA A HOSPITALIZACION PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO, PENDIENTE DEFINIR MANEJO QUIRURGICO POR ORTOPEDIA.

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA**** SIGNOS VITALES:**

TA: 116/70 FC: 74 FR: 20 TEMP: 36.6 ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA

GLASGOW: 15 ESTADO DE EMBRIAGUEZ: N

**** EXAMEN FISICO:**

<<CABEZA>>

MUCOSAS HUMEDAS, NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS EDEMA EN DORSO NASAL, HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS, <<CUELLO>>
MOVIL, NO MASAS NI DOLOR

<<TORAX>>

SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CORAZON RITMICO NO SOPLOS, PULMONES CLAROS NO AGREGADOS, CON LEVE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO. <<ABDOMEN>>

BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

<<GENITOURINARIO>>

SE OMITI, PACIENTE NIEGA TRAUMA Y SINTOMAS A ESTE NIVEL

<<PELVIS>>

ESTABLE, NO DOLOROSA

<<DORSO / EXTREMIDADES>>

DORSO SIN LESIONES. EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, SIN SANGRADOS, SIN DEFICT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS.

<<NEUROLOGICO>>

ALERTA, CONSCIENTE, ORENTADA, GLASGOW 15/15

<<PIEL>>

ABRASIONES CURADAS EN MENTON, EN PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO. HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS. <<FANERAS>>
SIN LESIONES

37
38



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

**** EVOLUCION:**

INGRESO A HOSPITALIZACION PROCEDENTE DE CIRUGIA

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
 - 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
2. LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA
3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR
4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
5. TRAUMA CERRADO DE TORAX
6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRASION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRASION MECANICA EN AREA GENERAL 27/08/2024 *POR CIRUGIA PLASTICA

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. HIPEERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO, EN MANEJO CON ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 25 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA

SUBJETIVO: REFIERE SENTIRSE BIEN, SIN FIEBRE, CON DOLOR MODULADO.

OBJETIVO: PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE

SIGNOS VITALES: TA: 138/74 MMHG, FC: 85 LPM, FR: 19 RPM, T: 36.4 °C, SO2: 97 % AL AMBIENTE

CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS, CUELLO MOVIL SIN MASAS

TORAX: CORAZON RITMICO NO SOPLOS, PULMONES CLAROS NO AGREGADOS, CON LEVE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.

EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, SIN SANGRADOS, SIN DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS.

NEUROLOGICO: ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, GLASGOW 15/15

PIEL: ABRASIONES CURADAS EN MENTON, EN PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

ANALISIS:

PACIENTE CON HISTORIA CLINICA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS, A QUIEN SE REALIZO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES, CON INDICACION DE CONTINUAR MANEJO EN HOSPITALIZACION, PENDIENTE DEFINIR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO POR ORTOPEDIA, DEBIDO A SUS ANTECEDENTES Y HALLAZGOS EN EKG ANESTESIOLOGIA INDICA VALORACION POR MEDICINA INTERNA, EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DOLOR MODULADO, POR EL MOMENTO SE CONTINUA VIGILANCIA Y MANEJO, SEGUIMIENTO ESPECIALIDAD TRATANTE, ATENTOS A EVOLUCION, SE LE EXPLICA A PACIENTE ESTADO ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

37
33
36



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT: CC 26406911

SEXO: FEMENINO

DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14

FCHA.NACTO: 1939.03.04

EDAD: 85 A

CIUDAD: NEIVA

TEL: 3208367967

EST.CIVIL: UNION.LIBRE

RH: O+

PLAN:

HOSPITALIZAR

DIETA HIPOSODICA

CONTINUAR LIQUIDOS ENDOVENOSOS, VIGILAR SIGNOS DE FLEBITIS.

CAMILLA CON BARANDAS.

CURACION SEGUN ORDEN DE ORTOPEDIA.

MANTENER EXTREMIDAD AFECTADA EN ALTO

NO MOJAR INMOVILIZACION.

PREVENIR CAIDAS.

SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA.

PENDIENTE DEFINIR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO POR ORTOPEDIA

SE SOLICITA VALORACION POR MEDICINA INTERNA

MEDIDAS ANTIESCARAS Y ANTITROMBOTICAS.

VIGILAR PERFUSION Y PULSOS DISTALES, INFORMAR ALTERACION CLINICA.

CONTROL SIGNOS VITALES E INFORMAR CAMBIOS EN SUS PARAMETROS NORMALES.

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 1 amp iv cada 8 horas., DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER , CANT: 2, CADA: 12 Hrs, DOSIS: 40 CC IV CADA HORA, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 10, CADA: 24 Hrs, DOSIS: DILUCIONES, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA , CANT: 6, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 2 GR IV CADA 8 HORAS., DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

**** FECHA: 24.08.28-06:35:14 MEDICO: / (DR(A). HOS - HORACIO ORDOÑEZ SALGADO - C.C. 1075271438 - REG. MEDICO: 1075271438 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS

2. LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA

3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR

4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE

5. TRAUMA CERRADO DE TORAX

6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

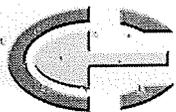
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRACION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRACION MECANICA EN AREA GENERAL 27/08/2024 *POR CIRUGIA PLASTICA

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024

36



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. HIPEERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO, EN MANEJO CON ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 25 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA

SUBJETIVO: REFIERE SENTIRSE BIEN, SIN FIEBRE, CON DOLOR MODULADO, PASO BUENA NOCHE.

OBJETIVO: PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE

SIGNOS VITALES: TA: 135/75 MMHG, FC: 88 LPM, FR: 19 RPM, T: 36.6 °C, SO2: 96 % AL AMBIENTE

CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS, CUELLO MOVIL SIN MASAS

TORAX: CORAZON RITMICO NO SOPLOS, PULMONES CLAROS NO AGREGADOS, CON LEVE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.

EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, SIN SANGRADOS, SIN DEFICT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS.

NEUROLOGICO: ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA, GLASGOW 15/15

PIEL: ABRASIONES CURADAS EN MENTON, EN PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

ANALISIS:

PACIENTE CON HISTORIA CLINICA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS, CON INDICACION DE CONTINUAR MANEJO EN HOSPITALIZACION, PENDIENTE DEFINIR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO POR ORTOPEDIA, DEBIDO A SUS ANTECEDENTES Y HALLAZGOS EN EKG TIENE PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA, EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DOLOR MODULADO, PASO BUENA NOCHE, POR EL MOMENTO SE CONTINUA VIGILANCIA Y MANEJO, SEGUIMIENTO ESPECIALIDAD TRATANTE, ATENTOS A EVOLUCION, SE LE EXPLICA A PACIENTE ESTADO ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

CONTINUA EN LA UNIDAD

CONTINUA MANEJO INSTAURADO

USO DE TAPABOCAS Y LAVADO DE MANOS

CABECERA A 30 GRADOS.

CAMILLA CON BARANDAS.

CONTINUAR LIQUIDOS ENDOVENOSOS, VIGILAR SIGNOS DE FLEBITIS.

MANTENER EXTREMIDAD AFECTADA EN ALTO

NO MOJAR INMOVILIZACION/VENDAJE

PREVENIR CAIDAS.

SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA

PENDIENTE DEFINIR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO POR ORTOPEDIA

MEDIDAS ANTIESCARAS Y ANTITROMBOTICAS.

VIGILAR PERFUSION Y PULSOS DISTALES, INFORMAR ALTERACION CLINICA.

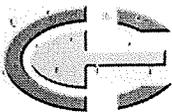
CONTROL SIGNOS VITALES

AVISA CAMBIOS

**** FECHA: 24.08.28-09:29:30 MEDICO: / (DR(A), HJC - HECTOR JULIO CUERVO RAMIREZ - C.C. 19226380 - REG. MEDICO: 244 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

37 35



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

**** EVOLUCION:**

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
 - 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
2. LUXACION DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO MAS FRACTURA BASE DE FALANGE DISTAL 1 DEDO DE MANO IZQUIERDA
3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR
4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
5. TRAUMA CERRADO DE TORAX
6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRASION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRASION MECANICA EN AREA GENERAL 27/08/2024 *POR CIRUGIA PLASTICA

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO.

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. HIPEERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO, EN MANEJO CON ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 25 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA.

EN EL MOMENTO REFIERE ESTAR MEJOR PASA BUENA NOCHE DOLOR CONTROLADO.

SIGNOS VITALES: TA: 130/60. FR: 18. T: 36.9. FC: 78. SATO%: 94%. GLASGOW: 15/15.

EXAMEN FISIO NORMOCEFALA HIDRATADA CONJUNTIVAS ROSADAS SIN DIFICULTA RESPIRATORIA, INMOVILIZACION SUROPEDICA IZQUIERDA, ESCORACIONES LIMPIAS, HERIDA SUTURADA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR HERIDAS QUIRURGICA BUEN ESTADO, NEUROVASCULAR NORMAL.

ANALISIS: PACIENTE EN EL MOMENTO CON SIGNOS ESTABLE EVOLUCION ADECUADA EN MANEJO ANALGESICO Y ANTIBIOTICOTERAPIA, YA MANEJADA POR CIRUGIA PLASTICA A ESPERA DE VALORACION POR MEDICINA INTERNA, SE PROGRAMA OTS PARA MAÑANA.

**** ORDENES Qx:**

TIPO DE CIRUGIA: REDUCCION MAS OSTEOSINTESIS DE LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y LUXACION INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER MAS BASE DE FALANGE DISTAL 1 DEDO DE MANO IZQUIERDA

FECHA: JUEVES 29/08/2024

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: PLACA DISTAL DE RADIO ANGULO VARIABLE, TRAER SET.

TIEMPO QUIRURGICO: 60 MINUTOS.

HOSPITALIZADO

PLAN:

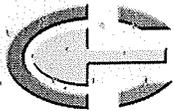
PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA.

MANTIENE TRATAMIENTO MEDICO.

**** FECHA: 24.08.28-17:57:43 MEDICO: / (DR(A). SAP - SERGIO ANDRES PERDOMO VARGAS - C.C. 1075287614 - REG. MEDICO: 1075287614 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

34
33



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

** EVOLUCION:

EVOLUCION MEDICA

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
- 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
2. LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA
3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR
4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
5. TRAUMA CERRADO DE TORAX
6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP DE LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRASION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRASION MECANICA EN AREA GENERAL (27/08/2024, CIRUGIA PLASTICA)

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. PATOLOGICOS: HIPEERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO
2. FARMACOLOGICO: ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 25 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA

SUBJETIVO: EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. REFIERE SENTIRSE BIEN, SIN FIEBRE, CON DOLOR MODULADO, TOLERA VIA ORAL, DIURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS.

OBJETIVO: ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES.

SIGNOS VITALES: TA: 147/75 MMHG, FC: 74 LPM, FR: 19 RPM, T: 36.2°C, SO2: 95% AL AMBIENTE

CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS, CUELLO MOVIL SIN MASAS

TORAX: NORMOEXPANDIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADOS SIN AGREGADOS, LEVE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS.

EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, SIN SANGRADOS, NO OLOR FETIDO, SIN DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS.

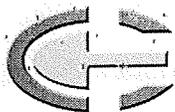
NEUROLOGICO: ALERTA, SIMETRIA FACIAL, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE

PIEL: ABRASIONES LIMPIAS Y CURADAS EN MENTON, EN PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

ANALISIS:

PACIENTE CON HISTORIA CLINICA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN MANEJO ANALGESICO, ANTIBIOTICO Y ANTIEDEMA EN PLAN DE SER LLEVADA A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO POR ORTOPEdia EL DIA 29/08/2024. TIENE PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA. EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO SIGNOS DE RESPUESTA

33
32



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

INFLAMATORIA SISTEMICA, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, NO DEFICIT NEUROVASCULAR. SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y FAMILIAR CONDUCTA MEDICA Y CONDICION CLINICA ACTUAL, REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO
PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA

**** FECHA: 24.08.28-19:29:19 MEDICO: / (DR(A). SAP - SERGIO ANDRES PERDOMO VARGAS - C.C. 1075287614 - REG. MEDICO: 1075287614 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

EVOLUCION MEDICA

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRATURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
- 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
2. LUXOFRATURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA
3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR
4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
5. TRAUMA CERRADO DE TORAX
6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP DE LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRACION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRACION MECANICA EN AREA GENERAL (27/08/2024, CIRUGIA PLASTICA)

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO
2. FARMACOLOGICO: ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 25 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA

SUBJETIVO: EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. REFIERE SENTIRSE BIEN, SIN FIEBRE, CON DOLOR MODULADO, TOLERA VIA ORAL, DIURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS.

OBJETIVO: ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES.

SIGNOS VITALES: TA: 142/74 MMHG, FC: 78 LPM, FR: 19 RPM, T: 36.2°C, SO2: 95% AL AMBIENTE

CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS, CUELLO MOVIL SIN MASAS

TORAX: NORMOEXPANDIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADOS SIN AGREGADOS, LEVE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS. EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO ANTEBRAQUIPALMAR, SIN SANGRADOS, NO



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
 FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
 EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

OLOR FETIDO, SIN DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS.
 NEUROLOGICO: ALERTA, SIMETRIA FACIAL, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ORIENTADA EN LAS TRES ESFERAS, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE
 PIEL: ABRASIONES LIMPIAS Y CURADAS EN MENTON, EN PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

ANALISIS:

PACIENTE CON HISTORIA CLINICA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN MANEJO ANALGESICO, ANTIBIOTICO Y ANTIEDEMA EN PLAN DE SER LLEVADA A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO POR ORTOPEDIA EL DIA 29/08/2024. TIENE PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA. EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, NO DEFICIT NEUROVASCULAR. SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y FAMILIAR CONDUCTA MEDICA Y CONDICION CLINICA ACTUAL, REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO
 PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA

**** FECHA: 24.08.29-00:09:24 MEDICO: / (DR(A). SAP - SERGIO ANDRES PERDOMO VARGAS - C.C. 1075287614 - REG. MEDICO: 1075287614 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:****NOTA EVOLUCION**

PACIENTE CON DIAGNÓSTICO Y MANEJO CONOCIDO. EN EL MOMENTO REFIERE SENTIRSE MEJOR, TOLERANDO VÍA ORAL, DOLOR CONTROLADO CON LA MEDICACIÓN, NIEGA FIEBRE. SIGNOS VITALES: TA 135/87 FR: 19 T: 36.8, FC: 75 SATO2: 98% GLASGOW 15/15. SIN ALTERACIÓN HEMODINÁMICA. NO SIGNOS DE INFECCIÓN SISTÉMICOS, NO DETERIORO NEUROLÓGICO O CLÍNICO, AFEBRIL, DIURESIS PRESENTE A VOLUNTAD. EN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA, CON EVOLUCIÓN FAVORABLE, POR EL MOMENTO SE CONTINÚA MANEJO Y VIGILANCIA CLÍNICA. SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y FAMILIAR CONDUCTA MEDICA Y CONDICION CLINICA ACTUAL, REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA CLÍNICA.

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

AMIKACINA 500 MG / 2 ML , CANT: 2, CADA: 24 Hrs, DOSIS: 1 GR IV CADA DIA, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

DICLOFENACO 75MG /3ML , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 1 AMP IV CADA 8 HORAS.

, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 1 AMP IV CADA 8 HORAS, DURACION TRATAM: 24, VIA:

INTRAVENOSA

CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER , CANT: 2, CADA: 12 Hrs, DOSIS: 40 CC IV CADA HORA, DURACION TRATAM: 24, VIA:

INTRAVENOSA

CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 10, CADA: 24 Hrs, DOSIS: DILUCION DE MEDICAMENTOS, DURACION TRATAM: 24, VIA:

INTRAVENOSA

CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA , CANT: 6, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 2 GR IV CADA 8 HORAS, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

31



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

** DE LA IDENTIFICACION **

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
 FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
 EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

** FECHA: 24.08.29-05:46:45 MEDICO: / (DR(A). SAP - SERGIO ANDRES PERDOMO VARGAS - C.C. 1075287614 - REG. MEDICO: 1075287614 - MEDICINA GENERAL)

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

** EVOLUCION:

EVOLUCION MEDICA

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
 - 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
2. LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA
3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR
4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
5. TRAUMA CERRADO DE TORAX
6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP DE LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRASION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRASION MECANICA EN AREA GENERAL (27/08/2024, CIRUGIA PLASTICA)

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO
2. FARMACOLOGICO: ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 25 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA

SUBJETIVO: EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. REFIERE SENTIRSE BIEN, PASÓ BUENA NOCHE, DOLOR MODULADO, TOLERA VIA ORAL, DIURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS.

OBJETIVO: ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES.

SIGNOS VITALES: TA: 123/60 MMHG, FC: 61 LPM, FR: 19 RPM, T: 36.1°C, SO2: 95% AL AMBIENTE

CABEZA: ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS.

CUELLO: MOVIL, SIN ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR

TORAX: NORMOEXPANDIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADOS SIN AGREGADOS, LEVE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS.

EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO ANTEBRAQUIPALMAR, SIN SANGRADOS, NO OLOR FETIDO, SIN DEFICT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS.

NEUROLOGICO: ALERTA, SIMETRIA FACIAL, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ORIENTADA EN LAS TRES ESFERAS, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE

PIEL: ABRASIONES LIMPIAS Y CURADAS EN MENTON, EN PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

ANALISIS:

29 30



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
 FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
 EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

PACIENTE CON HISTORIA CLINICA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN MANEJO ANALGESICO Y ANTIEDEMA POR ORTOPEDIA, EN PLAN DE SER LLEVADA A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO HOY 29/08/2024. TIENE PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA. EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, NO DEFICIT NEUROVASCULAR, EDEMA BLANDO EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO. SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y FAMILIAR CONDUCTA MEDICA Y CONDICION CLINICA ACTUAL, REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO
 PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA

**** FECHA: 24.08.29-09:28:21 MEDICO: / (DR(A). AMC - ALVARO MONDRAGON C - C.C. 1088271868 - REG. MEDICO: 17184 - MEDICINA INTERNA)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

MEDICINA INTERNA

TERESA QUINTANA DE ALVAREZ, FEMENINA DE 85 AÑOS PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
 - 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
2. LUXACION DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO MAS FRACTURA BASE DE FALANGE DISTAL 1 DEDO DE MANO IZQUIERDA
3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR
4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
5. TRAUMA CERRADO DE TORAX
6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRASION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRASION MECANICA EN AREA GENERAL 27/08/2024 *POR CIRUGIA PLASTICA

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024.

ANTECEDENTES PERSONALES:

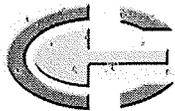
1. DM TIPO 2 SIN MANEJO FARMACOLOGICO, HIPETRIGLICERIDEMIA, OBESIDAD, ERC ESTADIO 3A-A1 ATROESCLEROSIS BULBO CAROTIDIO, POLIARTROSIS, HIPEERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO, EN MANEJO CON ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 75 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA. ROSUVASTATINA 40 MG NOCHE.

SE VA REALIZAR REDUCCION MAS OSTEOSINTESIS DE LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y LUXACION INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER MAS BASE DE FALANGE DISTAL 1 DEDO DE MANO IZQUIERDA PROGRAMADA PARA JUEVES 29/08/2024.

TRATAMIENTO HOSPITALARIO:

DICLOFENACO 78 MG CADA 8 HORAS
 TRAMADOL 50 MG CADA 8 HORAS
 CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HORAS
 SSN 0.9% A 40 CC HORA.

62
 28



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

CONCEPTO:

ADULTA MAYOR CON COMORBILIDADES ANOTADAS EN EL MOMENTO SIN CLINICA DE DESCOMPENSACION DE LAS MISMAS IMAGENES DE TORAX MUESTRAN COMPROMISO PULMONAR INTERSTICIAL CON APARENTE REDUCCION DEL VOLUMEN PULMONAR SIN DERRAMES NI CONSOLIDACIONES EKG TRASTORNO DE LA REPOLARIZACION EN CARA LATERAL POR PARTE DE MEDICINA INTERNA SE CONSIDERA PUEDE SER LLEVADA A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO CON EVALUACION DE RIESGO QUIRURGICO POR PARTE DE ANESTESIOLOGIA. SE RECOMIENDA MANTENER MANEJO ANTIHIPERTENSIVO Y SUPLENCIA DE HORMONA TIROIDEA TOMAR GLUCOMETRIAS CADA 4 HORAS EN EL POSTOPERATORIO. SI NO HAY MANIFESTACIONES DE SANGRADO INICIAR TEMPRANAMENTE TROMBOPROFILAXIS CON ENOXAPARINA 40 MG. SUSPENDER DICLOFENACO MANEJO DEL DOLOR CON TRAMADOL 25 MG IV CADA 8 HORAS DILUIDO Y LENTO MAS ACETAMINOFEN 1 GRAMO CADA 8 HORAS. QUEDAMOS ATENTOS A LA EVOLUCION.

ALVARO MONDRAGON CARDONA - MEDICINA INTERNA

**** FECHA: 24.08.29-09:50:12 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
- 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
2. LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA
3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR
4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
5. TRAUMA CERRADO DE TORAX
6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP DE LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRASION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRASION MECANICA EN AREA GENERAL (27/08/2024, CIRUGIA PLASTICA)

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO
2. FARMACOLOGICO: ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 25 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA

SUBJETIVO: REFIERE SENTIRSE BIEN, PASÓ BUENA NOCHE, CON DOLOR MODULADO, SIN FIEBRE.

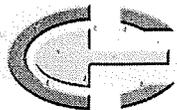
OBJETIVO: ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES.

SIGNOS VITALES: TA: 130/60 MMHG, FC: 68 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.1°C, SO2: 96% AL AMBIENTE

CABEZA: ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS.

CUELLO: MOVIL, SIN ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR

TORAX: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADOS SIN AGREGADOS, LEVE DOLOR EN



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
 FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
 EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

HEMITORAX IZQUIERDO.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS.

EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA DE YESO, SIN SANGRADOS, NO OLOR FETIDO, SIN DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS.

NEUROLOGICO: ALERTA, SIMETRIA FACIAL, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ORIENTADA EN LAS TRES ESFERAS, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE

PIEL: ABRASIONES LIMPIAS Y CURADAS EN MENTON, EN PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

ANALISIS:

PACIENTE CON HISTORIA CLINICA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN MANEJO ANALGESICO Y ANTIEDEM, PENDIENTE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO HOY 29/08/2024, YA CON AVAL POR MEDICINA INTERNA PARA REALIZACION DEL MISMO, EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, NO DEFICIT NEUROVASCULAR, EDEMA BLANDO EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO. SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y FAMILIAR CONDUCTA MEDICA Y CONDICION CLINICA ACTUAL, REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO
 PENDIENTE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO HOY 29/08/2024

**** FECHA: 24.08.29-10:04:40 MEDICO: / (DR(A), HOS - HORACIO ORDOÑEZ SALGADO - C.C. 1075271438 - REG. MEDICO: 1075271438 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

NOTA MEDICA

SEGUN INDICACION DE MEDICINA INTERNA SE AJUSTA MANEJO.

PLAN:

TOMAR GLUCOMETRIAS CADA 4 HORAS EN EL POSTOPERATORIO
 SI NO HAY MANIFESTACIONES DE SANGRADO INICIAR TEMPRANAMENTE TROMBOPROFILAXIS CON ENOXAPARINA 40 MG.

SUSPENDER DICLOFENACO **

MANEJO DEL DOLOR CON:

TRAMADOL 25 MG IV CADA 8 HORAS DILUIDO Y LENTO

ACETAMINOFEN 1 GRAMO CADA 8 HORAS

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 25 MG IV CADA 8 HORAS DILUIDO Y LENTO, DURACION TRATAM: 24,

VIA: INTRAVENOSA

CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: DILUCION, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

ACETAMINOFEN 500 MG , CANT: 6, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 1 GR.VIA ORAL CADA 8 HORAS, DURACION TRATAM: 24, VIA: ORAL

**** FECHA: 24.08.29-14:05:38 MEDICO: / (DR(A), FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: HISTPREQUI

MOTIVO DE LA ATENCION

26 27



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT: CC 26406911

SEXO: FEMENINO

DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14

FCHA.NACTO: 1939.03.04

EDAD: 85 A

CIUDAD: NEIVA

TEL: 3208367967

EST.CIVIL: UNION.LIBRE

RH: O+

VIENE PARA OSTEOSINTESIS DE LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y DE LUXACION INTERFALANGICA PROXIMAL - DISTAL DEL 1° DEDO MANO IZQUIERDA

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA**** REVISION POR SISTEMAS:**

BUENO

**** SIGNOS VITALES:**

TA: 120/75 FC: 72 FR: 20 TEMP: 36.6

**** EXAMEN FISICO:**

CABEZA : NORMOCEFALO, MUCOSA HUMEDAS ROSADAS, ANICTERICAS

CUELLO : MOVIL, NO ADENOPATIAS

TORAX .RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, SIN ESTERTORES, SIN RONCUS

ABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.

MIEMBROS : ABRASIONES EN PROCESO DE CICATRIZACION EN MENTON, PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

PUÑO IZQUIERDO: EDEMA TOLERABLE, DOLOR Y LIMITACION DE LA MOVILIDAD NEUROVASCULAR NORMAL.

MANO IZQUIERDA: EDEMA TOLERABLE, DOLOR Y LIMITACION DE LA MOVILIDAD DE 1° DEDO.

SNC: ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO y ESPACIO, GLASGOW 15/15

**** PROCESIMIENTOS DIAGNOSTICOS:**

RX DE MANO IZQUIERDA: LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA PROXIMAL-DISTAL DEL 1° DEDO

RX DE PUÑO IZQUIERDO: LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL

**** ANALISIS PLAN:**

PLAN

OSTEOSINTESIS DE LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y DE LUXACION INTERFALANGICA PROXIMAL - DISTAL DEL 1° DEDO MANO IZQUIERDA

DESTINO A LA SALIDA: Remitido a Quirofono SERVICIO: CIRUGIA-ORTOPEDIA

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.08.29-14:05:32

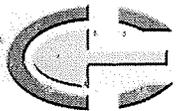
ESTADO A LA SALIDA:VIVO

INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

**** FECHA: 24.08.29-14:06:07 MEDICO: / (DR(A), FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: CIRUGIA

MOTIVO DE LA ATENCION



**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

VIENE PARA OSTEOSINTESIS DE LUXOFRATURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y DE LUXACION INTERFALANGICA PROXIMAL - DISTAL DEL 1° DEDO MANO IZQUIERDA

HALLAZGOS, EXAMEN FISICO Y REVISION POR SISTEMA

**** REVISION POR SISTEMAS:**

BUENO

**** SIGNOS VITALES:**

TA: 120/75 FC: 72 FR: 20 TEMP: 36.6

**** EXAMEN FISICO:**

CABEZA : NORMOCEFALO, MUCOSA HUMEDAS ROSADAS, ANICTERICAS

CUELLO : MOVIL, NO ADENOPATIAS

TORAX .RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, SIN ESTERTORES, SIN RONCUS

ABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.

MIEMBROS : ABRASIONES EN PROCESO DE CICATRIZACION EN MENTON, PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

PUÑO IZQUIERDO: EDEMA TOLERABLE, DOLOR Y LIMITACION DE LA MOVILIDAD NEUROVASCULAR NORMAL.

MANO IZQUIERDA: EDEMA TOLERABLE, DOLOR Y LIMITACION DE LA MOVILIDAD DE 1° DEDO.

SNC: ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO y ESPACIO, GLASGOW 15/15

**** ANALISIS PLAN:**

PLAN

OSTEOSINTESIS DE LUXOFRATURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y DE LUXACION INTERFALANGICA PROXIMAL - DISTAL DEL 1° DEDO MANO IZQUIERDA

**** FECHA: 24.08.29-14:39:19 MEDICO: / (DR(A). JHT - JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO - C.C. 12127704 - REG. MEDICO: 11771/90 - ANESTESIA)**

.....> Registrado en historia de: CIRUGIA

**** EVOLUCION:**

PACIENTE TRAJIDA A CIRUGIA PARA REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE LUXOFRATURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y DE LUXACION INTERFALANGICA PROXIMAL PRIMER DEDO MANO IZQ. SE ORDENA ANALGESIA POP

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

PARACETAMOL 10 MG/ML , CANT: 1, CADA: 24 Hrs, DOSIS: 1 GRAMOS DOSIS UNICA, DURACION TRATAM: 1, VIA: INTRAVENOSA

TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 1, CADA: 24 Hrs, DOSIS: 25 MG DOSIS UNICA, DURACION TRATAM: 1, VIA: INTRAVENOSA

CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 1, CADA: 24 Hrs, DOSIS: PARA DILUIR MEDICAMENTO ANALGESICO, DURACION TRATAM: 1, VIA: INTRAVENOSA

**** FECHA: 24.08.29-15:18:06 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: CIRUGIA

25
24



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

>> DESCRIPCION QUIRURGICA

PERSONAL QUE INTERVINO

MEDICO CIRUJANO: FRANCISCO HERNANDO GARCIA MEDICO ANESTESIOLOGO: JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO

MEDICO AYUDANTE: SERGIO ANDRES PERDOMO VARGAS

INSTRUMENTADOR(A): SINDY CESPEDES

HORA INICIAL/FINAL: 14:00 / 15:00 DURACION: 00:59

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

OSTEOSINTESIS EN CUBITO O RADIO VIA: 1 MEDICO: FRANCISCO HERNANDO GARCIA
OSTEOSINTESIS DE FALANGE DEDO MANO ART. 87 VIA: 1 MEDICO: FRANCISCO HERNANDO GARCIA

No. DESCRIPCION: 19149

TIPO DE ANESTESIA: GENERAL TIPO DE HERIDA: LIMPIA QUIROFANO: QUIROFANO 01 EGRESO: VIVO

*** DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ***

INCISION:

ANTERIOR EN TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO IZQUIERDO.

HALLAZGOS :

FRACTURA DE RADIO DISTAL + FRACTURA DE FALANGE DISTAL PULGAR IZQUIERDOS.

DESCRIPCION QUIRURGICA:

PREVIA PARADA DE SEGURIDAD, VERIFICACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LISTA DE CHEQUEO ; BAJO ANESTESIA GENERAL+ BLOQUEO, PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA CON LAVADO DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON ISODINE ESPUMA Y SOLUCION CON PACIENTE EN DECUBITO DORSAL SE PRACTICO INCISION EN CARA ANTERIOR DE TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO DE MAS O MENOS 10 CM DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y PRONADOR CUADRADO. SE EXPONE EL FOCO DE FRACTURA DE RADIO DISTAL, SE LAVA CON 500 ML DE SUERO FISIOLÓGICO Y SE PRACTICA REDUCCION ABIERTA DE LA FRACTURA DE RADIO SE HACE CONTROL CON ARCO EN C AP Y LATERAL MAS OSTEOSINTESIS CON UNA PLACARADIX III DISTAL ANGULO VARIABLE IZQ 2H + 4 TORNILLOS CORTICALES AUTO RADIX 2.4 X 14MM/16MM + 2 TORNILLOS DE BLOQUEO RADIX DE 2.7X20MM. (CASA COMERCIAL OBIMEDICAL). SE HIZO CONTROL CON ARCO EN C EN CADA PASO DE TORNILLOS DISTALES PARA DESCARTAR QUEDARAN INTRARTICULARES. ENSEGUIDA SE PRACTICA LAVADO DE LA HERIDA CON 1000 ML DE SUERO FISIOLÓGICO Y SE CIERRA LA HERIDA CON VICRYL EN PLANO MUSCULAR Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y PROLENE 2/0 EN PIEL. FINALMENTE SE PRACTICA REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DE LA FALANGE DISTAL DEL PULGAR MAS OSTEOSINTESIS PECUTANEA CON 1 CLAVO DE KIRSCHNER DE 1.2 X 230 BAJO VISION CON ARCO EN C. (CASA COMERCIAL OBIMEDICAL). SE CUBRE LA HERIDA CON GASAS CON ISODINE SOLUCION Y SE INMOVILIZA CON VENDAJE DE ALGODON LAMINADO Y VENDAJE ELASTICO.

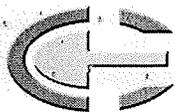
SANGRADO 120 ML

NO COMPLICACIONES

ARCO EN C 5 DISPAROS.

**** FECHA: 24.08.29-15:21:05 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)**

.....> Registrado en historia de: CIRUGIA



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

**** EVOLUCION:**

POP INMEDIATO SIN COMPLICACIONES

**** EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

SE SOLICITAN LOS STES ESTUDIOS:

RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA
RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO IZQUIERDA

**** ANALISIS PLAN:**

PLAN
HOSPITALIZAR

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

ORDENES MEDICAS POST OPERATORIAS INICIAR EN HOSPITALIZACION
HOSPITALIZAR
DIETA NORMAL
LEV, VIGILAR SIGNOS DE FLEBITIS
CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HORAS
ACETAMINOFEN 500 TOMAR 1 TAB CADA 4 HORAS
TRAMADOL X 50 MG IV CADA 8 HORAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES
VIGILAR EDEMA Y SANGRADOS
AVISAR CAMBIOS

**** ANALISIS PLAN:**

>>EGRESO MEDICO:

DESTINO A LA SALIDA: Remitido a Hospitalización SERVICIO: ORTOPEDIA

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.08.29-15:20:54 ESTADO A LA SALIDA:VIVO
INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

**** FECHA: 24.08.29-18:26:10 MEDICO: / (DR(A). SAP - SERGIO ANDRES PERDOMO VARGAS - C.C. 1075287614 - REG. MEDICO: 1075287614 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

****NOTA DE RETORNO A HOSPITALIZACION PROCEDENTE DE SALAS DE CIRUGIA****

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
 - 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
2. LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA

23



**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR
4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
5. TRAUMA CERRADO DE TORAX
6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP DE LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRACION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRACION MECANICA EN AREA GENERAL (27/08/2024, CIRUGIA PLASTICA)
2. POP DE REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DE LA FALANGE DISTAL DE 1ER DEDO DE MANO IZQUIERDA MAS OSTEOSINTESIS PERCUTANEA CON UN CLAVO DE KIRSHNER (29/08/2024)

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO
2. FARMACOLOGICO: ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 25 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA

SUBJETIVO: REFIERE SENTIRSE BIEN, DOLOR MODULADO EN EL MOMENTO, NO HA INICIADO VIA ORAL, NO DISNEA, NO DOLOR TORACICO.

OBJETIVO: ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES.

SIGNOS VITALES: TA: 134/46 MMHG, FC: 68 LPM, FR: 18 RPM, T: 36.1°C, SO2: 96% AL AMBIENTE, GLUCOMETRIA: 114 MG/DL
 CABEZA: ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS.
 CUELLO: MOVIL, SIN ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR
 TORAX: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADOS SIN AGREGADOS, LEVE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO.
 ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS.
 EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON VENDAJE BLANDO, SIN SANGRADOS, NO OLORES FETIDOS, SIN DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS.
 NEUROLOGICO: ALERTA, SIMETRIA FACIAL, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ORIENTADA EN LAS TRES ESFERAS, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE
 PIEL: ABRASIONES LIMPIAS Y CURADAS EN MENTON, EN PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

ANALISIS:

PACIENTE CON HISTORIA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS. ES LLEVADO A SALAS DE CIRUGIA DONDE REALIZAN PROCEDIMIENTOS ANOTADOS SIN MENCION DE COMPLICACIONES, ES TRASLADADO A PISO PARA CONTINUAR MANEJO. EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, NO DEFICIT NEUROVASCULAR. SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE LE EXPLICA AL PACIENTE Y FAMILIAR CONDUCTA MEDICA Y CONDICION CLINICA ACTUAL, REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

HOSPITALIZAR
 DIETA HIPOSODICA HIPOGLUCIDA
 LEV, VIGILAR SIGNOS DE FLEBITIS



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

TRAMADOL 25 MG IV CADA 8 HORAS DILUIDO Y LENTO
ACETAMINOFEN 1 GRAMO CADA 8 HORAS
CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 8 HORAS
ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DIA (A LAS 8 HORAS DE POSTOPERATORIO: SI NO HAY MANIFESTACIONES DE SANGRADO)
GLUCOMETRIA CADA 4 HORAS
VIGILAR EDEMA Y SANGRADOS
PROTOCOLOS INSTITUCIONALES
CONTROL DE SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

ENOXAPARINA X 40 MG/0.4ML , CANT: 1, CADA: 24 Hrs, DOSIS: 40 MG SC CADA DIA, DURACION TRATAM: 24, VIA: SUBCUTANEA

**** FECHA: 24.08.29-21:53:21 MEDICO: / (DR(A). CAR - CARLOS ALBERTO ANDRADE CACHAYA - C.C. 80874060 - REG. MEDICO: 1536/10 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

*****NOTA NOCHE*****

SE VALORA Y EXAMINA PACIENTE CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD PARA LA PANDEMIA DEL COVID 19.

PACIENTE CON DX ANOTADOS, QUIEN REFIERE EN EL MOMENTO AFEBRIL, BAJO EFECTOS DE ANESTESIA RESIDUAL, TOLERANDO ADECUADAMENTE LA VIA ORAL, AL EXAMEN FISICO SE EVIDENCIA MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON VENDAJE BLANDO, SIN SANGRADOS, NO OLOR FETIDO, SIN DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS, EN EL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SE CONSIDERA CONTINUAR TRATAMIENTO MEDICO INSTAURADO INTRAHOSPITALARIO.

**** FECHA: 24.08.29-22:46:50 MEDICO: / (DR(A). CAR - CARLOS ALBERTO ANDRADE CACHAYA - C.C. 80874060 - REG. MEDICO: 1536/10 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

GLUCOMETRIA DE LAS 10 PM 103. (NORMAL)

**** FECHA: 24.08.30-01:37:08 MEDICO: / (DR(A). CAR - CARLOS ALBERTO ANDRADE CACHAYA - C.C. 80874060 - REG. MEDICO: 1536/10 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** CONDUCTA:**

- USO DE TAPABOCAS PERMANENTE.
- DIETA HIPOSODICA HIPOGLUCIDA
- CABECERA A 30 GRADOS.
- CAMILLA CON BARANDAS ARRIBA.
- CONTINUAR LIQUIDOS ENDOVENOSOS, VIGILAR SIGNOS DE FLEBITIS.
- CURACION DE ABRASIONES Y HERIDAS SEGUN ORDEN DE ORTOPEDIA.
- MANTENER EXTREMIDAD AFECTADA EN ALTO.
- GLUCOMETRIA CADA 4 HORAS
- NO MOJAR INMOVILIZACION.
- PREVENIR CAIDAS.

12
28



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA.
- MEDIDAS ANTIESCARAS Y ANTITROMBÓTICAS.
- VIGILAR PERFUSIÓN Y PULSOS DISTALES, INFORMAR ALTERACIÓN CLÍNICA.
- REGISTRO Y CONTROL DE SIGNOS VITALES, AVISAR CAMBIOS.

****TRATAMIENTOS/PRESCRIPCIONES:**

ENOXAPARINA X 40 MG/0.4ML , CANT: 1, CADA: 24 Hrs, DOSIS: 40 MG SC CADA DIA, DURACION TRATAM: 24, VIA: SUBCUTANEA

ACETAMINOFEN 500 MG , CANT: 6, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 1 GR VIA ORAL CADA 8 HORAS, DURACION TRATAM: 24, VIA: ORAL

TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP , CANT: 3, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 25 MG IV CADA 8 HORAS DILUIDO Y LENTO, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BAXTER , CANT: 6, CADA: 24 Hrs, DOSIS: DILUCION, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA , CANT: 6, CADA: 8 Hrs, DOSIS: 2 GR IV CDA 8 HORAS, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER , CANT: 2, CADA: 12 Hrs, DOSIS: PASAR IV A 40 CC H, DURACION TRATAM: 24, VIA: INTRAVENOSA

**** FECHA: 24.08.30-07:01:18 MEDICO: / (DR(A). CAR - CARLOS ALBERTO ANDRADE CACHAYA - C.C. 80874060 - REG. MEDICO: 1536/10 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

SE REALIZA LA VALORACION DEL PACIENTE POSTERIOR A LAVADO DE MANOS Y ADECUADO USO DE LOS EPP INDICADOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEBIDO A LA PANDEMIA COVID 19

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRATURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
- 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
2. LUXOFRATURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA
3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR
4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
5. TRAUMA CERRADO DE TORAX
6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP DE LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRACION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRACION MECANICA EN AREA GENERAL (27/08/2024, CIRUGIA PLASTICA)
2. POP DE REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DE LA FALANGE DISTAL DE 1ER DEDO DE MANO IZQUIERDA MAS OSTEOSINTESIS PERCUTANEA CON UN CLAVO DE KIRSHNER (29/08/2024)

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO
2. FARMACOLOGICO: ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 25 MCG

20
19



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

** DE LA IDENTIFICACION **

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA

S/ DOLOR MODULADO, NO FIEBRE, TOLERA VIA ORAL, NO PARESTESIAS
 O/ CONCIENTE, ALERTA, CON SV FC 80 LPM, FR 19 RPM, TA 135/52 MMHG SAT 91% TEMP 36.3°
 CABEZA: ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS.
 CUELLO: MOVIL, SIN ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR
 TORAX: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADOS SIN AGREGADOS, LEVE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO.
 ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS.
 EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON VENDAJE BLANDO, SIN SANGRADOS, NO OLOR FETIDO, SIN DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS.
 NEUROLOGICO: ALERTA, SIMETRIA FACIAL, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ORIENTADA EN LAS TRES ESFERAS, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE
 PIEL: ABRASIONES LIMPIAS Y CURADAS EN MENTON, EN PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

ANALISIS

PACIENTE CON HISTORIA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS, DE MOMENTO CON ADECUADA EVOLUCION CLINICA, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON BUENA MODULACION DEL DOLOR, TOLERANDO LA VIA ORAL. EN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA A LA ESPERA DE CONDUCTAS ADICIONALES. DE MOMENTO CONTINUA IGUAL MANEJO Y VIGILANCIA CLINICA.

**** FECHA: 24.08.30-08:32:09 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPIEDIA)**
> Registrado en historia de: HHOSPIT

** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:

RX DE DEDOS DE LA MANO: FRACTURA REDUCIDA Y FIJADA CON MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN ADECUADA POSICION EN PRIMER DEDO

**** FECHA: 24.08.30-08:33:09 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPIEDIA)**
> Registrado en historia de: HHOSPIT

** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:

NOTA COMPLEMENTARIA:

RX DE DEDO DE LA MANO ES DE LATERALIDAD IZQUIERDA

**** FECHA: 24.08.30-09:13:31 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPIEDIA)**
> Registrado en historia de: HHOSPIT

** EVOLUCION:

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:

1. LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
- 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDOS
2. LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO DE MANO IZQUIERDA
3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR
4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE
5. TRAUMA CERRADO DE TORAX
6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. POP DE LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRASION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRASION MECANICA EN AREA GENERAL (27/08/2024,

19
18



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

CIRUGIA PLASTICA)

2. POP DE REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DE LA FALANGE DISTAL DE 1ER DEDO DE MANO IZQUIERDA MAS OSTEOSINTESIS PERCUTANEA CON UN CLAVO DE KIRSHNER (29/08/2024)

ANTECEDENTES TRAUMATICOS:

1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024

ANTECEDENTES PERSONALES:

1. PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO
2. FARMACOLOGICO: ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 25 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA

SUBJETIVO: DOLOR MODULADO, NO FIEBRE, TOLERA VIA ORAL, NO PARESTESIAS, BUEN PATRON RESPIRATORIO.

OBJETIVO: CONCIENTE, ALERTA, CON SIGNOS VITALES: FC 79 LPM, FR 19 RPM, TA 142/60 MMHG SAT 92% TEMP 36.1°

CABEZA: ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HUMEDAS, HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR SUTURADA SIN SANGRADOS.

CUELLO: MOVIL, SIN ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR

TORAX: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADOS SIN AGREGADOS, LEVE DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS.

EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON VENDAJE BLANDO, SIN SANGRADOS, NO OLOR FETIDO, SIN DEFICT NEUROVASCULAR DISTAL, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS.

NEUROLOGICO: ALERTA, SIMETRIA FACIAL, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ORIENTADA EN LAS TRES ESFERAS, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE

PIEL: ABRASIONES LIMPIAS Y CURADAS EN MENTON, EN PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.

ANALISIS

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN EL MOMENTO ESTABLE, CON EVOLUCION FAVORABLE, EN POSTQUIRURGICO MEDIATO SIN COMPLICACIONES, SE CONSIDERA DAR EGRESO Y CONTINUAR MANEJO MEDICO EN CASA, SE LE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA, PENDIENTE COMENTAR NUEVAMENTE CON MEDICINA INTERNA PARA DEFINIR ORDENES DE EGRESO DEBIDO A SUS COMORBILIDADES. POR PARTE DE ORTOPEDIA CONTINUAR CON ANALEESICO ANTIBIOTICO EN CASA, Y CITA DE CONTROL.

PLAN:

ALTA POR ESPECIALIDAD.

CEFALEXINA CAPSULAS 500 MG TOMAR UNA CADA 6 HORAS POR 7 DIAS

ACETAMINOFEN + TRAMADOL TABLETA 37.5 +325 MG TOMAR UNA CADA 12 HORAS

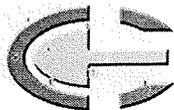
ZERODOL TABLETA 100 MG TOMAR UNA CADA 12 HORAS POR UNA SEMANA

CITA DE CONTROL POR ORTOPEDIA EN 15 DIAS DR GARCIA.

INCAPACIDAD POR 30 DIAS

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

PENDIENTE NUEVO CONCEPTO DE MEDICINA INTERNA PARA MANEJO ADICIONAL A SU EGRESO.



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ******PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA**

DOC.IDENT: CC 26406911 SEXO: FEMENINO DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14
 FCHA.NACTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A CIUDAD: NEIVA TEL: 3208367967
 EST.CIVIL: UNION.LIBRE RH: O+

**** CONDUCTA:****** MEDICAMENTOS:**

CEFALEXINA CAPSULAS 500 MG TOMAR UNA CADA 6 HORAS POR 7 DIAS #28
 ACETAMINOFEN + TRAMADOL TABLETA 37.5 +325 MG TOMAR UNA CADA 12 HORAS #20
 ZERODOL TABLETA 100 MG TOMAR UNA CADA 12 HORAS POR UNA SEMANA #1 CAJA

**** OTROS:*******RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA:**

1. MOVER LA MUÑECA DE MANERA PERMANENTE AL IGUAL QUE ABRIR Y CERRAR LOS DEDOS, DE NO HACERLO LA RECUPERACIÓN SE PUEDE PROLONGAR POR MESES.
2. NO LEVANTAR OBJETOS PESADOS CON LA EXTREMIDAD OPERADA.
3. SI PRESENTA, DOLOR INTENSO QUE NO MEJORE CON LOS ANALGÉSICOS FORMULADOS, SUSPENDER EL ACETAMINOFÉN Y COMPRA WINADINE F (325/30MG), TOMAR 1 TAB CADA 8 HORAS, SI PERSISTEN CON DOLOR A PESAR DE TOMAR ESTE ÚLTIMO MEDICAMENTO CONSULTAR POR URGENCIA.
4. EN CASO DE PRESENTAR, DOLOR QUE NO MEJORE CON LOS MEDICAMENTOS, FIEBRE, MAL OLOR DE LA HERIDA, DEBE CONSULTAR DE INMEDIATO POR URGENCIAS.
5. SI TIENE ABRASIONES (RASPONES), REALICE CURACIONES CON MERCURIO CROMO O RIFOCINA POR 5 DÍAS, LUEGO APLICAR ACEITE MINERAL DIARIO (JOHNSON Y JOHNSON, ALMENDRAS), LAS COSTRAS SE CAEN SOLAS, CUANTO SE CAIGAN LAS COSTRAS, APLICAR BLOQUEADOS SOLAR PARA QUE NO SE NEGREEN LAS CICATRICES.
6. TOMAR LOS MEDICAMENTOS CON LOS INTERVALOS INDICADOS HASTA TERMINARLOS
7. NO RETIRAR NI MOJAR EL VENDAJE, ESTO SE HACE EN EL CONTROL CON EL ESPECIALISTA. PARA EVITAR ESTO, SE RECOMIENDA, UTILIZAR UNA BOLSA Y HACER UN ADECUADO CIERRE CON ESPARADRAPO, PARA EVITAR QUE SE FILTRE EL AGUA Y CONTAMINE E INFECTE LA HERIDA.
8. MUY IMPORTANTE LA TOMA DEL ANTIBIÓTICO EN LOS INTERVALOS ESTABLECIDOS, DE NO HACERLO, EXISTE EL RIESGO DE COMPLICACIONES TALES COMO QUE SE INFECTE LA HERIDA.
9. SE ENTREGA FOLLETO DE RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA INSTITUCIONAL AL PACIENTE.

**** ORDENES MEDICAS:**

SOLICITAR CON ANTELACION CITA DE CONTROL EN 15 DIAS CON EL DR GARCIA

MEDIOS DE AGENDAMIENTO DE CITA. TEL: 6088756349- 6088753436, WHATSAPP: 3168766202, O PRESENCIAL DE 8 AM A 12 PM.

**** FECHA: 24.08.30-09:17:07 MEDICO: / (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEdia)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

RX DE MUÑECA IZQUIERDA: CON FRACTURA DE RADIO FIJADA Y REDUCIDA CON MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

PENDIENTE LECTURA OFICIAL.

**** FECHA: 24.08.30-09:18:13 MEDICO: / (DR(A). APG - ANGELICA MARIA PRADAGOMEZ - C.C. 55302763 - REG. MEDICO: 55302763 - MEDICINA GENERAL)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT



CLINICA DE FRACTURAS Y

NIT.: 800110181-9

CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

** DE LA IDENTIFICACION **

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

**** EVOLUCION:**

SE ABRE FOLIO PARA REPORTAR LAS GLUCOMETRIAS DE LA PACIENTE

**** RESULTADO EXAMENES DIAGNOSTICOS:**

GLUCOMETRIAS
(2 AM) 117MG/DL
(6 AM) 129 MG/DL

**** FECHA: 24.08.30-09:21:46 MEDICO: / (DR(A). AMC - ALVARO MONDRAGON C - C.C. 1088271868 - REG. MEDICO: 17184 - MEDICINA INTERNA)**

.....> Registrado en historia de: HHOSPIT

**** EVOLUCION:**

MEDICINA INTERNA

TERESA QUINTANA DE ALVAREZ, FEMENINA DE 85 AÑOS

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE: 1. LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO 1.1. LUXACION RADIOCUBITAL IZQUIERDO 2. LUXACION DE INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER DEDO MAS FRACTURA BASE DE FALANGE DISTAL 1 DEDO DE MANO IZQUIERDA 3. HERIDA COMPLEJA EN LABIO SUPERIOR 4. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE 5. TRAUMA CERRADO DE TORAX 6. CONTUSIONES Y ABRASIONES

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS: 1. POP LAVADO DE HERIDAS CON DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + DERMOABRASION MECANICA DE ABRASIONES EN CARA + SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL DE LABIO SUPERIOR + DERMOABRASION MECANICA EN AREA GENERAL 27/08/2024 *POR CIRUGIA PLASTICA

ANTECEDENTES TRAUMATICOS: 1. ACCIDENTE DE TRANSITO EL 27/08/2024.

ANTECEDENTES PERSONALES: 1. DM TIPO 2 SIN MANEJO FARMACOLOGICO, HIPETRIGLICERIDEMIA, OBESIDAD, ERC ESTADIO 3A-A1 ATROESCLEROSIS BULBO CAROTIDIO, POLIARTROSIS, HIPEERTENSION ARTERIAL, INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO, EN MANEJO CON ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 75 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA. ROSUVASTATINA 40 MG NOCHE.

REDUCCION MAS OSTEOSINTESIS DE LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y LUXACION INTERFALANGICA DISTAL DEL PRIMER MAS BASE DE FALANGE DISTAL 1 DEDO DE MANO IZQUIERDA PROGRAMADA PARA JUEVES 29/08/2024.

FUE INTERVENIDA QUIRURGICAMENTE SIN COMPLICACIONES INMEDIATAS BUEN CONTROL GLUCOMETRICO CONCEPTO: ADULTO MAYOR CON COMORBILIDADES ANOTADAS EN EL MOMENTO SIN CLINICA DE DESCOMPENSACION DE LAS MISMAS IMAGENES DE TORAX MUESTRAN COMPROMISO PULMONAR INTERSTICIAL CON APARENTE REDUCCION DEL VOLUMEN PULMONAR SIN DERRAMES NI CONSOLIDACIONES EKG TRASTORNO DE LA REPOLARIZACION EN CARA LATERAL FUE LLEVADA A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO CON EVOLUCION POP SATISFACTORIA BUEN CONTROL GLUCOMETRICO.

SE RECOMIENDA MANTENER MANEJO ANTIHIPERTENSIVO Y SUPLENCIA DE HORMONA TIROIDEA CONTROL AMBULATORIO POR MEDICINA INTERNA CON TSH T4LIBRE HBCA1% INDICACIONES Y SIGNOS DE ALARMA INDICACIONES DE ORTOPEDIA

ALVARO MONDRAGON CARDONA MEDICINA INTERNA

**** CONDUCTA:**16
15



CLINICA DE FRACTURAS Y
NIT.: 800110181-9
CLL 18 N 6 65 NEIVA-HUILA

EPICRISIS No. 65986

**** DE LA IDENTIFICACION ****

PACIENTE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

DOC.IDENT: CC 26406911	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14	
FCHA.NACTO: 1939.03.04	EDAD: 85 A	CIUDAD: NEIVA	TEL: 3208367967
EST.CIVIL: UNION.LIBRE	RH: O+		

**** OTROS:**

MANEJODE BASE DE SUS COMORBILIDADES CON: CON ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG VIA ORAL CADA DIA, NEVIBOLOL 5 MG VIA ORAL CADA DIA, LEVOTIROXINA 75 MCG VIA ORAL CADA DIA, VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 MG VIA ORAL CADA DIA. ROSUVASTATINA 40 MG NOCHE.

SE RECOMIENDA MANTENER MANEJO ANTIHIPERTENSIVO Y SUPLENCIA DE HORMONA TIROIDEA

CONTROL AMBULATORIO POR MEDICINA INTERNA CON TSH T4LIBRE HBCA1% POR SU IPS DE ATENCION PARA SUS COMORBILIDADES

**** FECHA: 24.08.30-09:25:01 MEDICO: / (DR/A). APG - ANGELICA MARIA PRADAGOMEZ - C.C. 55302763 - REG. MEDICO: 55302763 - MEDICINA GENERAL)> Registrado en historia de: HHOSPIT**

**** EVOLUCION:**

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, YA VALORADA POR ESPECIALIDAD, QUIEN INDICA EGRESO, CON FORMULACION, RECOMENDACIONES Y SIGNSO DE ALARMA, INCAPACIDAD

**** CONDUCTA:**

>>EGRESO MEDICO:

DESTINO A LA SALIDA: EGRESO DE HOSPIT.

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.08.30-09:24:32 ESTADO A LA SALIDA:VIVO
INCAPACIDAD: TREINTA (30) DIAS INICIO: 2024.08.27 FIN: 2024.09.25

DIAGNOSTICOS AL EGRESO

CONFIRMADO: S800 - CONTUSION DE LA RODILLA

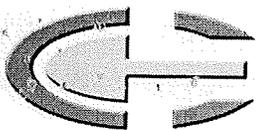
TIPO GRADO

CON EL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICO QUE POR LOS HALLAZGOS CLINICOS ENCONTRADOS, SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LA PERSONA FUE UN ACCIDENTE DE TRANSITO

Handwritten signature and stamp of Dr. Hector Julio Cuervo Ramirez.

**DR@. HECTOR JULIO CUERVO
RAMIREZ
REG. MED: 244**

15
14



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEdia

DESCRIPCION QUIRURGICA No 19149

Orden de Servicio N-mero: 180-1 -185746

Fecha 29/08/24

Nombre Paciente: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

26406911 Edad: 85

Sexo: F

Hora inicio 14:00 Hora fin: 15:00 Duraci3n: 00:59 Tipo de Anestesia: GENERAL

Cirujano: FGR- FRANCISCO HERNANDO GARCIA Ayudante: SAP- SERGIO ANDRES PERDOMO VARGAS

Anestesi3logo: JHT- JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO Instrumentacion: SINDY CESPEDES

Clase de cirugia: HOSPITALARIA Tipo de cirugia: URGENCIAS Tipo de herida: LIMPIA

Diagn3sticos Pre-Operatorios:

Diagn3sticos Post-Operatorios:

1. S525-LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

1. S525-LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

2. S625-LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA PROXIMAL-DISTAL DEL 1° DEDO MANO IZQUIERDA

2. S625-LUXOFRACTURA DE INTERFALANGICA DEL 1° DEDO MANO IZQUIERDA

3. T141-ABRASIONES MULTIPLES

Descripcion de las intervenciones Realizadas:

C3digo	Descripci3n	M3dico	Via
13271	OSTEOSINTESIS EN CUBITO O RADIO	FGR	1 - 1i Interv 100%
14178	OSTEOSINTESIS DE FALANGE DEDO MANO ART. 87	FGR	1 - 1i Interv 100%

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Descripci3n: INCISION:
ANTERIOR EN TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO IZQUIERDO.

HALLAZGOS :
FRACTURA DE RADIO DISTAL + FRACTURA DE FALANGE DISTAL PULGAR IZQUIERDOS.

DESCRIPCION QUIRURGICA:

PREVIA PARADA DE SEGURIDAD, VERIFICACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LISTA DE CHEQUEO ; BAJO ANESTESIA GENERAL+ BLOQUEO, PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA CON LAVADO DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON ISODINE ESPUMA Y SOLUCION CON PACIENTE EN DECUBITO DORSAL SE PRACTICO INCISION EN CARA ANTERIOR DE TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO DE MAS O MENOS 10 CM DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y PRONADOR CUADRADO. SE EXPONE EL FOCO DE FRACTURA DE RADIO DISTAL, SE LAVA CON 500 ML DE SUERO FISIOLÓGICO Y SE PRACTICA REDUCCION ABIERTA DE LA FRACTURA DE RADIO SE HACE CONTROL CON ARCO EN C AP Y LATERAL MAS OSTEOSINTESIS CON UNA PLACARADIX III DISTAL ANGULO VARIABLE IZQ 2H + 4 TORNILLOS CORTICALES AUTO RADIX 2.4 X 14MM/16MM + 2 TORNILLOS DE BLOQUEO RADIX DE 2.7X20MM. (CASA COMERCIAL OBIMEDICAL). SE HIZO CONTROL CON ARCO EN C EN CADA PASO DE TORNILLOS DISTALES PARA DESCARTAR QUEDARAN INTRARTICULARES. ENSEGUIDA SE PRACTICA LAVADO DE LA HERIDA CON 1000 ML DE SUERO FISIOLÓGICO Y SE CIERRA LA HERIDA CON VICRYL EN PLANO MUSCULAR Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y PROLENE 2/0 EN PIEL. FINALMENTE SE PRACTICA REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DE LA FALANGE DISTAL DEL PULGAR MAS OSTEOSINTESIS PECUTANEA CON 1 CLAVO DE KIRSCHNER DE 1.2 X 230 BAJO VISION CON ARCO EN C. (CASA COMERCIAL OBIMEDICAL). SE CUBRE LA HERIDA CON GASAS CON ISODINE SOLUCION Y SE INMOVILIZA CON VENDAJE DE ALGODON LAMINADO Y VENDAJE ELASTICO.

SANGRADO 120 ML
NO COMPLICACIONES
ARCO EN C 5 DISPAROS.

Anatomía Patológica:

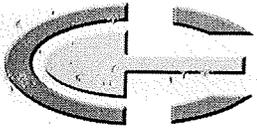
Complicación:

Descripción de la complicación:

Rayos X Intraoperatorios
RX DE MUÑECA IZQUIERDA.
RX DE DEDOS EN MANO IZQUIERDA.

Intensificador de Imagen

SE USO ARCO EN C 5 DISPAROS EN MUÑECA IZQUIERDA PARA LA VERIFICACION DE LA REDUCCION Y LA BUENA POSICION DE LOS IMPLANTES DE OSTEOSINTESIS.



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPIEDIA

DESCRIPCION QUIRURGICA No 19149

Orden de Servicio N-mero: 180-1 -185746

Fecha 29/08/24

Nombre Paciente: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

26406911 Edad: 85

Sexo: F

Complicaci3n:

Descripci3n de la complicaci3n

Rayos X Intraoperatorios

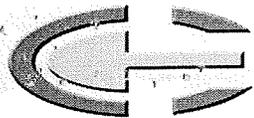
RX DE MUÑECA IZQUIERDA.

Intensidad de Imagen IZQUIERDA.

SE USO ARCO EN C 5 DISPAROS EN MUÑECA IZQUIERDA PARA LA VERIFICAACION DE LA REDUCCION Y LA BUENA POSICION DE LOS IMPLANTES DE OSTEOSINTESIS.

Dr. Francisco H. García Ramírez
C.C. 4.951.582
R.M. No. 12462-82

CIRUJANO



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
 NIT: 800110181-9
 CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436

VALORACION PRE-QUIRURGICA

26406911

ADMISION N_: 185746

NOMBRE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA Num. Id.: CC 26406911
 FECHA NACIMIENTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A SEXO: F ESTADO CIVIL: U
 FECHA DE INGRESO: 2024.08.29 HORA DE INGRESO: 14:05:38 Fecha/Hora de registro: 2024.08.29 14:05
 DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14 CIUDAD: NEIVA DPTO: 41 TELEFONO: 3208367967
 OCUPACION: 999 PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION RESPONSABLE: ALFREDO ALVAREZ
 DIRECCION: _____
 OBSERVACION _____ (Inst)

>> PRIMERA VISITA / Fecha: 2024.08.29

<< REGISTRO: 14:05:38 >> (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA)

MOTIVO DE LA ATENCION: 02 ACCIDENTE DE TRANSITO FINALIDAD: 10 / NO APLICA

TIPO DE CONSULTA: CPQ CONSULTA PREQUIRURGICA TIPO DIAG: NUEVO

MOTIVO CONSULTA

VIENE PARA OSTEOSINTESIS DE LUXOFRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y DE LUXACION INTERFALANGICA PROXIMAL - DISTAL DEL 1° DEDO MANO IZQUIERDA

REVISION POR SISTEMA

BUENO

ANTECEDENTES

---<<2024.08.27-09:24:08>>, (DR(A). MJJ - JESUS ANTONIO MINDIOLA JOLY - C.C. 1118849376 - REG. MEDICO: 1118849376 - MEDICINA GENERAL) H.U. 185595

* Patologicos: Niega * Traumaticos: Niega * Medicamentos: Niega * Toxicos: Niega * Quirurgicos: Niega * Alergicios: Niega *

---<<2024.08.27-19:57:09>>, (DR(A). JHT - JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO - C.C. 12127704 - REG. MEDICO: 11771/90 - ANESTESIA) V.PREANES: 185644

PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL EN TRATAMIENTO, INSIFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO

CARDIOVASCULARES: NIEGA

PULMONARES: NIEGA

QUIRURGICOS: APENDICECTOMIA

ANESTESICOS: 1 ANESTESIA GENERAL SIN COMPLICACIONES

FARMACOLOGICOS: VALSARTAN, MEVIBOLOL, LEVOTIROXINA

TOXICOS-ALERGICOS: NO REFIERE

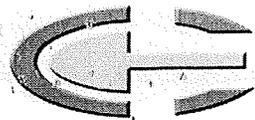
OTROS: NEGATIVOS

---<<2024.08.27-21:37:39>>, (DR(A). HAP - HAROL ALBERTO PERDOMO - C.C. 7708263 - REG. MEDICO: 7708263 - CIRUGIA PLASTICA)

H.PREQX: 185644

NO REFIERE

---<<2024.08.29-14:05:38>>, (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEDIA) H.PREQX:



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
 NIT: 800110181-9
 CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436

VALORACION PRE-QUIRURGICA

26406911

ADMISION N_: 185746

NOMBRE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA Num. Id.: CC 26406911
 FECHA NACIMIENTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A SEXO: F ESTADO CIVIL: U
 FECHA DE INGRESO: 2024.08.29 HORA DE INGRESO: 14:05:38 Fecha/Hora de registro: 2024.08.29 14:05
 DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14 CIUDAD: NEIVA DPTO: 41 TELEFONO: 3208367967
 OCUPACION: 999 PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION RESPONSABLE: ALFREDO ALVAREZ
 DIRECCION: _____
 OBSERVACION _____ (Inst)

<< REGISTRO: 14:05:38 >> (DR(A). FGR - FRANCISCO HERNANDO GARCIA - C.C. 4951502 - REG. MEDICO: 455 - ORTOPEdia)

10 / NO APLICA

NUEVO

185746

ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2024

- OSTEOSINTESIS DE LUXOFRATURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y DE LUXACION INTERFALANGICA PROXIMAL - DISTAL DEL 1° DEDO MANO IZQUIERDA EL DIA 29 DE AGOSTO DEL 2024

----<<2024.09.19-08:55:45>>, (DR(A). HAP - HAROL ALBERTO PERDOMO - C.C. 7708263 - REG. MEDICO: 7708263 - CIRUGIA PLASTICA)

H.ME: 186891

NO REFIERE

----<<2024.09.24-13:53:59>>, (DR(A). HJC - HECTOR JULIO CUERVO RAMIREZ - C.C. 19226380 - REG. MEDICO: 244 - ORTOPEdia)

H.PREX: 187218

RETIRO MATERIAL OSTEOSINTESIS DE FALANGE DISTAL DEL 1° DEDO MANO IZQUIERDA (CLAVOS DE KIRSCHNER) 24/09/2024

----<<2024.09.24-15:39:32>>, (DR(A). JHT - JESUS HERNAN TOVAR CARDOZO - C.C. 12127704 - REG. MEDICO: 11771/90 - ANESTESIA)

V.PREANES: 187218

PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL INSUFICIENCIA CARDIACA, HIPOTIROIDISMO

CARDIOVASCULARES: NEGATIVOS

PULMONARES: NEGATIVOS

QUIRURGICOS: APENDICECTOMIA, DERMOABRASION CARA OSTEOSINTESIS DE PULGAR, OSTEOSINTESIS DE RADIO Y CUBITO

ANESTESICOS: 4 ANESTESIAS GENERALES SINCOMPLICACIONES

FARMACOLOGICOS: LOSARTAL, NEBOLOL, LEVOTIROXINA

TOXICOS-ALERGICOS: NO REFIERE

OTROS: NEGATIVOS



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
 NIT: 800110181-9
 CALLE 18 N 6-65 NEIVA-HUILA TELS: 8756349-8753436

VALORACION PRE-QUIRURGICA

26406911

ADMISION N_: 185746

NOMBRE: QUINTANA DE ALVAREZ TERESA Num. Id-: CC 26406911
 FECHA NACIMIENTO: 1939.03.04 EDAD: 85 A SEXO: F ESTADO CIVIL: U
 FECHA DE INGRESO: 2024.08.29 HORA DE INGRESO: 14:05:38 Fecha/Hora de registro: 2024.08.29 14:05
 DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14 CIUDAD: NEIVA DPTO: 41 TELEFONO: 3208367967
 OCUPACION: 999 PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION RESPONSABLE: ALFREDO ALVAREZ
 DIRECCION: _____
 OBSERVACION _____ (Inst)

** EXAMEN FISICO **

SIGNOS VITALES TA: 120/75 FC: 72 FR: 20 Tmp: 36.6 PESO: TALLA:

EXAMEN FISICO

CABEZA : NORMOCEFALO, MUCOSA HUMEDAS ROSADAS, ANICTERICAS
 CUELLO : MOVIL, NO ADENOPATIAS
 TORAX .RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, SIN ESTERTORES, SIN RONCUS
 ABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.
 MIEMBROS : ABRASIONES EN PROCESO DE CICATRIZACION EN MENTON, PALMA DE MANO DERECHA, RODILLA IZQUIERDA, TALON DE PIE IZQUIERDO.
 PUÑO IZQUIERDO: EDEMA TOLERABLE, DOLOR Y LIMITACION DE LA MOVILIDAD NEUROVASCULAR NORMAL.
 MANO IZQUIERDA: EDEMA TOLERABLE, DOLOR Y LIMITACION DE LA MOVILIDAD DE 1° DEDO.
 SNC: ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO y ESPACIO, GLASGOW 15/15

** DIAGNOSTICO - PLAN - ESTUDIOS -TRATAMIENTOS - EVOLUCION **

DIAGNOSTICO DE INGRESO

S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO

DIAGNOSTICO RELACIONADO 1

S625 FRACTURA DEL PULGAR

DIAGNOSTICO RELACIONADO 2

T141 HERIDA DE REGION NO ESPECIFICADA DEL CUERPO

ANALISIS/PLAN

PLAN

OSTEOSINTESIS DE LUXOFRATURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO Y DE LUXACION INTERFALANGICA PROXIMAL - DISTAL DEL 1° DEDO MANO IZQUIERDA

DESTINO A LA SALIDA: Remitido a Quirofano SERVICIO: CIRUGIA-ORTOPEDIA

FECHA-HORA DE EGRESO: 2024.08.29-14:05:32 ESTADO A LA SALIDA: VIVO

INCAPACIDAD: CERO (0) DIAS

RESULTADO DE PROCED/EXAMENES

RX DE MANO IZQUIERDA: LUXOFRATURA DE INTERFALANGICA PROXIMAL-DISTAL DEL 1° DEDO

RX DE PUÑO IZQUIERDO: LUXOFRATURA DE RADIO DISTAL

**** SALIDA DEL PACIENTE ****

DESTINO SALIDA: Remitido a Quirofano

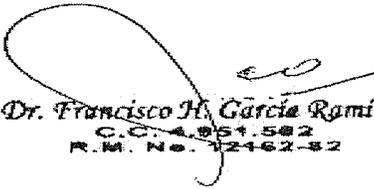
SERVICIO: CIRUGIA-ORTOPEDIA

FECHA DE EGRESO: 2024.08.29

HORA DE EGRESO: 14:05:32

DIAS DE INCAPACIDAD: 0 DIAS

ESTADO A LA SALIDA: VIVO



Dr. Francisco H. Garcia Ramirez
C.C. 4.951.582
R.M. No. 12462-82

Dr. FRANCISCO HERNANDO GARCIA
Registro Medico: 455

CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS SUMINISTRADOS EN ESTA HISTORIA CLINICA SON VERIDICOS Y QUE FUERON EXPLICADOS EN SU TOTALIDAD POR EL MEDICO TRATANTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE: _____



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

INFORME DE ANESTESIA

A - IDENTIFICACION

1er. APELLIDO <u>Quindara</u>		2do. APELLIDO (O DE CASADA) <u>d. Alvar</u>		NOMBRES <u>Teo.</u>		No. HISTORIA CLINICA <u>264069111</u>	
FECHA <u>29</u> <u>8</u> <u>24</u>		EDAD <u>85</u>		SEXO <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TALLA (Cms) <u>150</u>	PESO (Kgr) <u>65</u>	RIESGO ASA <u>(234)5 U</u>
Día Mes Año Hora		Años Meses Días		SERVICIO <u>Uro</u>		SALA O CUARTO	
No. DE CAMA		ANESTESIAS PREVIAS					

B - EVALUACION PREANESTESIA

TEM	F.R.	F.C.	T.A.	H.B	HTO.	GLIC.	BIL.TOT.	BIL.DRT.	PRO.TOT.	ALBUM	TyA PROT	TCOG	FUMA	BEBE	GRUPO	R.M.															
DIAGNOSTICO: <u>fractura de codo distal y de muñeca izquierda en distal de codo</u>																															
OPERACION PROPUESTA: <u>reparación codo y muñeca</u>																															
ENFERMEDAD ACTUAL-ALERGICOS-ICTERICOS-DISCRASICOS-QUIRURGICOS-TBC-LUES-ASMA-IMAO-ESTEROIDES-HIPOTENSORES-INSULINA-B/BLOQUEADORES-OTROS <u>uso insulina (Novobol)</u> <u>apendicectomía</u>																															
ESPECIFICO																															
FACILIDAD		INT	SI	NO	VIA AEREA	DIENTES	CUELLO																								
HALLAZGOS RELEVANTES LABORATORIO		<table border="1"> <tr> <td>TIPO</td> <td>RESUMEN</td> <td>ESTADO PSICOLOGO</td> </tr> <tr> <td>BLOQUEO</td> <td><u>monitor secc</u></td> <td><u>mejor</u></td> </tr> <tr> <td>PERIDURAL</td> <td><u>correcto y seguro</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESPINAL</td> <td><u>analgesia con</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>GENERAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>															TIPO	RESUMEN	ESTADO PSICOLOGO	BLOQUEO	<u>monitor secc</u>	<u>mejor</u>	PERIDURAL	<u>correcto y seguro</u>		ESPINAL	<u>analgesia con</u>		GENERAL		
TIPO	RESUMEN	ESTADO PSICOLOGO																													
BLOQUEO	<u>monitor secc</u>	<u>mejor</u>																													
PERIDURAL	<u>correcto y seguro</u>																														
ESPINAL	<u>analgesia con</u>																														
GENERAL																															
NECESITA SANGRE		<u>NO</u>	PREMEDICACION		<u>NO</u>																										
FIRMA		<u>[Signature]</u>																													

D - POSTOPERATORIO SALA DE RECUPERACION

POSICION	<u>OK</u>																															
REPARACION	A																															
	C																															
42	180																															
40	160																															
38	140																															
36	120																															
34	100																															
32	80																															
30	60																															
28	40																															
26	20																															
HORA	<u>14:00</u>																															
TOTALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	COMENTARIOS																			
<table border="1"> <tr> <td>NAUSEAS</td> <td>VOMITOS</td> <td>TOS</td> <td>HIPO</td> <td>CIANOSIS</td> <td>ARRITMIA</td> <td>CEFALEA</td> <td>EXCITACION</td> <td>OTRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>													NAUSEAS	VOMITOS	TOS	HIPO	CIANOSIS	ARRITMIA	CEFALEA	EXCITACION	OTRAS										RECUPERACION <u>OK</u> CONCIENCIA <u>OK</u> DIURESIS <u>OK</u> SENSIBILIDAD <u>OK</u> PIEL <u>por h. del</u>	
NAUSEAS	VOMITOS	TOS	HIPO	CIANOSIS	ARRITMIA	CEFALEA	EXCITACION	OTRAS																								
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12													COMENTARIOS <u>Ingresó usuario a sala de recuperación luego de constantes generales en aplicación</u>																			
HORA SALIDA Y MOTIVO													FIRMA																			
<u>mejor</u>													<u>[Signature]</u>																			

EFFECTOS PREMEDICACION:

C - REGISTRO DE ANESTESIA

O.P. B R M

DIAG PREOPERATORIO *luxa distal de codo + luxa antrotal*

DIAG POSTOPERATORIO *no se*

ANESTESIOLOGOS *Heaven* CIRUJANOS *Arce + Hecker*

TIEMPO DE AYUNO LIQUIDO LOCAL BLOQUEO GENERAL CAUDAL OTRA

POSICION *prona*

REPARACION CCSC CSA CCC

42	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
40	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
38	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
36	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
34	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
32	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
30	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
28	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
26	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
24	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
22	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
20	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
18	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
16	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
14	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
12	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10
10	180	170	160	150	140	130	120	110	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10

I O T No.

I N T No.

E O T No.

E N T No.

PULSO

RESPIRACION

T.A. XX

INDUCCION

INICIACION Y FINALIZACION

NEONATO MASC FEM.

PVC XXX

T°

TORNIQUETE

E C G

1 AL 5 LIQUIDOS

6 AL 16 DROGAS

MORA	<i>5:00</i>	<i>2:10</i>	<i>1:10</i>	<i>0:10</i>																
AGENTES	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	<i>10</i>	<i>11</i>	<i>12</i>	<i>13</i>	<i>14</i>	<i>15</i>	<i>16</i>	<i>17</i>	<i>18</i>	<i>19</i>	
HEMORRAGIAS																				
DIURESIS																				

TOTALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
						<i>200 mg</i>	<i>20</i>	<i>12</i>	<i>90</i>	<i>10</i>	<i>20</i>	<i>12</i>				

ESTADO AL LLEGAR AL QUIROFANO *conlet* ESTADO AL SALIR DEL QUIROFANO *conlet*

OBSERVACIONES: *manejar sedado con oxígeno... no cambiar*

FIRMA Y CODIGO *[Signature]*

OBI MEDICAL S.A.S

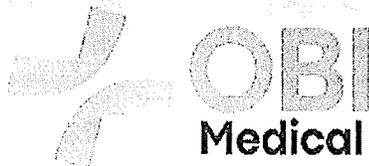
901.727.815 -5

CR 17 #118 - 32

BOGOTÁ

CEL: 300-2229859

Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

Actividad económica de ICA: Bogotá: 201 (4.14 * 1000)
Código CIU: 4773FACTURA DE VENTA
ELECTRONICA

Número: 50

Fecha: 2 de Sep de 2024

Página: 1 de 1

Cliente: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA	Medio de pago	Forma de pago
Contacto:	Crédito	60 DIAS
Rit: 800110181	Vendedor:	Fecha vcto.
Dirección: CLL 18 6 65 BRR QUIRINAL Ciudad: NEIVA	901727815 OBI MEDICAL SAS	01 de 11 de 2024
Teléfono:	OC. Nro	Docto. Alt
Correo: radica.ortopedia@hotmail.com		Remisiones

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Paciente TERESA QUINTANA DE ALVAREZ	Historia Clínica 26406911	Fecha de Cirugía 29/08/2024
Doctor FRANCISCO HERNANDO GARCIA	Asesor técnico DANIELA PEÑA	Hora de Cirugía 02:00PM

Ref.	Descripción	R. Sanitario	UND	Cant.	Lote	Prec. Unit	Vlr. Total	%Iva
107PRI302	PLACA RADIX III DIST ANGULO VAR IZQ 2H (107PRI302)	2019DM-0003484-R1	Unidad	1.00	0423-2878	2,780,600.00	2,780,600.00	0.00
107TC2414	TORN CORT AUTOT RADIX 2,4 X 14MM (107TC2414)	2019DM-0003484-R1	Unidad	1.00	0623-3304	187,200.00	187,200.00	0.00
107TC2416	TORN CORT AUTOT RADIX 2,4 X 16MM (107TC2416)	2019DM-0003484-R1	Unidad	2.00	0822-0166	187,200.00	374,400.00	0.00
107TC2416	TORN CORT AUTOT RADIX 2,4 X 16MM (107TC2416)	2019DM-0003484-R1	Unidad	1.00	1121-7769	187,200.00	187,200.00	0.00
107TB2720	TORN DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 20MM (107TB2720)	2019DM-0003484-R1	Unidad	2.00	0523-3592	249,200.00	498,400.00	0.00
109CK1223	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 1,2 X 230 (109CK1223)	2019DM-0003484-R1	Unidad	1.00	0523-3045	51,400.00	51,400.00	0.00

Retención :	Tasa	Valor Total	IVA 19%	Base	Valor Total	Rte. ICA	Valor Total
		0.00		0.00	0.00		0.00
Total bruto	Descuentos	Sub total	Vlr impuestos	Vlr retención	Total		
4,079,200.00	0.00	4,079,200.00	0.00	0.00	4,079,200.00		

Valor letras: Cuatro millones setenta y nueve mil doscientos pesos

NOTAS:

La presente Factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según (Art. 774 del Código del comercio) después de vencida esta factura cobraremos intereses moratorios a la tasa máxima permitida Documento Oficial de autorización de numeración de facturación

Autorización Numeración de Facturación No. 18764076390846 Numeración: HABILITADA Rango desde: FVE 34 hasta: FVE 1.000 Vigencia de 12 meses.



CUFE: 736a12d2daf143d38ac01087b359a85f2817e894cf24fce42e417d60e4d1f761020ca972f4fe766acdfc42a81e26d98b



CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

NIT: 800110181-9

CALLE 18 N 6-65 TELS: 8756349-8753436

NEIVA, 12-Dic-2024

17:00:5

ENTIDAD RESPONSABLE AT15) TIPO CONTRATO ANEXO1 VIA INGRESO AMBULATORIA
 860028415 LA EQUIDAD SEGUROS EVENTO ANEXO2: MOTIVO 05 CIRUGIA AMBULATORIA /
 CONTRATO/PLAN REGIMEN EDAD Fecha Ingreso: 2024.08.2 09:00
 001 0 SOAT 50% DESC OTRO REGIMEN 85 Años Fecha Egreso :
 PACIENTE/NOMBRE DE PACIENTE ESTRATO: MUNICIPIO DIRECCION TELEFONO
 26406911 QUINTANA DE ALVAREZ TERESA 1 NIVEL I NEIVA CALLE 74 N 1B-14 3208367967

FECHA	Tar	Codigo	Descripción del ítem	Responsable	Cantidad
2024.08.29	BPL	HUMIDIFICA	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.08.29	GMR	MASCARAO	MASCARA OXIGENO ADULTO	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.08.29	ZMD	OXI02	OXIGENO SUMINISTRADO POR CANULA	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	75.00
2024.08.29	ROP	ROXICAIAN	ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA /50ML	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	20.00
2024.08.29	COR	FENTANILO	FENTANILO CITR 0.05 MG/10ML	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	3.00
2024.08.29	ZMD	SEVORANE	SEVORANE 250 ML	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	60.00
2024.08.29	ROP	BUPIV	BUPIROP 0.5% COMPUESTO AMP	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.08.29	ROP	SIMPLE	BUPIROP SIMPLE 0.5% AMP	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.08.29	BRA	PROPOFOL	PROPOFOL 1% 10 MG/20ML	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	10.00
2024.08.29	BAX	SOLUCION	CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BAXTER	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	3.00
2024.08.29	LIF	PLACA	PLACA ELECTROCARUTERIO ULTRAMED	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.08.29	ULT	LAPIZ	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.08.29	3M	ELECTROD	ELECTRODOS DE MONITOREO ADULTOS	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	3.00
2024.08.29	BRA	PREMILENE	PROLENE (DEMELENE) 2-0 DEMETECH	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.08.29	BRA	VICRYLNOV	VICRYL SUTURA # 1	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.08.29	BI	ISODINE	ISODINE SOLUCION	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	120.00
2024.08.29	ECA	ISODINE	ISODINE ESPUMA X CC ECAR.	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	120.00
2024.08.29	WE	AGUJA	AGUJA HIPODERMICA NO. 23X 11/2 PRECISION CARE	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.08.29	MDP	JERINGA 20	JERINGA 20 ML 21G X 1/2	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.08.29	PRE	JERINGA	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.08.29	PRE	JERINGA X	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.08.29	KR	MASCAFAC	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA # 5	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.08.29	KR	MASCARA	MASCARA LARINGEA NO. 4 DESECHABLE	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	1.00
2024.08.29	ME	VENDA	VENDA ALGODON 5X5	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.08.29	MES	VENDA	VENDA ELASTICA DE 5X5	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.08.29	ULT	COMPRESA	COMPRESAS ESTÉRILES ULTRAMED	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	10.00
2024.08.29	CLI	GASA	GASA ESTERIL PAQUETICOS	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	4.00
2024.08.29	PAR	BISTURI 15	HOJA DE BISTURI # 15	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	2.00
2024.08.29	PRE	GUANTES	GUANTE ESTERIL NO. 7 MEDISPO	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	6.00
2024.08.29	PRE	GUANTE	GUANTE ESTERIL NO. 7.5	ESTEFANY CLEVES FACUNDO	6.00

PACIENTE: 26406911 QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

EDAD: 85

DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14

TELEFONO: 3208367967

ENTIDAD: AT1501 LA EQUIDAD SEGUROS

AREA SERV.: HOSPITALI

N° SINIESTRO: ZSI-1-64889

FECHA SINIESTRO: 2024.08.26

N° POLIZA: 8123150300

HOJA PARA REGISTRO DE MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

HORA	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	CANT.	VIA ADMIN	TURNO	QUIEN APLICÓ
FECHA DEL CONTROL : miércoles, 28 de agosto de 2024					
00:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	2.00	INTRAVENOSA	NOCHE	VALENTINA ARIAS CASAS
00:00:00	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA	2.00	INTRAVENOSA	NOCHE	VALENTINA ARIAS CASAS
00:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		NOCHE	VALENTINA ARIAS CASAS
00:00:00	AGUJA HIPODERMICA # 18 X 1 1/2	1.00		NOCHE	VALENTINA ARIAS CASAS
00:00:00	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	1.00		NOCHE	VALENTINA ARIAS CASAS
02:00:00	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	VALENTINA ARIAS CASAS
02:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	VALENTINA ARIAS CASAS
02:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	VALENTINA ARIAS CASAS
02:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		NOCHE	VALENTINA ARIAS CASAS
08:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
08:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
08:00:00	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA	2.00	INTRAVENOSA	DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
08:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
08:00:00	AGUJA HIPODERMICA # 18 X 1 1/2	1.00		DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
08:00:00	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	1.00		DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
10:00:00	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP	1.00	INTRAVENOSA	DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
10:00:00	CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
10:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
10:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
10:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
16:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	2.00	INTRAVENOSA	DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
16:00:00	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA	2.00	INTRAVENOSA	DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
16:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
16:00:00	AGUJA HIPODERMICA # 18 X 1 1/2	1.00		DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
16:00:00	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	1.00		DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
18:00:00	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP	1.00	INTRAVENOSA	DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
18:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
18:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
18:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		DIA	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
22:00:00	CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
22:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ

TOTAL SUMINISTRADO: 40.00

FECHA DEL CONTROL : jueves, 29 de agosto de 2024					
00:00:00	DICLOFENACO 75MG/3ML	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
00:00:00	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA	2.00	INTRAVENOSA	NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
00:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	2.00	INTRAVENOSA	NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
00:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
00:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
00:00:00	AGUJA HIPODERMICA # 18 X 1 1/2	1.00		NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
00:00:00	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	1.00		NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
02:00:00	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
02:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
02:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
02:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		NOCHE	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ

PACIENTE: 26406911 QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

EDAD: 85

DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14

TELEFONO: 3208367967

ENTIDAD: AT1501 LA EQUIDAD SEGUROS

AREA SERV.: HOSPITALI

N° SINIESTRO: ZSI-1-64889

FECHA SINIESTRO: 2024.08.26

N° POLIZA: 8123150300

HOJA PARA REGISTRO DE MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

HORA	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	CANT.	VIA ADMIN	TURNO	QUIEN APLICO
08:00:00	DICLOFENACO 75MG /3ML	1.00	INTRAVENOSA	DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
08:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	2.00	INTRAVENOSA	DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
08:00:00	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA	2.00	INTRAVENOSA	DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
08:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
08:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
08:00:00	AGUJA HIPODERMICA # 18 X 1 1/2	1.00		DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
08:00:00	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	1.00		DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
10:00:00	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP	1.00	INTRAVENOSA	DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
10:00:00	CLORURO DE SODIO 0.9%X500ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
10:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
10:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	2.00		DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
10:00:00	JERINGA X 5ML G 21 -1 X 1/2	1.00		DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
12:00:00	AMIKACINA 500 MG / 2 ML	1.00	INTRAVENOSA	DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
12:00:00	AMIKACINA 500 MG / 2 ML	1.00	INTRAVENOSA	DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
12:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
12:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
12:00:00	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	1.00		DIA	VALENTINA ARIAS CASAS
22:00:00	ENOXAPARINA X 40 MG/0.4ML	1.00	SUBCUTANEA	NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON
22:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	MARYURY FAJARDO ALARCON

TOTAL SUMINISTRADO: 37.00

FECHA DEL CONTROL : viernes, 30 de agosto de 2024					
HORA	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	CANT.	VIA ADMIN	TURNO	QUIEN APLICO
00:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
00:00:00	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA	2.00	INTRAVENOSA	NOCHE	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
00:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
00:00:00	AGUJA HIPODERMICA # 18 X 1 1/2	1.00		NOCHE	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
00:00:00	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	1.00		NOCHE	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
02:00:00	TRAMADOLCLORHID AMP X50MG/AMP	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
02:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	NOCHE	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
02:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
04:00:00	ACETAMINOFEN 500 MG	2.00	ORAL	NOCHE	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
04:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		NOCHE	JEFERSON AUGUSTO MORA CARBALLO
08:00:00	CLORURO SODIO AL 0.9X100ML BA	1.00	INTRAVENOSA	DIA	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
08:00:00	CEFAZOLINA X 1 G AMPOLLA	2.00	INTRAVENOSA	DIA	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
08:00:00	GUANTE EXAMRN TALLA S	1.00		DIA	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
08:00:00	AGUJA HIPODERMICA # 18 X 1 1/2	1.00		DIA	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ
08:00:00	JERINGA X 10 ML 21G-1 X 1/2	1.00		DIA	HEIDY ANDREA CASTAÑO RODRIGUEZ

TOTAL SUMINISTRADO: 18.00

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

HISTORIA No. 185651

PACIENTE: 26406911 QUINTANA DE ALVAREZ TERESA

EDAD: 85 No. CAMA:

DIRECCION: CALLE 74 N 1B-14

TELEFONO: 3208367967

ENTIDAD: AT1501 LA EQUIDAD SEGUROS

CONTROL OTROS SIGNOS

Fecha	Hora	VARIABLE (OTROS SIGNOS)	Valor	Firma
24.08.29	18:23	GLUCOMETRIA	114 MG/dl	WILSONES
24.08.29	22:00	GLUCOMETRIA	103	NRI
24.08.30	02:00	GLUCOMETRIA	117	NRI
24.08.30	06:00	GLUCOMETRIA	129	NRI



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	26406911
NOMBRES	TERESA
APELLIDOS	QUINTANA DE ALVAREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	30/05/2003	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 08/27/2024 08:59:57 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	BUL34H	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10032162073	CLASE DE VEHÍCULO:	MOTOCICLETA
TIPO DE SERVICIO:	Particular		

Información general del vehículo

MARCA:	TVS	LÍNEA:	NEO NX 110
MODELO:	2025	COLOR:	GRIS CARBONO
NÚMERO DE SERIE:	9FLB3A1H1SDC17919	NÚMERO DE MOTOR:	0H2KP1803844
NÚMERO DE CHASIS:	9FLB3A1H1SDC17919	NÚMERO DE VIN:	9FLB3A1H1SDC17919
CILINDRAJE:	109	TIPO DE CARROCERÍA:	SIN CARROCERIA
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	04/07/2024
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	INST TTOYTTE DPTAL HUILA/RIVERA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
8123150300	03/07/2024	04/07/2024	03/07/2025	120	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	VIGENTE

Impreso el 8 de 02 de 2025 a las 03:34:17 PM
Página: 1



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. FEC167118

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2024-12-19 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
457ff8ae2126646eae2836efd26b40346127a9a22e3b108bf40b
0c534f082552655c9c1bfcd42fc5f241e062deb66ce

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRIENTE:
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO

NIT:
800110181

NIT:
860028415

VALOR DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
10997230

FORMA DE PAGO:
A CRÉDITO

DIVISA:
COP

VENCIMIENTO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
2025-01-18 UTC-5

VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUDE:
5470d666967d91a6e5e2d58b338c1b2abcf7da497f7e1a8afce5
a5024c397072e738c0319e39e310537a2eb19b51ab09

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

FECHA DE VALIDACIÓN:
2024-12-19 05:15:34.000 UTC-5

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. FEC167118

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2024-12-19 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE:
457ff8ae2126646eae2836efd26b40346127a9a22e3b108bf40b
0c534f082552655c9c1bfcd42fc5f241e062deb66ce

EVENTO 030: Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
0286cd332a7e57faf23c662db2d47325994f1aea3497b4f889687
e3c119020b8c39130fc830f7f9a217e23c3abd64ab0

FECHA DE VALIDACIÓN:
2024-12-19 05:41:39.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

DOCUMENTOS Y EVENTOS ASOCIADOS A LA
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO
TÍTULO VALOR:

NRO. TOTAL DE DOCUMENTOS: 1

NRO. TOTAL DE EVENTOS: 1

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar a la Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales, cualquier falla o error en el registro de los
documentos o eventos.

FECHA: 2/8/2025 -EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	FACTURAS 67218-67118
DEMANDANTE	CLINICA DE FRACTURAS
DEMANDADO	EQUIDAD SEGUROS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2025-01-28	2025-01-28	0	24,89	9.269.926,00	9.269.926,00	0,00	9.269.926,00	0,00	0,00	9.269.926,00	0,00	0,00	0,00
2025-01-28	2025-01-28	1	24,89	10.997.230,00	20.267.156,00	12.343,02	20.279.499,02	0,00	12.343,02	20.279.499,02	0,00	0,00	0,00
2025-01-29	2025-01-31	3	24,89	0,00	20.267.156,00	37.029,06	20.304.185,06	0,00	49.372,08	20.316.528,08	0,00	0,00	0,00
2025-02-01	2025-02-28	28	26,30	0,00	20.267.156,00	363.070,72	20.630.226,72	0,00	412.442,79	20.679.598,79	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	FACTURAS 67218-67118
DEMANDANTE	CLINICA DE FRACTURAS
DEMANDADO	EQUIDAD SEGUROS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$20.267.156,00
SALDO INTERESES	\$412.442,79

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$20.679.598,79
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3 Piso

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Yuncelly Martínez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Anibal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria
CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado
en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4
Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre
de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso
ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin
Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C.
22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury
Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C.
80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1
Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de
2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De
Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No.
23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C.
30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT
890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime
Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martinez Montiel C.C.
10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil
Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022
con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal
No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C.
38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y
otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil
del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el
No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo
(Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) -
Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016,
quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija
Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 200013i0300320220023200 de Zenith María Diaz Arroyo C.C. 32.722.673, Jorge Eliecer Borrás Celín C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borrás Diaz, Mariam Paola Borrás Diaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borrás Diaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeíson Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C.
1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefanía Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fue mayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANSGAR LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elias Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T. 891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Céspedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra	C.C. No. 28253430

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vergara

Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn	C.C. No. 19179986
	Naranjo	
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio	C.C. No. 16353591
	Quintero	
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez	C.C. No. 70054789
	Rubianes	
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales	C.C. No. 18935299
	Daza	
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez	C.C. No. 60368716
	Leon	
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero	C.C. No. 79841762
	Becerra	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal John Jaime Mora Hurtado C.C. No. 80003973 T.P.
Principal No. 126360-T

Por Documento Privado del 11 de septiembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Sebastian	C.C. No. 1030670175 T.P.
Suplente	Saavedra Soto	No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogada externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrerra identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathaly Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO:

- Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano.
- Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control.
- Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano.
- Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional.
- Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativas nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismos Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias. de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de	00031986 del 21 de enero de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá 00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, Maria Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 697.731.109.626

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 11:36:27
Recibo No. AA25182893
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25182893742AC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 15:18:47
Recibo No. S001698100, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9M553bmGQA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SANCHEZ TOSCANO & CIA S.A.S.
Nit : 901025052-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 289183
Fecha de matrícula: 08 de noviembre de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 4 NO. 10-53 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : mireyasanchezt@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002242742
Teléfono comercial 2 : 6088661838
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 4 NO. 10-53 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : mireyasanchezt@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3002242742
Teléfono para notificación 2 : 6088661838

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de noviembre de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2016, con el No. 46224 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SANCHEZ TOSCANO & CIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. Conforme a lo dispuesto en la legislación comercial colombiana y con base en lo



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 15:18:47
 Recibo No. S001698100, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9M553bmGQA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

consagrado por el artículo 75 de la ley 1564 de 2012, código general del proceso, según el cual podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las cámaras de comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso, la sociedad sanchez toscano & cia s.A.S contará con el personal idóneo y competente para ejecutar el siguiente objeto principal: 1) La prestación de servicios en asesoría y gestión profesional y jurídica, 2) celebración y ejecución de contratos con entidades financieras y del sector real, compra y venta de cartera y administración de gestión y recuperación de recaudos, 3) celebración y ejecución de contratos, capacitaciones, estudios, análisis, recuperación de cartera, venta de cartera hipotecarias, comerciales, y en general todos los procesos de asesoría en el sector privado comercial y gubernamental, 4) a) adquirir, vender, permutar, o construir tomar o dar en arrendamiento bienes raíces o inmuebles rurales o urbanos para los objetos antes mencionados a su favor. B) solicitar y obtener cartas de crédito los objetos antes mencionados. C) constituir gravámenes reales o personales y aceptar los que le sean otorgados a su favor. D) solicitar y obtener cartas de crédito, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, negociar y descontar toda clase de títulos valores. E) tomar o dar dinero en mutuo o préstamo, con o sin garantía de los bienes sociales, sea con particulares, establecimientos, corporaciones financieras y demás entidades que se dediquen a operaciones de incremento comercial e industrial. F) participar en toda clase de licitaciones concursos públicos o privados y ejecutar los actos o contratos complementarios de los anteriores y los demás que tenga relación con la existencia y financiamiento de la sociedad. G) elaboración de reglamentos de propiedad horizontal y asesoría jurídica de todo lo relacionado con los bienes raíces. H) realizar todo tipo de relaciones jurídicas, administrativas, comerciales y demás transacciones que tengan que ver con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad no podrá garantizar obligaciones de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 15:18:47
Recibo No. S001698100, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9M553bmGQA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

gerencia. El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente que podrá tener uno o varios suplentes, quienes remplazarán al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de este, designados por la asamblea de accionistas. En el gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A) representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B) ejecutar las decisiones y órdenes de la asamblea de accionistas y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C) custodiar los bienes sociales. D) informar cada seis (6) meses a la asamblea de accionistas acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E) rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F) constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G) nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la asamblea de accionistas y fijarles su remuneración. H) designar y/o remover directamente y mediante documento privado que será objeto de registro en la cámara de comercio del domicilio social de la empresa, a los profesionales en derecho que actuarán como abogados inscritos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de noviembre de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2016 con el No. 46224 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MIREYA SANCHEZ TOSCANO	C.C. No. 36.173.846
SUPLENTE	JUAN SEBASTIAN SUAZA SANCHEZ	C.C. No. 1.075.229.477

PODERES

Por documento privado del 13 de enero de 2020 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2020 con el No. 55707 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO identificado con CC. No. 1075262023** y **JESUS ALBERTO CEDEÑO TORRES identificado con CC. No. 7729739** y **YURLEY NATALIA TRUJILLO CASTAÑEDA identificado con CC. No. 1075285045**, para que

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 15:18:47
Recibo No. S001698100, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9M553bmGQA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

DOCUMENTO

*) Acta No. 1 del 08 de marzo de 2018 de la Reunion 50015 del 15 de marzo de 2018 del libro IX Extraordinaria Asamblea De Accionistas

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: M6920
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$453.610.026,00
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 15:18:47
Recibo No. S001698100, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9M553bmGQA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 15:28:44
Recibo No. H000107531, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fgqPHJRv3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
Nit : 800110181-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 49920
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 1990
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18 NO. 6-65 - Quirinal
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : contabilidad@fracturasyortopedia.com
Teléfono comercial 1 : 8756349
Teléfono comercial 2 : 8753436
Teléfono comercial 3 : 3158524962

Dirección para notificación judicial : CALLE 18 NO. 6-65 - Quirinal
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidad@fracturasyortopedia.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1496 del 03 de octubre de 1990 de la Notaria 3a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1990, con el No. 3507 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de octubre de 2030.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tiene como objeto principal las siguientes actividades: La explotación de la actividad medica, humana, como el de consulta, hospitalización, cirugía,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 15:28:44
Recibo No. H000107531, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fgqPHJRv3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

primeros auxilios, la compra, venta y distribución de droga médica, compra y venta de mercancías afines en general. En desarrollo de su objeto principal la sociedad puede: Adquirir bienes muebles e inmuebles; ejecutar en su propio nombre o de terceros en asociación permanente o accidental, todos los contratos comerciales, administrativos y actos mercantiles necesarios para ello y en especial celebrar toda clase de contratos, operaciones o actos que tengan relación diversa con el objeto social o cuya finalidad son ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 12.060.000,00 dividido en 402,00 cuotas con valor nominal de \$ 30.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

HECTOR JULIO CUERVO RAMIREZ Nro. Cuotas 67	CC. 19226380 Valor \$ 2.010.000,00
FRANCISCO HERNANDO GARCIA RAMIREZ Nro. Cuotas 134	CC. 4951502 Valor \$ 4.020.000,00
VERONICA TEODOLINDA GONZALEZ ZABALA Nro. Cuotas 67	CC. 51633089 Valor \$ 2.010.000,00
MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS Nro. Cuotas 134	CC. 55151445 Valor \$ 4.020.000,00
Totales Nro. Cuotas: 402	Valor: \$ 12.060.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A) usar de la firma o razón social; b) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios; c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por los estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 15:28:44
 Recibo No. H000107531, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fgqPHJRv3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Parágrafo: El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de quinientos treinta (530) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 05 de septiembre de 2000 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2000 con el No. 14794 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS	C.C. No. 55.151.445

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 062 del 23 de abril de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 60559 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JIMENO PERDOMO VALDERRAMA	C.C. No. 7.684.423	71112-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEIDY CAROLINA ZAPATA SANCHEZ	C.C. No. 1.075.274.603	233651-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2183 del 17 de diciembre de 1990 de la Notaria 3a. De Neiva	3892 del 26 de marzo de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 387 del 09 de febrero de 1993 de la Notaria 3a. De Neiva	5838 del 08 de marzo de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 559 del 17 de febrero de 1997 de la Notaria 3a. De Neiva	10203 del 04 de marzo de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 336 del 03 de febrero de 1998 de la Notaria 3a. De Neiva	11442 del 09 de febrero de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 70 del 30 de enero de 2003 de la Notaria Cuarta Neiva	17714 del 13 de febrero de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 2153 del 12 de diciembre de 2005 de la Notaria Segunda Neiva	20974 del 19 de diciembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2178 del 15 de octubre de 2010 de la Notaria Cuarta Neiva	28345 del 27 de octubre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1935 del 21 de agosto de 2012 de la Notaria Cuarta Neiva	33632 del 30 de agosto de 2012 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 15:28:44
Recibo No. H000107531, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fgqPHJRv3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPIEDIA
Matrícula No.: 49921
Fecha de Matrícula: 25 de octubre de 1990
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 18 NO. 6-65 - Quirinal
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 15:28:44
Recibo No. H000107531, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fgqPHJRv3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$23.715.809.805,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
